



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico

Domingo, 30 de junio de 2013

Núm. 50

A las dos y treinta y nueve minutos de la tarde (2:39 p.m.) de este día, domingo, 30 de junio de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy 30 de junio, a las dos y treinta y nueve de la tarde (2:39 p.m.). A los Senadores, compañeros Senadores que están en sus oficinas, ciertamente les daremos unos minutos para que lleguen. A los amigos de la Secretaría, a los amigos de la prensa, buenas tardes a todos.

El proceso de hoy va a ser el siguiente. Vamos a estar atendiendo todos aquellos asuntos que quedan pendientes de Comités de Conferencia en los próximos minutos. Y una vez esos asuntos sean atendidos, vamos entonces hacer una determinación de si hay necesidad o no hay necesidad de conferenciar aún más en uno o dos proyectos que quedan pendientes.

Señor Portavoz, buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras en el Senado. Se ha circulado, señor Presidente, un Orden de los Asuntos, solicitamos se proceda con la discusión del mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Adelante con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos. La persona identificada para la Invocación no está disponible en este momento.

Los trabajos siempre los realizamos con la presencia del Todopoderoso, que dirige los mismos, así que solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que se apruebe el Acta del 28 de junio de 2013.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta.

SR. TORRES TORRES: Veintitrés (23) de junio, 23 de junio debí haber dicho, Presidente, no 28.

SR. PRESIDENTE: Veintitrés (23) y no 28, que se apruebe el Acta del día 23 de junio. No habiendo objeción, se aprueba.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al 28 de junio de 2013).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; y los señores Rodríguez Valle y Bhatia Gautier solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

Adelante. Y una vez, ¿usted está solicitando un turno? Y el senador Gilberto Rodríguez y yo no sé si el senador..., yo voy a solicitar un turno adicional.

Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Tratándose del último día de esta Primera Sesión de la Decimoséptima Asamblea Legislativa creo que en justicia hay que comenzarla, pasando revista a las cosas buenas y a las cosas no tan buenas. En el primer renglón tengo que subrayar mi agradecimiento por la gentileza de los compañeros Portavoces, del señor Presidente, en la manera en que se han conducido los trabajos, distinto a otras experiencias que tuve en el pasado. Y reconocer, además, el trabajo de los equipos que nos asisten, los compañeros asesores, Secretaría, Trámite, Sargento de Armas.

Creo que en cuanto a lo sustantivo el Senado de Puerto Rico debe repasar su agenda. Y ya que hemos superado el momento, como han dicho tanto, de apagar fuego, que a mi entender fueron fuegos fatuos, pero eso es harina de otro costal, debemos comenzar a hacer las cosas con un poco más de sentido de trascendencia. Tuvimos que padecer durante esta Sesión la aprobación de una Ley de Empleos Ahora que no ha rendido fruto y que se aprobó sin consideración real de los asuntos que envolvía. Una reforma al Sistema de Retiro que se manejó sin contar con datos actuariales y que condenó a la pobreza a decenas de miles de empleados públicos. Y recientemente unas medidas impositivas de cuya confiabilidad aquí todo el mundo duda. Y en todo caso, si genera recaudo va a

ser a costa de empobrecer la vida de los ciudadanos comunes y corrientes, los que nos trajeron aquí a nuestros escaños. Y que además en la última versión aprobada significó el rendir por parte del Senado de Puerto Rico de la facultad, que yo creo que debe ser indelegable, de fiscalizar y de asegurarse que cada una de las partidas se utilice para lo que estableció la Asamblea Legislativa, porque ese fue el efecto del Informe del Comité de Conferencia que permite la transferencia entre partidas sin autorización de la Asamblea Legislativa.

Dicho esto creo, que ahora que empezamos, espero yo, de forma más sosegada, tenemos la próxima Sesión, el Senado tiene que plantearse la urgencia de tener proyectos de trascendencia. Sería un pecado que pasara este cuatrienio sin retomar la revisión del Código Civil en el que se invirtieron tantos y tantos miles de dólares del Pueblo de Puerto Rico. Tantas horas de trabajo de gente extraordinaria. Creo que ése debería ser uno de los primeros pasos en la agenda, que se maneje a la par con el otro asunto que no deja de ser la espada de Damocles sobre nuestro país, que es la necesidad de una reforma contributiva y gubernamental que de una vez por todas logre que cuadren, como debería hacerse sin mayor dificultad en un país sensato, el nivel de los ingresos del Gobierno con la satisfacción de los gastos que implica la provisión de servicios a los ciudadanos.

Es mi esperanza, por lo tanto, que superada esta primera etapa crítica y atropellada, el Senado de Puerto Rico cumpla con lo que el país espera de él.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora por sus palabras.

Adelante, senador Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes a todos los compañeros.

Uniéndome a las expresiones de la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, considerando esta etapa, estos primeros seis meses en los cuales hemos trabajado por el país, quiero felicitar a los Portavoces de los respectivos Partidos que nos representan en este Senado por el trabajo y el prestigio que se le ha devuelto, se le está devolviendo a la Legislatura de Puerto Rico. Yo considero que en estos momentos en que vive nuestro país no espera menos de esta Rama Legislativa y espera debates de altura, debates de compromiso y que nos enfoquemos en levantar a nuestro país en la situación en la cual se encuentra, no importa la ideología política a la cual pertenezcamos. Aunque tengamos nuestras diferencias y podamos converger en algunas, es importante que entrando a la próxima Sesión nos enfoquemos en seguir levantando el debate, un debate que sea cónsono con las necesidades de nuestra gente, cónsono con lo que representa la institución de la Legislatura de Puerto Rico.

Ese es el llamado a seguir trabajando por una mejor Legislatura y devolverle el sitial que se merece, que es lo que el pueblo espera. Ya que conformamos esta Legislatura, también nosotros tenemos ese deber de cambiarle la visión al pueblo de lo que pueda pensar de lo que es la Legislatura.

Así que, señor Presidente, también como método de expresión, estoy haciendo el llamado a nuestro Gobernador, Alejandro García Padilla, a que reconozca como duelo nacional la pérdida del señor Joaquín “Yiye” Ávila. Dado que en otros países se ha declarado duelo nacional, como lo es Buenos Aires, y en Nicaragua, también le han dado unos días como duelo, ¿verdad?, y muestras de condolencia a la familia del reverendo Yiye Ávila. Así que nos unimos a este reclamo y esperamos que esta expresión sea acogida por nuestro Gobernador de Puerto Rico, en reconocimiento a la labor humana y sobre todo, pastoral, de la vida de quien fuera Joaquín “Yiye” Ávila.

Muchas gracias, señor Presidente, por la oportunidad que nos da de dirigirnos en este turno inicial.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, nuestro turno inicial lo cedemos al señor presidente Bhatia Gautier.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias al compañero Portavoz.

Yo quisiera en este turno aprovechar temprano en el día de hoy en el cierre final de esta Primera Sesión. Primero, agradecer profundamente, profundamente, a los tres Portavoces de los tres partidos políticos, al senador Larry Seilhamer, por su liderato, por su fogosidad, por su oposición cuando hay que oponerse, obviamente, y hacer el trabajo. Al igual a la senadora María de Lourdes Santiago, agradecerles a ambos. Han hecho un trabajo, desde mi perspectiva, sin que suene, sin que suene paternalista, como sea, yo creo que han hecho un trabajo extraordinario y se los agradezco. Y creo que Puerto Rico espera, pues, mucha más de esa oposición o unión, como sea, en el futuro. Yo creo que le hemos dado una gran lección al país de que se puede oponer uno con mucha valentía, mucha fuerza, mucha fogosidad, pero a la misma vez, mucho respeto. Yo creo que eso es importante para el país.

Ciertamente, al Portavoz del Partido Popular, le quiero agradecer mucho porque se ha hecho mucho trabajo.

Ahora bien, entrando a la sustancia, yo sí quiero decir lo siguiente en este Turno Inicial. Y es lo siguiente, es poner en perspectiva la gran tormenta financiera que Puerto Rico sí ha vivido. Y yo en el contexto de lo que es Puerto Rico, es importante que se vea que es análogo lo que está ocurriendo en Puerto Rico, es análogo a lo que ocurrió en Grecia, a lo que ocurrió en España en un sentido, a lo que ha ocurrido en otras jurisdicciones, a lo que está ocurriendo en este momento, precisamente, en la Ciudad de Detroit en Michigan. A lo que ha ocurrido en algunos de los otros Estados y en algunas de las otras ciudades en Estados Unidos. Y en ese sentido la magnitud y la dimensión de la crisis requería unas atenciones que políticamente no son las más deseables para nadie. Y la pregunta que nos hicimos desde el día primero era, vamos hacer lo político, vamos a posponer o vamos hacer lo correcto. Y en este caso, lamentablemente, lo político y lo correcto no iban de la mano. Lo antipático, lo difícil, lo duro, era lo que teníamos que hacer.

El primer asunto que tuvimos que atender fue el asunto que no requirió legislación, porque ya se había legislado, fue el asunto del aeropuerto. El aeropuerto de Puerto Rico tenía una situación económica, y la Autoridad de los Puertos, precaria. La crisis de la Autoridad de los Puertos exigió y requirió en un momento que se aprobara una transacción que se había negociado anteriormente y por lo tanto, el aeropuerto de Puerto Rico en este momento tiene un contrato de 40 años, independientemente de dónde estamos en ese contrato, hay que fiscalizarlo, hay que mirarlo, hay que evaluarlo. Pero esa transacción generó mil millones de dólares para la Autoridad de los Puertos.

El segundo asunto que tuvimos que atender fue el asunto del Sistema de Retiro. Y yo repito la cifra, para que quede claro. Por cada dólar que el Sistema de Retiro le debía a una persona participante de ese Sistema teníamos 6 centavos. Este es el Sistema de Retiro menos capitalizado el que teníamos en Puerto Rico en el mundo entero. No existía un Sistema de Retiro menos capitalizado que el nuestro. Así que la decisión era la siguiente. O dejábamos morir al Sistema de Retiro para entonces absorberlo como parte de la carga contributiva que teníamos que hacer en Hacienda al Fondo General o lo rescatábamos. O salvábamos el Sistema de Retiro o lo dejábamos morir. Y la decisión fue salvar el Sistema de Retiro. Se tomó unas decisiones difíciles, fuertes. Estuvimos intensamente hablando de este Sistema y, obviamente, y lo sabíamos desde un principio, y obviamente, pues, así será siempre, estamos listos para la crítica de la oposición porque a nadie le gusta ser parte de un grupo de personas que limita, que ajusta la expectativa que tenían algunos seres humanos.

Obviamente, hicimos lo responsable, hicimos lo correcto y Puerto Rico a la larga va a entender que nosotros todo lo que tratamos de hacer fue luchar para rescatar un Sistema de Retiro y salvar esa porción que fuera salvable para los retirados de nosotros.

Una vez terminamos eso, nos dimos cuenta y fuimos informados de una crisis profunda en la Autoridad de Carreteras. Las guaguas las iban a detener, el Tren Urbano se iba a detener y las lanchas de Fajardo a Culebra y Vieques los iban a detener. Y el problema de la Autoridad de Carreteras era una deuda de dos mil (2,200) millones de dólares, una deuda profunda que tenía la Autoridad de Carreteras. Y en ese momento tuvimos que tomar decisiones difíciles nuevamente. Cómo capitalizábamos, cómo lográbamos inyectarle dinero en un país que no tiene dinero. ¿Qué hacíamos, apagábamos la guagua, apagábamos el tren y apagábamos las lanchas de Fajardo? Esa decisión yo mismo la vi. Y yo mismo la miré. Y cuánto costaba apagar el Tren Urbano. Le costaba al país cerca de dos mil (2,000) millones de dólares que había que devolverle al Gobierno Federal. ¿Cuánto costaba apagar la guagua? Aparte de que esto afectaba los pobres de Puerto Rico. ¿Cuánto costaba apagar la lancha de Fajardo, dejarla estacionada? Cada una de estas decisiones requirió un análisis profundo. Y en su momento tomamos una determinación. La determinación fue que había que ir a rescatar la Autoridad de Carreteras, había que capitalizarla nuevamente. Había que no sólo empezar a pagar la deuda, sino que había que empezar a enviarle dinero para no acumular más deuda nueva. Y eso fue lo que hicimos exactamente. De ahí nos dimos cuenta que el próximo problema era que la Secretaria de Hacienda nos deja saber que ella está ahogada, porque la cantidad de recaudos que se estimaba que corriera el Gobierno de Puerto Rico no se logró y como no se logró esa cantidad de recaudos había que levantar los recaudos. Y ahí se hicieron dos cosas, primero, se enmendó la ley para que la famosa Ley 154, para que se fijara un porciento de 4% a las compañías foráneas. Lo que hicimos fue lograr que ahora las compañías foráneas empezaran a pagar más por contribuciones en Puerto Rico.

Y segundo, a través de hacer eso, se les solicitó a esas compañías foráneas que fuera inmediato. Y al ser inmediato, empezamos a recuperar dinero para poder ayudar a Hacienda a terminar este año fiscal, que termina, dicho sea de paso, este año fiscal termina esta noche.

Si yo hoy felicito a los compañeros Senadores tengo que felicitar a la Secretaria de Hacienda. Estos seis meses lograr terminar fiscalmente sin cerrar el Gobierno de Puerto Rico ha sido realmente un milagro, por la situación en que nos encontrábamos y la subcapitalización o la falta de dinero que había en Hacienda en este momento.

De ahí pasamos al próximo asunto, que era cómo entonces balancear el presupuesto para el próximo año fiscal. Y ahí tuvimos que ver cuánto es que recoge el Gobierno de Puerto Rico. Y la pregunta era bien sencilla. O uno elimina dramáticamente y reduce dramáticamente el tamaño del

Gobierno, botando, eliminando empleados públicos, que es la mayor parte, la nómina es la mayor parte de presupuesto, o buscábamos forma de levantar recaudos. Y la determinación, y lo digo con mucho respeto, la determinación de un Gobierno fue reducir el tamaño del Gobierno, la determinación de esta Administración no fue decir que no hay que reducir el tamaño del Gobierno, pero hay que reducir el tamaño del Gobierno sin botar empleados públicos. Que se haga a través de los meses, a través de los años, mientras se van retirando los empleados públicos.

Logramos el presupuesto balanceado después de muchas propuestas. Se propuso un “business to business tax”, se propusieron muchísimas cosas y logramos finalmente un presupuesto balanceado donde se crea una patente nacional por primera vez en Puerto Rico. Donde se devuelve las contribuciones, se suben de 29 a 39% las contribuciones corporativas. Y hemos hecho un trabajo que ha dado un..., horas y horas y horas ha dado trabajo lograr el resultado final que son mil cuatrocientos (1,400) millones de dólares en ingresos nuevos al Tesoro de Puerto Rico.

Eso, obviamente, al igual que todo lo demás que yo he mencionado, va a ser blanco de críticas y va a ser blanco de crítica acumulada de aquí a las próximas elecciones. Y yo les doy la bienvenida a todos los que quieran criticar. Claro que sí. Claro que deben criticar, porque eso es parte del discurso político de cualquier democracia, pero lo que quiero es que entiendan por qué se hizo lo que se hizo. Y por qué en la posición, cuando uno tiene que tomar la posición correcta hemos hecho lo correcto.

Lo próximo que llegó ante nosotros fue que no tan sólo había que balancear el presupuesto, sino que por primera vez había que empezar a pagar las deudas. La pregunta ya con el cansancio y la fatiga que teníamos era, ¿y cuánto más es eso? Tenemos que lograr \$200,000,000 adicionales para pagar las deudas de Puerto Rico. Pues, vamos a sentarnos a ver cómo se lograba eso. Y eso se logró. Tengo que reconocer el liderato del senador Nadal; tengo que reconocer el liderato del Director Ejecutivo de la Comisión del senador Nadal, el señor José Orta; tengo que reconocer el liderato del Víctor Pizarro, uno de los técnicos de ahí; y de toda esa Comisión que ha trabajado intensamente para ver cómo lográbamos esos \$200,000,000 adicionales.

Hoy estamos listos. La zapata está lista. Hoy terminamos el día 30 de junio. Acaba el 30 de junio con el país listo para empezar a tomar las decisiones de crecimiento económico. Puerto Rico tiene que crecer económicamente. Tenemos que crear empleos. Tenemos que crear inversión. Pero ya, todos los fantasmas económicos que nos estaban persiguiendo, toda esa madeja heredada de muchos años, de muchos gobiernos anteriores, todas han sido atendidas. Claro que falta trabajo y claro que sobre la marcha podemos haber cometido algunos errores y obviamente habrá que subsanarlos y los atenderemos con mucho respeto y con mucha dedicación a través de los próximos meses.

Pero yo tengo que decir lo siguiente. Yo no puedo terminar este primer, esta Primera Sesión, sin poner en contexto lo que este Senado y este Gobierno ha hecho. Estas son las decisiones más difíciles económicas que ha hecho este Gobierno probablemente en 50 años o 60 años. No ha habido una Sesión compacta de seis meses, no ha existido en la historia de Puerto Rico que se haya tomado a la misma vez, tantas decisiones difíciles y duras.

Yo a todos los que digan que aquí hay un elemento de improvisación lo que les contestó no hay ninguna improvisación. Aquí hay un elemento de responsabilidad. La responsabilidad de un grupo de personas que entiende que es hora ya de que Puerto Rico camine con los pantalones largos en la comunidad de naciones y de países y de grupos y de sociedades de gente que paga sus deudas, de gente que balancea sus presupuestos, y de gente que fiscalmente es responsable. Eso nos va a tomar unos meses más, a lo mejor unos años más, que la gente lo entienda. Pero el día que como pueblo empecemos a caminar fiscalmente responsables, ese día el crecimiento de Puerto Rico no va

a tener un límite. Vamos a crecer y crecer y crecer, porque por primera vez vamos a comprar lo que podemos pagar y no vamos a seguir endeudando el futuro de nuestros hijos.

Yo felicito a todos los que trabajaron en esto. La zapata está lista. Ya hemos tirado la torta esa necesaria para construir un nuevo país. Y que el futuro sea un futuro, pues, lleno de esperanza para todos nosotros.

Muchas gracias, son mis palabras iniciales.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, al compañero Bhatia Gautier.

Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, que se continúe en el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 848, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que dicho Informe sea recibido y que sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: A la petición del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se apruebe.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe en el Orden de los Asuntos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No existen al momento dichos Informes, señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(Viernes, 28 de junio de 2013-enmendada)

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 406

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar la oposición del Senado de Puerto Rico a la construcción del propuesto proyecto “Ciudadela de Cayey”, en terrenos agrícolas y colindantes con residencias en el Barrio Las Vegas de Cayey.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 407

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Lcdo. Domingo Monroig Ruiz, por ser nombrado el Administrador del año.”

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, para que se continúe con el Orden de los Asuntos del día de hoy.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 12, P. de la C. 394 y P. de la C. 916 y en la que serán sus representantes los señores Bhatia Gautier, Nadal Power, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 848 y en la que serán sus representantes los señores Bhatia Gautier, Nadal Power, Nieves Pérez, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1172 y en la que serán sus representantes los señores Nadal Power, Bhatia Gautier, Rosa Rodríguez y las señoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1254 y en la que serán sus representantes los señores Dalmau Santiago, Nadal Power, Vargas Morales, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1255 y en la que serán sus representantes los señores Nadal Power, Nieves Pérez, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 96 y R. C. de la C. 157 y en la que serán sus representantes los señores Bhatia Gautier, Nadal Power, Torres Torres, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón.

Del licenciado Angel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Luis Sánchez Betances, Gobernador interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NUM. 33-2013.-

Aprobada el 26 de junio de 2013.-

(P. de la C. 808) “Para enmendar el inciso (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de permitir al(la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales emplear de la cantidad de dinero sobrante disponible del Fondo de Aguas, hasta un máximo de diez (10) por ciento, para cubrir los gastos propios y necesarios de dicho Departamento, luego de haber atendido completamente la administración del Plan de Aguas durante cada año fiscal.”

LEY NUM. 34-2013.-

Aprobada el 26 de junio de 2013.-

(P. de la C. 915) “Para enmendar el Artículo 16, de la Ley 124-1993, según enmendada, conocida como “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los fines de red denominar el Programa “Mi Nuevo Hogar” como el Programa “Mi Casa Propia” disponer sobre sus parámetros de funcionamiento, aplicabilidad y alternativa de financiamiento.”

LEY NUM. 35-2013.-

Aprobada el 26 de junio de 2013.-

(P. del S. 417) “Para eliminar el Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 3; enmendar los Artículos 8, 10 y 12 de la Ley Núm. 218-2008, según enmendada, conocida como “Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica”, con el propósito de atemperarlos con las enmiendas aprobadas mediante la Ley Núm. 225-2011 y la Ley Núm. 29-2012; para aclarar ciertas disposiciones administrativas y ajustar la fecha de entrada en vigor de la Ley.”

LEY NUM. 36-2013.-

Aprobada el 26 de junio de 2013.-

(P. del S. 616) “Para enmendar el inciso (g) y añadir un inciso (l) a la Sección 3, enmendar el último párrafo del inciso (a) y el inciso (c) de la Sección 4, enmendar los incisos (a) y (c) de la Sección 5, enmendar los incisos (a), (b) y (c) de la Sección 7, enmendar el inciso (c) de la Sección 8 y enmendar los incisos (a) y (c) de la Sección 9 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de incluir como miembros de la familia a personas cohabitantes; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 37-2013.-

Aprobada el 26 de junio de 2013.-

(P. del S. 623) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; y adicionar un nuevo párrafo al Artículo 11.021 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de facultar a todo empleado de la Rama Ejecutiva (excepto los funcionarios de la Rama Ejecutiva nombrados por el Gobernador y los de instrumentalidades y corporaciones públicas) u organismo municipal a que pueda autorizar a su patrono, a transferir a la Administración de los Sistemas de Retiro de Puerto Rico, cualquier cantidad monetaria por concepto del balance de licencia de vacaciones y/o enfermedad que tuviere acumulada al momento de su jubilación o separación definitiva del servicio público, a fin de que se le acredite la misma como pago completo por tiempo no cotizado, préstamos pendientes o cualquier deuda que le impida a dicho empleado retirarse y recibir algún tipo de pensión que tuviere al momento de autorizar dicha transferencia, y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 14-2013.-

Aprobada el 26 de junio de 2013.-

(R. C. del S. 36) “Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la ampliación a cuatro (4) carriles con alumbrado y un carril exclusivo para ciclistas, el tramo de la carretera PR-100 en Cabo Rojo desde la intersección de la PR-308 frente a la Guardia Nacional hasta la intersección de la PR-101 en el semáforo a la entrada del Poblado de Boquerón, y las mejoras permanentes necesarias para darle acceso desde la carretera PR-100 al Centro de Convenciones Dr. Ramón E. Betances.”

De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 232; 353; 354; 355 y 356 y a la R. C. del S. 138.

De la Secretaria del Senado, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a los P. del S. 176; 387; 476; al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 12, 394 y 916; a los P. de la C. 896; 1064; 1065; 1067; al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1073; a los P. de la C. 1172; 1265 y a las R. C. de la C. 227 y 228.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de conferenciar en torno a los P. de la C. 901 y 1226 y ha resuelto

disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes y acepta las enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 193; 821; 901; 1226 y a las R. C. de la C. 1; 86; 87; 153; 154 y 205.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a los P. del S. 176; 387; 476; al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 12, 394 y 916; a los P. de la C. 896; 1064; 1067; al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1073; a los P. de la C. 1172; 1254 y a las R. C. de la C. 227 y 228.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 12, 394 y 916 (conf.); los P. de la C. 896 (conf.); 1064 (conf.); 1067 (conf.); el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1073 (conf.); los P. de la C. 1172 (conf.); 1226 y las R. C. de la C. 227 (conf.) y 228 (conf.).

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 12, 394 y 916 (conf.); los P. de la C. 896 (conf.); 1064 (conf.); 1067 (conf.); 1172 (conf.); 1226 y las R. C. de la C. 227 (conf.); 228 (conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos los Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo, señor Presidente, que constan en el Orden de los Asuntos, se den por recibidos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: En la sesión anterior el Senado informó la constitución de un Comité de Conferencia para el Proyecto Sustitutivo a las Resoluciones de la Cámara 96 y 157, solicitamos se deje sin efecto el Comité de Conferencia anunciado por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se constituya un nuevo Comité de Conferencia con los siguientes compañeros, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: El Presidente del Senado, Bhatia Gautier; senador Nadal Power, senador Ángel Rosa, senador Seilhamer Rodríguez, y la senadora Santiago Negrón. Ese sería el Comité de Conferencia para el Sustitutivo a la Resolución Conjunta de la Cámara 96 y 157.

SR. VICEPRESIDENTE: Se acoge la solicitud del señor Portavoz, queda configurado ese Comité de Conferencia, que se le informe a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*La Delegación del Partido Nuevo Progresista, ha radicado tres votos explicativos en torno a los P. del S. 476 y 500 y al P. de la C. 848.

****El senador Miguel A. Pereira Castillo, ha radicado dos votos explicativos en torno al P. de la C. 1226 y a la R. C. de la C. 1.**

***Nota: Los Votos Explicativos sometidos por la Delegación del Partido Nuevo Progresista, en torno a los P. del S. 476 y 500 y al P. de la C. 848, se hacen constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.**

****Los Votos Explicativos sometidos por el senador Miguel A. Pereira Castillo, en torno al P. de la C. 1226 y a la R. C. de la C. 1, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que dichas Peticiones, señor Presidente, se den por recibidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidas.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:**

R. del S. 407

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al [~~señor Ledo.~~]**licenciado** Domingo Monroig Ruiz, por ser nombrado el Administrador del **Año**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un 9 de febrero de 1946 nace este Administrador en el pueblo del **Grito de Lares**; **Casado** con la señora Edelma Vera Monroig[;], son sus hijos[;] el [~~Dr.~~]**doctor** Francisco Javier Monroig, Diana Delmaris Monroig y Delma Monroig, a su vez tiene cuatro nietos.

Fueron sus padres **don** Juan Monroig y **doña** Benita Ruiz, ambos ya fallecidos. Ocupa el quinto lugar de ocho hermanos.

Su infancia y adolescencia transcurrieron como los de la gran mayoría de los chicos de su época. Nace dentro de una familia humilde pero rica en valores y cariño.

Cursó sus grados de **Escuela Elemental** e **Intermedia** en la Segunda Unidad de la América y la Escuela Superior **en la** Domingo Aponte Collazo, de Lares, graduándose con altos honores en el año **1975**. [~~mil novecientos sesenta y cinco.~~]

Sus ansias de estudiar lo llevan a la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, donde completa su Bachillerato en Educación con Concentración en Biología. Lo hizo en tres **(3)** años graduándose con altos honores. Para el año **1979** [~~mil novecientos sesenta y nueve.~~] comienza a trabajar como **Maestro** de **Biología** y **Química** en la Escuela Superior Gabriela Mistral, de Castañer.

Ejerció como maestro en la Escuela Newman en Ponce. Posteriormente regresa a Castañer y continúa enseñando biología y química. A la misma vez, comenzó a estudiar sábados y verano, graduándose en el ~~1975~~[mil novecientos setenta y cinco] de la Universidad de Puerto Rico, con una Maestría en Educación con Concentración en Biología, también con honores.

Domingo continúa demostrando su interés de superación y su deseo de servir a otros, por lo que obtiene su segunda Maestría en Administración y Supervisión Escolar. En ese mismo año 1975, comienza a trabajar como Supervisor de Zona de Salud en la Región de Arecibo.

Para el año 1980, la Junta de Directores del hospital de Castañer se encontraba en dificultad para nombrar un administrador, por tal razón se le hace una petición al [~~Lic.~~]licenciado Domingo Monroig de irse a estudiar administración de Hospitales. Domingo aceptó el reto, graduándose en el 1983 con una Maestría en Administración de Servicios de Salud del Recinto de Ciencias Médicas; destacándose como el mejor estudiante de la clase, y se le otorgó la Medalla Julio A. Pérez en la Asamblea del Colegio de ese año.

Comienza a trabajar como sub administrador en el Hospital Regional de Ponce, donde estuvo dos años. Luego fue reclutado por la Junta de Directores del Hospital General de Castañer, en el cual ha laborado por los últimos ~~26~~[veintiséis] años.

Para el año [~~mil novecientos noventa y tres~~]1993 la sección de hospitales pequeños y rurales de la Asociación Americana de Hospitales, en su convención anual, le otorga el premio Monroe Leadership Development Award.

Durante los pasados [~~veintiséis~~]26 años se han logrado mejoras significativas en la planta física, incluyendo un helipuerto. Además, se han fortalecido todos los servicios y, en especial, una clínica satélite en el pueblo de Adjuntas, al cual se[~~a~~] ha añadido una moderna farmacia.

El [~~Lic.~~]licenciado Monroig ha pertenecido a diferentes organizaciones: Cooperativas de Ahorro y Crédito de [~~la~~] Castañer, Cooperativa de Servicios de Salud, Presidente de la Asociación de Salud Primaria;[~~7~~] en la actualidad es miembro de la Junta del Hogar Santa Ana (hogar para niñas maltratadas del pueblo de Adjuntas) y Presidente de Casa Castañer (hogar para personas incapacitadas).

Con el endoso de la Junta de Directores, el [~~Lic.~~]licenciado Monroig ha realizado alianzas con organizaciones como Casa Pueblo de Adjuntas, Iniciativa Comunitaria, que dirige el [~~Dr.~~]doctor Vargas Vidot, Escuela de Medicina, Banco de Sangre de Puerto Rico; y otras organizaciones locales.

Sus tres grandes amores: Dios, su familia y el Hospital.

Su pasión por el Hospital de Castañer ha quedado plasmada en su frase particular: “Gracias Señor, por este regalo de vida”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al [~~señor~~]licenciado Domingo Monroig Ruiz, por ser nombrado el Administrador del Año.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al [~~señor~~]licenciado Domingo Monroig Ruiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, respetuosamente solicita que se devuelva el Informe del P. del S. 540 a la Comisión de Primera Instancia.”

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico, muy respetuosamente, le solicita a este honorable Cuerpo que la jurisdicción de Resolución Conjunta del Senado 136, cuya intención es “ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación de Puerto Rico proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y con la segregación del predio de terreno marcado con el número cuatro (4) en el Plano de Subdivisión de la finca “Cañabón”, propiedad de Don Pablo Ortiz Cintrón y Doña Silvana Ortiz, ambos fenecidos, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número Cincuenta y Ocho (58), otorgada en el Municipio de San Juan el 11 de mayo de 1972, ante el notario público Bolívar Dones Rivera, sobre la Finca Número Cuatro Mil Setenta y Siete (4077), inscrita al Folio Número Ciento Treinta y Cinco (135) del Tomo Número Noventa y Uno (91) de Barranquitas, Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera y cuyos herederos son Doña Carmen Gloria Ortiz Ortiz, Don Raúl Ortiz Ortiz, Don Pedro Pablo Ortiz Ortiz, Don Elier Ortiz Ortiz, Doña Margarita Ortiz Ortiz, Don José Luis Ortiz Ortiz, Doña Ana Delia Ortiz Ortiz; los hijos de Don Roberto Ortiz Ortiz (fallecido): María Milagros Ortiz Feliciano, Roberto Ortiz Feliciano, Pablo Daniel Ortiz Feliciano, Maritza Ortiz Feliciano y Madeline Ortiz Feliciano; y los nietos Don Rafael Ángel Ortiz, Jr. y Don David Ortiz Estrella, según consta en la Declaratoria de Herederos Núm. B3CI200700455 y Núm. B3CI200700454”, sea reasignada a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que las mociones que están incluidas en el Anejo A, se den por aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se aprueben las mociones. No hay objeción, no habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Tirado Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, los Asuntos Pendientes permanecerán en dicho estado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. (El Asunto Pendientes es el P. del S. 14).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

SR. TORRES TORRES: Breve receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se proceda a la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a la petición del señor Portavoz, que se continúe con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 848:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 848, titulado:

Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 28, añadir los nuevos Artículos 15, 20 y 21, y reenumerar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, de la Ley 489-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña”, para reinstalar su propósito original mediante la derogación de la Ley 32-2009 y la Ley 70-2011, para aclarar la naturaleza privada, perpetua y *sui generis* del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, para reconocer y garantizar derechos adquiridos, para superar deficiencias o imprecisiones lingüísticas del texto original, para viabilizar la ejecución ágil y eficiente del Plan de Desarrollo Integral y el Plan de Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña, dentro del plazo de existencia de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, entre otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enroldado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

(Fdo.)

José R. Nadal Power

()

María de Lourdes Santiago

()

Larry Seilhamer Rodríguez

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Luis Raúl Torres Cruz

(Fdo.)

Sonia Pacheco Irigoyen

(Fdo.)

José Báez Rivera

()

Jennifer A. González Colón

()

José López Muñoz

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

(P. de la C. 848 EN CONFERENCIA)

LEY

Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 28, añadir los nuevos Artículos 15, 20 y 21, y reenumerar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, de la Ley 489-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña”, para reinstalar su propósito original mediante la derogación de la Ley 32-2009 y la Ley 70-2011, para aclarar la naturaleza privada, perpetua y *sui generis* del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, para reconocer y garantizar derechos adquiridos, para superar deficiencias o imprecisiones lingüísticas del texto original, para viabilizar la ejecución ágil y eficiente del Plan de Desarrollo Integral y el Plan de Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña, dentro del plazo de existencia de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, entre otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 489-2004, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña”, constituyó una iniciativa legislativa sin precedentes en nuestro país. Esa ley fue el resultado de un extenso y rico proceso de planificación, acción y reflexión participativa que viabilizó la adopción de la autogestión y participación protagónica de las comunidades y su empoderamiento, como política pública idónea para rehabilitar el Caño Martín Peña y revitalizar las comunidades aledañas evitando su desplazamiento involuntario, mediante el Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, en adelante el Proyecto ENLACE. Las intervenciones en el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña, en adelante el Distrito, estarían guiadas por el Plan de Desarrollo Integral y el Plan de Usos de Terrenos para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña, en adelante el Plan para el Distrito, y estaría fundamentado en un modelo de propiedad comunitaria de la tierra. La coordinación e

implantación del Proyecto ENLACE, cuyas metas y objetivos están plasmados en el Plan para el Distrito, se delegó en la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, en adelante la Corporación.

En 2012, la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud de Ponce y la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico llevaron a cabo sendos estudios epidemiológicos que evidenciaron la relación entre la falta de infraestructura adecuada en el Distrito y la degradación ambiental del Caño Martín Peña con los problemas de salud de los residentes del Distrito. Las cada vez más frecuentes inundaciones con aguas contaminadas que resultan en parte de la falta de flujo hidráulico en el Caño afectan, no sólo a los residentes del Distrito sino que afectan, además, a los de comunidades en Carolina. Asimismo, una batimetría encomendada por la Corporación evidencia que la laguna San José, a la que conectan canales vinculados al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, ha perdido profundidad debido a la acumulación de sedimentos por falta de flujo hidráulico en el Caño, entre otras. Otros estudios desarrollados por la Corporación demuestran que la falta de oxígeno impide que haya vida en más de 730 cuerdas del fondo de la laguna San José, y al igual que numerosos estudios realizados previamente, indican que la rehabilitación ambiental del Caño mejoraría significativamente el estado del Estuario de la Bahía de San Juan, el sistema natural de mayor valor ecológico en el Área Metropolitana de San Juan y único estuario tropical en el Programa Nacional de Estuarios de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés), donde opera además el principal puerto marítimo del país. Estos datos recientes llevan a la Asamblea Legislativa a reiterar el carácter estratégico del Proyecto ENLACE para Puerto Rico. Los beneficios de la rehabilitación ambiental del Caño como uno de los componentes del Proyecto ENLACE que trascienden el Distrito y el Área Metropolitana de San Juan, incluyen, entre otros, ahorros significativos al País en la inversión continua de fondos públicos y privados que requiere la atención de los problemas de salud y seguridad pública que resultan de la degradación ambiental del Caño, así como alternativas de generación de riqueza, empleos y desarrollo económico que incluyen la revaloración de tierras urbanas y nuevas oportunidades de recreación y turismo.

La Ley 489-2004 creó la Corporación y el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña como instrumentos vitales para viabilizar la implantación del Plan para el Distrito, y alcanzar los objetivos de política pública que de ella emanan, incluso los relacionados con la participación ciudadana, alianzas intersectoriales y la participación gubernamental.

Esta Asamblea Legislativa reconoce los avances logrados por la Corporación y la organización de base comunitaria Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc. en la coordinación e implantación del Proyecto ENLACE, tales como: el deslinde administrativo de los bienes de dominio público de la zona marítimo terrestre en el Distrito, la constitución de la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, el traspaso por la vía notarial de los terrenos e inscripción en el Registro de la Propiedad, la aprobación del “Reglamento General para el Funcionamiento del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña”, la coordinación de obras de infraestructura y del dragado del cuerpo de agua con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y otras agencias, municipales, estatales y federales, la adquisición de bienes inmuebles y el realojo de ocupantes, la implantación de estrategias novedas y efectivas para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, la alfabetización de adultos, el fomento del pensamiento crítico, el fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria y de la inclusión de los jóvenes y otros grupos sociales en los procesos participativos, el apoyo a la creación y el fortalecimiento de empresas comunitarias, la concienciación ambiental, entre muchas otras, manteniendo altos estándares de democracia participativa y mediante alianzas

intersectoriales. Estos logros le han ganado a la Corporación, al G-8 y al propio Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña múltiples reconocimientos locales e internacionales, tales como el Premio Nacional de Logros en Justicia Ambiental otorgado por la EPA en 2011.

Al crear el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña como una entidad privada, con personalidad jurídica independiente y de duración perpetua o indefinida, no solo se privilegia la tenencia colectiva de tierras que agiliza y reduce los costos asociados al dragado del Caño Martín Peña, previene que el aumento en el valor de la tierra asociado al dragado resulte en el desplazamiento involuntario de las comunidades del Distrito y es instrumento de superación de la pobreza, sino que se promueve la disponibilidad de vivienda digna y asequible a largo plazo. A pesar de la clara voluntad legislativa a favor de tal modelo propietario comunitario, las enmiendas introducidas por la Ley 32-2009 y la Ley 70-2011 trastocaron significativamente el diseño normativo que inspiró la creación del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña y la adopción y aprobación posterior del Plan para el Distrito, así como la capacidad del Fideicomiso de la Tierra para lograr los objetivos para los que fue creado. Además, tales enmiendas menoscabaron derechos adquiridos del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña y promovieron la incertidumbre entre los residentes del Distrito. La reclamación judicial de indemnización por la incautación sin justa compensación que se dilucida en los tribunales de Puerto Rico constituye la mejor prueba del desacertado criterio legislativo que significaron las aludidas enmiendas a la Ley 489-2004.

Se reconoce expresamente que tales enmiendas incorporaron enfoques incompatibles tanto con la naturaleza del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña y de otros componentes de la política pública establecida en la Ley 489-2004, como con el Plan para el Distrito. Esa desviación se observa, por ejemplo, en la siguiente expresión de la Ley 32-2009: “La Asamblea Legislativa ha reconocido que las agencias públicas pueden tener sus propios objetivos, propósitos y programas, a tenor con la legislación, reglamentación y normas que les sean aplicables a cada una de esas agencias.” Pese a que las enmiendas no cambiaron expresamente la naturaleza del Proyecto ENLACE, éstas constituían una visión individualista que daría al traste con el enfoque de desarrollo integral del Plan para el Distrito y el modelo de fideicomiso comunitario adoptado en la Ley 489-2004. Peor aun, encarecería y retrasaría la implantación del Proyecto ENLACE e, incluso la rehabilitación ambiental del cuerpo de agua estuarino, una tarea que esta Asamblea Legislativa estima impostergable.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa reafirmar la política pública adoptada en el año 2004 en relación con la puesta en marcha de la ejecución del Plan para el Distrito, además de fortalecer al Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña y a la Corporación para que puedan lograr los objetivos para los que fueron creados.

Es necesario aclarar que el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña se creó con carácter perpetuo, es decir, sin que tuviera las limitaciones que le imponía el Código Civil a los fideicomisos reglamentados en los artículos 834 a 874, muy particularmente en el Artículo 848. Tampoco la finalidad del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña responde a los propósitos que inspiraron y dieron base a la recién aprobada Ley de Fideicomisos de Puerto Rico.

Estas enmiendas son necesarias porque la Ley 489-2004 hace referencia expresa a varios de los antiguos artículos del Código Civil relativos a los fideicomisos tradicionales. En específico, el Artículo 19 de la Ley establece: “La Junta de Fiduciarios tendrá las facultades y poderes que expresamente se le confieran al fiduciario en los Artículos 834 al 874, inclusive del Código Civil de Puerto Rico”. De esta referencia a los artículos del Código podría interpretarse erróneamente que el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña sólo podría existir durante treinta (30) años si sus gestiones y actividades logran uno de los fines de la Ley, a saber, rendir beneficios económicos

directos para los residentes del Distrito como instrumento para la superación de la pobreza. Así, por ejemplo, el Artículo 19 (a) (5) establece como uno de los objetivos del Fideicomiso de la Tierra “[f]acilitar la participación de los residentes y la inversión estratégica del sector privado, y redistribuir con equidad el aumento en el valor de la tierra mediante el mecanismo de bonos de participación, diversificando las fuentes de ingresos de las familias y reinvertiendo en el Distrito”.

La limitación impuesta por el antiguo Artículo 848 estaba prevista para los fideicomisos que se instituían en el contexto de la configuración sucesoral del patrimonio de una persona natural. Sin embargo, la protección de los derechos hereditarios no es el interés que se busca proteger por vía del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, lo que implicaba que la aplicación indiscriminada de los artículos del Código daría al traste con los propósitos que el propio Legislador dispuso para ese innovador instrumento de cambio y justicia social y de ordenamiento urbano.

Aun cuando alguna actividad del Fideicomiso de la Tierra produzca beneficios económicos directos para los residentes del Distrito, ese no es el único objetivo de la Ley 489-2004. Habría que añadirle el fin social que la Ley persigue por la vía de este mecanismo, cuyos objetivos se consignan en el inciso (a) del propio Artículo 19: 1) Contribuir a resolver los problemas de titularidad de muchos residentes del área; 2) Evitar la desintegración y el desplazamiento de la comunidad; 3) Garantizar viviendas asequibles en el Distrito; 4) Adquirir tierras en beneficio de la comunidad a fin de incrementar el control local sobre la tierra y evitar la toma de decisiones por dueños ausentes; 5) Redistribuir con equidad el aumento en el valor de la tierra vía bonos de participación; 6) Facilitar la reconstrucción y valorización de los espacios urbanos; y, 7) Crear un fondo rotativo que permita reinvertir en el Distrito o en otros lugares que tengan propósitos similares. El fin social del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña convierte su gestión en una actividad merecedora de una protección de igual o superior jerarquía que la reconocida a las instituciones sin fines pecuniarios.

Finalmente, en vista de que uno de los objetivos del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña es la adquisición de tierras en beneficio de la comunidad (objetivo número 4 anterior) conviene aclarar que su *corpus* no se limitará exclusivamente a los terrenos que obtenga de la Corporación, sino que también podría estar constituido por terrenos donados, permutados o fideicomitados por residentes del Distrito directamente al Fideicomiso, o adquiridos por cualquier otro medio legal dentro o fuera Distrito, siempre que tal adquisición sea para beneficio de las comunidades del Distrito o para adelantar la implantación del Plan para el Distrito.

Es imperativo superar la posibilidad de que, por la vía de una interpretación defectuosa de los artículos del Código Civil a que se refería el texto original de la Ley 489-2004 se subsuma el Fideicomiso de la Tierra en una categoría restrictiva que obstaculice el alcance de su cometido.

El Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña se concibió desde las comunidades del Distrito, utilizando como referente, además de su experiencia y aspiraciones en diálogo con los aportes de otros sectores, modelos teóricos y prácticos que incluyen, entre otros, los “Community Land Trusts (CLT)”, una exitosa forma de propiedad colectiva de la tierra adoptada en los Estados Unidos, Canadá y Europa a partir de un plan basado en los principios de sustentabilidad, buena administración y uso.

De otra parte, la experiencia derivada de la implantación de la Ley 489-2004 ha permitido identificar la necesidad de fortalecer la capacidad de la Corporación como instrumento de ejecución de la política pública de desarrollo integral del Distrito en su período de existencia. La coordinación e implantación del proyecto ENLACE y del Plan para el Distrito por la Corporación, como instrumentos adoptados por el Estado para viabilizar y guiar el desarrollo social, económico, ambiental y urbano del Distrito, incluye entre sus elementos principales el dragado y la canalización

del tramo del Caño Martín Peña que aún no ha sido intervenido. El dragado del Caño requiere, a su vez, otras acciones públicas para habilitar el espacio requerido para llevarlo a cabo, entre las que se incluyen medidas de saneamiento de los bienes de dominio público de la zona marítimo terrestre que ubican en el Distrito. Se reconocen además las características particulares de los bienes de dominio público de la zona marítimo terrestre que ubican en el Distrito, por ser el Caño un brazo de agua interior susceptible a las mareas y por las cientos de estructuras habitadas que allí ubican, y la necesidad de la Corporación de intervenir de manera ágil en esta área mientras se completa el dragado y la canalización del Caño. Finalmente, se han identificado insuficiencias e imprecisiones lingüísticas en el texto original de la Ley 489-2004 que deben superarse y corregirse. A tales fines, es necesario enmendar algunos artículos del texto original de la Ley 489-2004 e intercalar otros para atender insuficiencias del texto original, de manera que se viabilice la ejecución ágil y eficiente del Plan para el Distrito dentro del período de existencia de la Corporación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Ley 32-2009 y la Ley 70-2011.

Artículo 2.-Se reinstala el texto original de la Ley 489-2004 con las nuevas enmiendas que se detallan en los subsiguientes artículos de esta Ley.

Artículo 3.-Se enmiendan los incisos (d), (h) y (m), se añade un nuevo inciso (m), y se reenumeran los incisos (m), (n), (o) y (p), como (n), (o), (p) y (q), respectivamente, del Artículo 2 de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 2.-Definiciones

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) "Distrito" es el "Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña" según delimitado y designado en la Resolución de la Junta de Planificación de 3 de mayo de 2002. El Distrito incluye las siguientes siete (7) comunidades: (1) Barrio Obrero (Oeste y San Ciprián), (2) Barrio Obrero-Marina, (3) Buena Vista Santurce, (4) Parada 27, (5) Las Monjas, (6) Buena Vista-Hato Rey y (7) Israel-Bitumul. La Junta de Planificación podrá modificar, mediante enmienda adoptada conforme a su Ley Orgánica y a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y previa celebración de vistas públicas, la Resolución antes aludida, pero cualquier alteración a la delimitación del Distrito requerirá autorización legislativa mediante enmienda a esta Ley. La comunidad de la Península de Cantera no está comprendida en el Distrito, pero participará y se beneficiará de esta Ley conforme a sus disposiciones específicas más adelante incluidas, incluyendo la representación en el G-8.
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) “Fideicomiso de la Tierra” es el “Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña”, un fideicomiso comunitario privado y perpetuo, que se crea mediante esta Ley.
- (i) ...

- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...
- (m) “Plan para el Distrito” es el “Plan de Desarrollo Integral y el Plan de Uso de Terrenos para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña”.
- (n) “Proyecto ENLACE” es el “Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña”, que es el conjunto de acciones llevadas a cabo con la participación protagónica de las comunidades del Distrito en alianza con el sector privado y gubernamental, dirigidas a la rehabilitación del Caño Martín Peña y el desarrollo integral de las comunidades aledañas a éste, según la visión de desarrollo integral de los residentes del Distrito.
- (o) ...
- (p) ...
- (q) ...”

Artículo 4.-Se enmiendan el primer y segundo párrafo y los incisos (1), (2), (5) y (6) del Artículo 4 de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 4.-Creación de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.

Se crea la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, en adelante denominada “la Corporación”, como una entidad y subdivisión política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica independiente y separada de sus funcionarios y de cualquier otra agencia pública, instrumentalidad gubernamental y del Municipio de San Juan. Esta corporación pública existirá por un plazo de veinticinco (25) años, prorrogable por un término de cinco (5) años adicionales mediante Orden Ejecutiva del Gobernador(a); al final de los cuales cesará su existencia. Una vez terminado este plazo, la Asamblea Legislativa determinará los procedimientos para la liquidación de los haberes de la Corporación. No obstante lo anterior, como tenedora de deuda, la Corporación disfrutará de cualesquier poderes necesarios para honrarla y mantendrá su existencia hasta tanto su deuda, de cualquier tipo, sea satisfecha totalmente.

La Corporación tendrá la capacidad financiera y operacional necesaria para implantar la política pública fijada en esta Ley y estará gobernada por una Junta de Directores para cumplir con los objetivos, deberes, funciones y prerrogativas que se le encomiendan, todo ello operando en el interés y para el beneficio público. En el descargo de sus deberes y funciones, la Corporación servirá al interés de la sociedad en general, asegurando que el interés presente y futuro de las comunidades que constituyen el Distrito sea adecuadamente atendido. De esta forma, la expresión del interés público que resulta de las decisiones del Estado y de la Corporación en particular, representará legítimamente el interés general. La Corporación estará excluida de la aplicación de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 184-2004, según enmendada, y de la Ley Núm. 164 de 23 de junio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”. El Reglamento de Personal de la Corporación deberá garantizar la aplicación del principio de mérito en el sistema de personal de la Corporación.

La Corporación tendrá los siguientes objetivos, entre otros:

1. Será el ente responsable de la coordinación e implantación de todos los aspectos del Proyecto ENLACE; incluyendo, sin que sea una limitación, el desarrollo de vivienda, infraestructura, dragado y canalización del Caño, desarrollo urbano y desarrollo socioeconómico. Podrá implantar proyectos y programas relacionados, contratar a terceros para que los desarrollen y coordinar con aquellas Agencias Públicas con proyectos y programas en el Distrito.
2. Garantizará mecanismos de participación ciudadana en la planificación y ejecución del Proyecto ENLACE y promoverá el apoderamiento comunitario, la capacitación del liderato y el fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria. Proveerá apoyo técnico a los residentes, empresas comunitarias y otras entidades de base comunitaria del Distrito cuando sea necesario y mantendrá informados a los residentes y comerciantes sobre el desarrollo del Proyecto ENLACE y los mecanismos de participación.
3. ...
4. ...
5. Propiciará, facilitará y potenciará la creación, el mejoramiento y el fortalecimiento de empresas y negocios de residentes del Distrito y de la Península de Cantera localizados allí, entre otros, mediante la concesión de medidas de trato preferente en los procesos de compras de las Agencias Públicas. Promoverá la contratación y subcontratación de residentes y organizaciones de base comunitaria, incluyendo empresas comunitarias, que cumplan con los requerimientos, y estén capacitadas para ejecutar programas y proyectos relacionados con el Proyecto ENLACE.
6. Garantizará la continuidad de la participación ciudadana en la toma de decisiones, la planificación y ejecución del Proyecto ENLACE que permita tanto la permanencia a largo plazo de las comunidades que comprenden el Distrito, así como un trato justo y equitativo en los procesos de realojo de familias necesarios para la implantación del Proyecto ENLACE.
7. ...
8. ...
9. ...”

Artículo 5.-Se enmiendan los incisos (1), (2), (3), y (5) del Artículo 5 de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 5.-Junta de Directores

- (1) La Junta de Directores de la Corporación estará integrada por un mínimo de once (11) personas de probada capacidad y liderato, de las cuales seis (6) serán designadas por el/la Gobernador(a) y cinco (5) por el/la Alcalde(sa) de la Ciudad de San Juan. Dos (2) de los miembros designados por el/la Gobernador(a) y uno (1) de los miembros designados por el/la Alcalde(sa) se nombrará por cuatro años; dos (2) de los miembros designados por el/la Gobernador(a) y dos (2) de los miembros designados por el/la Alcalde(sa) serán nombrados por cinco (5) años y dos (2) de los miembros designados por

- el/la Gobernador(a) y dos (2) de los miembros designados por el/la Alcalde(sa) serán nombrados por seis (6) años; sus sucesores y todos los miembros adicionales se nombrarán todos por seis (6) años. Por recomendación de la Junta, podrá aumentarse el número de sus miembros hasta un total de quince (15), en cuyo caso la participación de los representantes de las comunidades será como mínimo el cuarenta y cinco (45) por ciento del total de los miembros. La mitad de las nuevas designaciones se harán por el/la Gobernador(a) y la otra mitad por el/la Alcalde(sa) de San Juan. En caso de vacancia, antes de expirar el término del nombramiento del incumbente se nombrará su sucesor(a) por el remanente de dicho término. Los miembros iniciales de la Junta de Directores deberán ser designados dentro de un período no mayor de cuarenta y cinco (45) días después de aprobada esta Ley. Los miembros de la Junta de Directores se mantendrán en sus cargos hasta tanto se nombren sus sucesores y tomen posesión de sus cargos.
- (2) La Junta de Directores elegirá, de entre sus miembros, a un(a) Presidente(a) y designará un Secretario(a) de Actas. El quórum para la celebración de reuniones en las que se adopten acuerdos vinculantes será la mayoría de los miembros que ocupen cargos en la Junta de Directores. Las determinaciones se tomarán por la mayoría de los miembros, siempre y cuando haya quórum, salvo en aquellas determinaciones en que la propia Junta disponga por reglamento que deban aprobarse por una mayoría cualificada de los directores en funciones. La Junta de Directores rendirá un informe anualmente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre los proyectos realizados en el Distrito.
 - (3) Los miembros de la Junta de Directores no devengarán salario. Los gastos en que incurran para desempeñar sus funciones podrán reembolsárseles conforme a la reglamentación que adopte la Junta de Directores. Los miembros de la Junta de Directores se regirán por la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero no vendrán obligados a rendir los informes de situación financiera requeridos por tal Ley, con excepción de los funcionarios(as) públicos que sean designados a la Junta de Directores y tengan la obligación de rendirlos. No se considerará conflicto de intereses la participación de los miembros de la Junta de Directores, que a su vez sean residentes del Distrito, en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad en general.
 - (4) ...
 - (5) Tres (3) de los miembros de la Junta de Directores (dos (2) designados por el/la Gobernador(a) y uno (1) designado por el/la Alcalde(sa), serán los representantes del sector privado, de los cuales al menos uno será preferiblemente del sector privado sin fines de lucro. Al hacer tales designaciones, la entidad nominadora considerará las recomendaciones del G-8. Los representantes del sector privado no podrán ocupar ni aspirar a ocupar un cargo público electivo durante los años en que sean miembros de la Junta, ni tener conflicto de intereses con el Proyecto ENLACE. Deberán tener, entre otras cualidades, reconocimiento social por su trayectoria en la ejecución de programas y proyectos con tangencia a los objetivos del Proyecto ENLACE,

conocer o estar familiarizado con el Proyecto ENLACE y sus implicaciones, y demostrar sensibilidad hacia a los procesos de desarrollo comunitario.

- (6) ...
- (7) ...
- (8) ...”

Artículo 6.-Se enmiendan los incisos (ch), (f) y (p) y se añade el inciso (z), al Artículo 6 de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 6.-Poderes

La Corporación tendrá todos los derechos, poderes y prerrogativas dispuestos por esta Ley o en las leyes o programas cuya administración o implantación se delegue para cumplir adecuadamente con la política pública aquí establecida, entre los cuales estarán:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (ch) Adquirir y enajenar propiedad a cualquier título
- (d) ...
- (e) ...
- (f) Establecer reglamentación para su organización, funcionamiento y la ejecución de sus facultades y deberes;
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...
- (m) ...
- (n) ...
- (o) ...
- (p) Proveer ayuda económica de cualquier clase a entidades privadas, incluidos incentivos y subsidios, préstamos o ayuda técnica para llevar a cabo desarrollos, proyectos, programas o actividades sociales, económicos, urbanos, de vivienda o ambientales de conformidad con los propósitos de esta Ley, con especial interés en el G-8 y las organizaciones de base comunitaria en el Distrito;
- (q) ...
- (r) ...
- (s) ...
- (t) ...
- (u) ...
- (v) ...
- (w) ...
- (x) ...
- (y) ...
- ...”

Artículo 7.-Se enmienda el segundo y el tercer párrafo, y se añade un cuarto párrafo al Artículo 7 de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 7.-Exenciones

...

Se exime también a la Corporación y a sus subsidiarias, del pago de toda clase de derechos o impuesto requeridos por ley para la prosecución de procedimientos judiciales, la emisión de certificaciones en las oficinas y dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas y el otorgamiento de documentos públicos y su registro en cualquier registro público en Puerto Rico. Esta exención se extiende al pago de derechos requeridos al amparo de la Ley 161- 2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma de Permisos de Puerto Rico” y por la reglamentación adoptada al amparo de ésta.

Además, las personas jurídicas o naturales del sector privado cuya actividad principal sea el desarrollo, la administración o la operación de proyectos que promuevan los objetivos establecidos en el Plan de Uso de Terrenos y el Plan de Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño, según lo especifique la Corporación, estarán exentas de toda clase de contribuciones, derechos, impuestos, arbitrios o cargos, incluyendo los de licencias, impuestos o los que se impusieren por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, sobre todas sus operaciones, sus propiedades muebles o inmuebles, su capital, ingresos y sobrantes, según disponga la concesión que a esos efectos otorgue el/la Secretario(a) de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Queda claramente establecido que tales proyectos serán exclusivamente de naturaleza social, para promover la rehabilitación del Distrito. La Junta de Directores de la Corporación emitirá una certificación oficial en la cual identificará el proyecto elegible para exención en virtud de esta disposición. La exención provista en este párrafo se limitará a las propiedades, capital, ingresos o sobrantes generados por o utilizados en el proyecto identificado en la certificación de la Corporación. Las personas jurídicas o naturales que se beneficien de la exención aquí dispuesta podrán reclamar sólo la porción de la exención que corresponda a su participación en el proyecto.

Se exime del pago de aranceles notariales y registrales a aquellos documentos públicos otorgados por particulares relacionados con los procesos de adquisición de inmuebles y realojo de ocupantes que lleven a cabo la Corporación u otras agencias públicas en el Distrito.”

Artículo 8.-Se enmienda la primera oración del primer párrafo y se añade un cuarto párrafo al Artículo 12 de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 12.-Apoyo de las Agencias Públicas del Estado Libre Asociado

Se ordena a las agencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a brindar apoyo y cooperación a la Corporación, incluyendo el destaque de personal, la autorización de licencia sin paga por el tiempo que sea necesario para servir a la Corporación y la transferencia de recursos y propiedades que se estimen pertinentes, excepto aquéllas que estén sujetas a gravámenes, ya sean de índole hipotecario, por emisiones de bonos, o que sirvan de garantía o colateral bajo líneas de crédito.

...

Se ordena a la Administración de Servicios Generales que realice, en coordinación con la Corporación, todas las gestiones necesarias para integrar el Registro de Empresas Comunitarias y Licitadores del Caño Martín Peña al Registro Único de Licitadores que dicha agencia tiene a su cargo. Las Agencias Públicas estarán exentas de la aplicación estricta de las condiciones generales uniformes de contratación (establecidas en la Ley 218-2010, conocida como “Ley de Documentos Uniformes para la Contratación de Programación, Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico”, y de la reglamentación adoptada a su amparo) cuando contraten empresas comunitarias y licitadores del Caño Martín Peña para ejecutar obras en el Distrito cuyo costo unitario no exceda la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00). Tales obras públicas se regirán sólo por aquellos principios generales de uniformidad en la contratación que no sean contrarios a la política pública de desarrollo económico comunitario adoptada en esta Ley cuyo fin es dar trato preferencial a las empresas comunitarias del Distrito y de la Península de Cantera.

Dentro de los treinta (30) días luego de aprobada esta Ley, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Corporación deberán formalizar un acuerdo de comanejo de los bienes de dominio público marítimo terrestres que ubican en el Distrito. Mediante este acuerdo, el DRNA delegará en la Corporación las medidas o acciones dirigidas al saneamiento en esos bienes. Las acciones que lleve a cabo la Corporación estarán dirigidas a rehabilitar el medioambiente y a evitar o eliminar amenazas a la vida, la salud, la seguridad, la propiedad, o el medioambiente. Estas acciones no conllevarán la instalación de nuevas estructuras permanentes. El acuerdo de comanejo estará vigente hasta que se culminen las obras relacionadas a la rehabilitación ambiental del Caño Martín Peña.

Una vez completado el dragado, al momento de otorgar permisos para el aprovechamiento de los bienes de dominio público marítimo terrestres en el Caño Martín Peña la agencia pública custodio dará trato preferente a las empresas comunitarias y las eximirá del pago de derechos siempre que las actividades y los usos provisionales propuestos cumplan con la política pública vigente.

...”

Artículo 9.-Se enmienda la primera oración del primer párrafo y se añade un tercer párrafo al Artículo 13 de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 13.-Apoyo del Municipio de San Juan

El Municipio de San Juan brindará apoyo y cooperación a la Corporación, incluyendo el destaque de personal, la autorización de licencia sin paga por el tiempo que sea necesario para servir a la Corporación y la transferencia de equipo, fondos y propiedades, excepto aquellas que estén sujetas a gravámenes, ya sean de índole hipotecario, por emisiones de bonos, o que sirvan de garantía o colateral bajo líneas de crédito.

...

Se ordena al Municipio de San Juan que, en coordinación con la Corporación, realice todas las gestiones necesarias para integrar el Registro de Empresas Comunitarias y Licitadores del Caño Martín Peña al correspondiente registro del Municipio.”

Artículo 10.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 14.- Plan de Uso de Terrenos y Plan de Desarrollo Integral para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña

La Autoridad de Carreteras y Transportación completará la preparación de un Plan Especial de Uso de Terrenos y de un Plan de Desarrollo Integral para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña en adelante el Plan para el Distrito, según fue designado mediante la Resolución de 3 de mayo de 2002 de la Junta de Planificación, tomando en cuenta las servidumbres de conservación y las reservas naturales establecidas en el Distrito. Estos planes especiales se harán utilizando una metodología de planificación participativa según lo dispone tal Resolución e incluirán las evaluaciones ambientales requeridas por la Ley de Política Pública Ambiental. La Autoridad someterá, a través del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Plan para el Distrito (conjuntamente o por separado) para evaluación simultánea de la Junta de Planificación y de la Junta de Calidad Ambiental. La Junta de Calidad Ambiental dictaminará, en un término no mayor de veinte (20) días (prorrogable con el consentimiento de la Junta de Planificación en consulta con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación), sobre el cumplimiento del Plan para el Distrito con la Ley de Política Pública Ambiental e informará al respecto en ese plazo a la Junta de Planificación. Dicha determinación de cumplimiento ambiental se entenderá extendida a toda acción incluida en el Plan para el Distrito a la fecha de su aprobación por el Gobernador(a) de Puerto Rico. La aprobación final por la Junta de Planificación ocurrirá, en un plazo no mayor de sesenta (60) días luego de informado el dictamen correspondiente de la Junta de Calidad Ambiental, siempre que éste sea de impacto ambiental no significativo o cualquier otro dictamen favorable aplicable de conformidad con la Ley de Política Pública Ambiental. Las Juntas realizarán todos los posibles trámites legales conjuntos para asegurar la más ágil evaluación del Plan para el Distrito, constituido por planes especiales, y su aprobación y vigencia en un término no mayor de ciento sesenta (160) días desde que entre en vigor esta Ley.

Una vez adoptados por la Junta de Planificación el Plan Especial de Uso de Terrenos y el Plan de Desarrollo Integral, la Corporación estará exenta de someter consultas particulares a la Junta de Planificación conforme lo que dispongan estos planes.

El Plan de Uso de Terrenos pasará a ser uno de los Planes de Área del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan. La Corporación se hará cargo de las revisiones al Plan para el Distrito que se hagan durante su vigencia y someterá las enmiendas ante la Junta de Planificación para su consideración y aprobación. Cuando haya conflicto entre cualquier plan, reglamento o norma, las políticas rectoras y normas adoptadas en el Plan para el Distrito prevalecerán sobre cualquier ley, plan o reglamento concerniente al uso de terrenos en el Distrito, incluso los que se preparen en atención al redesarrollo en el área de influencia de las estaciones del Tren Urbano, a menos que en el interés general, la Junta de Planificación disponga de otra forma.

Toda autorización, permiso o endoso (incluso cualesquiera variaciones y excepciones de normas) de las Agencias Públicas, en especial de la Oficina de Gerencia de Permisos o su sucesora, del Municipio de San Juan (incluyendo, pero sin limitarse, a sus Oficinas de Ordenación Territorial y de Permisos), de los Departamentos de Transportación y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Ambientales, de la Junta de Calidad Ambiental y de la Junta de Planificación (incluyendo, sin limitarse, a las consultas de ubicación) en el Distrito deberá otorgarse únicamente cuando sean cónsonas con las disposiciones de los Planes de Uso de Terrenos y de Desarrollo Integral del Distrito. La Agencia Pública correspondiente le consultará por escrito a la Corporación su posición en torno a la acción propuesta y si la

Corporación endosa o no la acción y las condiciones que la Corporación entiende razonables para que se proceda con la acción. La Corporación tendrá un término de veinte (20) días (prorrogable únicamente con el consentimiento de la Agencia Pública respectiva) para proveer los comentarios por escrito y de no proveer los comentarios se entenderá que la Corporación no interesa informar su posición.”

Artículo 11.-Se añade un nuevo Artículo 15 y se renumeran los Artículos 15, 16, 17 y 18, como Artículos 16, 17, 18 y 19, respectivamente, de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 15.-Obras de rehabilitación y construcción; exención

Las obras de rehabilitación y construcción que no excedan de quinientos mil dólares (\$500,000) y que realice la Corporación por sí o a través de terceros, estarán exentas de cumplir con las disposiciones de la Ley 218 de 28 de diciembre de 2010, conocida como “Ley de Documentos Uniformes para la Contratación de Programación, Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico” o “Ley de Contratación Uniforme”, y del Reglamento 7998 del 3 de marzo de 2011, conocido como el Uniform General Conditions for Public Work Contracts.”

Artículo 12.-Se enmienda el Artículo 16, renumerado como Artículo 17, para restituir la intención original de la Ley 489-2004, según enmendada, de manera que lea:

“Artículo 17.-Transferencia de terrenos

“Se dejan sin efecto las transferencias de terrenos a las agencias públicas y al Municipio de San Juan efectuadas en virtud de la Ley 32-2009 y la Ley 70-2011. Se reconoce que su titularidad quedó investida legalmente en la Corporación y que ésta posteriormente la transfirió al Fideicomiso de la Tierra. El acto de expropiación efectuado por la referida Ley 32-2009 y la Ley 70-2011 no abonó a los objetivos de la Ley 489-2004 original ni del Plan para el Distrito, por lo que se le restituye al Fideicomiso de la Tierra la titularidad de todos los terrenos transferidos a la Corporación en virtud de esa Ley y que la Corporación transfirió al Fideicomiso mediante escritura pública, excepto aquéllos que estén sujetos a gravámenes, ya sean de índole hipotecario, por emisiones de bonos, o que sirvan de garantía o colateral bajo líneas de crédito, y se les restituye a la Corporación la titularidad de los terrenos que aún no se hubiesen transferido al Fideicomiso de la Tierra. En el caso de los terrenos de dominio público desafectados o de patrimonio público, la titularidad de los mismos queda por esta Ley investida en la Corporación, con las excepciones más adelante establecidas en relación con la Zona Marítimo Terrestre.

Se transfieren a la Corporación los bienes inmuebles ubicados en el Distrito y pertenecientes a las Agencias Públicas con posterioridad al año 2005, excepto aquellos que estén sujetos a gravámenes, ya sean de índole hipotecario, por emisiones de bonos, o que sirvan de garantía o colateral bajo líneas de crédito. Las Agencias Públicas proveerán toda la documentación relacionada con dichos bienes inmuebles dentro de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley.”

Artículo 13.-Se enmienda el Artículo 17, reenumerado como Artículo 18, de la Ley 489-2004, según enmendada, para corregir la alusión a la Ley de Puertos de Puerto Rico y aclarar la naturaleza y el alcance de las facultades dominicales del Fideicomiso de la Tierra, de manera que lea:

“Artículo 18.-Zona Marítimo Terrestre

El/La Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al amparo de los Artículos 5(h) y 6(c) de la Ley Orgánica de Recursos Naturales (Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada), llevará a cabo en, o antes, de noventa (90) días de aprobada esta Ley, un deslinde de oficio de todos los terrenos del dominio público relacionados con la zona marítimo terrestre del Distrito. En la ilustración gráfica de dicho deslinde, el/la Secretario(a) de Recursos Naturales y Ambientales reflejará la alineación proyectada por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos para la construcción del Canal del Caño Martín Peña, así como la Franja de Conservación que se determine en el Plan para el Distrito adoptado por la Junta de Planificación. Una vez realizado este deslinde de oficio y la ilustración que establece este Artículo, todos los terrenos que ubiquen al norte y al sur de la línea límite de la Franja de Conservación en el Distrito se declararán como patrimoniales del Estado bajo la titularidad de la Corporación. Estos bienes patrimoniales localizados en el Distrito estarán exentos de la aplicación de las servidumbres de vigilancia y de salvamento. Se entenderá que a partir de ciento sesenta (160) días de la vigencia de esta Ley la titularidad de los terrenos sobre los cuales no se hubiese hecho el ejercicio de concesión de títulos será de la Corporación. La Corporación transferirá la titularidad de estos terrenos al Fideicomiso de la Tierra para que formen parte de su corpus y ejerza todas las prerrogativas del dominio para el beneficio de las comunidades del Distrito, de conformidad con el Plan para el Distrito. Las servidumbres de vigilancia y de salvamento en el Distrito gravarán exclusivamente las franjas de terreno denominadas como Paseo del Caño Norte y Paseo del Caño Sur en el Plan para el Distrito, según establecido en el Plan de Desarrollo Integral.

Artículo 14.-Se añaden los Artículos 20 y 21 a la Ley 489-2004, y se reenumeran los Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, como los Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, respectivamente, para que lean:

“Artículo 20.-Títulos concedidos al amparo de la Ley 32-2009, según enmendada

Los títulos cedidos válidamente al amparo de la Ley 32-2009 según enmendada por la Ley 70-2011 serán reconocidos. Sin embargo, no se reconocerá la validez de los títulos de dominio otorgados en virtud de las mencionadas leyes, de aquellas fincas que constituyen bienes de dominio público, fincas inexistentes o fincas pertenecientes a terceros o entidades privadas. Tampoco se reconocerá la validez de los títulos de dominio concedidos a personas que ya los ostentaban en sus respectivas fincas.

Se crea el Comité Ad Hoc para la Evaluación de los Títulos Otorgados al Amparo de la Ley 32-2009, según enmendada, con el fin de determinar la validez de tales títulos de propiedad. El Comité Ad Hoc estará compuesto por cinco (5) personas, una designada por el/la Alcalde(sa) del Municipio de San Juan, quien lo presidirá, una (1) designada por el Secretario(a) del Departamento de la Vivienda, una (1) designada por el Secretario(a) del Departamento de Justicia, un(a) (1) profesor(a) ~~de Derecho~~ de la Universidad de Puerto Rico y un(a) (1) abogada(a) designado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Los miembros del Comité Ad Hoc ~~serán que sean~~ serán que sean abogados(as) ~~en~~ tendrán vasto conocimiento en derechos reales, obligaciones y contratos y derecho hipotecario. El Comité Ad Hoc entrará en funciones a partir de la entrada en vigencia de esta enmienda y llevará a cabo sus trabajos dentro del plazo de los ciento ochenta (180) días siguientes a su vigencia. Dentro de dicho

término, el Comité Ad Hoc rendirá un informe sobre el resultado de sus gestiones al Secretario(a) del Departamento de la Vivienda, al Secretario(a) del Departamento de Justicia, al Alcalde(sa) de San Juan, al G-8 y a la Corporación.

El Municipio de San Juan y el Departamento de la Vivienda proveerán al Comité Ad Hoc una relación pormenorizada de los títulos y las certificaciones concedidas al amparo de la Ley 32-2009, según enmendada, con todos los documentos complementarios, tales como evaluaciones, estudios, planos de mensura o cualquiera otro que se haya preparado en relación con cada una de las fincas o solares. Además, proveerá copia de tales documentos a la Corporación, incluso aquéllos que estén en formato electrónico y georeferenciados. El Comité Ad Hoc adoptará los procedimientos correspondientes de evaluación de tales títulos a fin de garantizar el debido proceso de ley a las personas que los obtuvieron.

Artículo 21.-Permuta de títulos a cambio de derechos de superficie

Las personas que hubieran obtenido válidamente título de dominio de terrenos localizados en el Distrito tendrán la opción de permutarlo al Fideicomiso de la Tierra a cambio del reconocimiento del derecho de superficie, el cual se hará constar en escritura pública para que sea inscrito en el Registro de la Propiedad en un término que no excederá de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la aprobación de esta Ley. Tal derecho de superficie no estará sujeto a las restricciones sobre enajenación que disponían los títulos concedidos al amparo de la Ley 32-2009, según enmendada. Tampoco estará sujeto a las restricciones que impone la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada. Tal transferencia al Fideicomiso de la Tierra o la diferencia de valor de los derechos permutados no se considerarán una donación ni tendrá los efectos jurídicos propios de ese modo de adquirir la propiedad.”

Artículo 15.-Se enmienda el primer párrafo, el segundo párrafo, y los incisos (a)(1), (a)(4) y (b)(10), y se añade un tercer párrafo y los nuevos incisos (b) (11), (c), (d) y (e) al Artículo 19, reenumerado como Artículo 22, de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 22.-Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña

Se crea, con carácter privado y perpetuo, el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, en adelante "Fideicomiso de la Tierra", cuyo corpus estará comprendido por todos los terrenos que se traspasan a la Corporación, de conformidad con esta Ley, en especial al amparo de los Artículos 17 y 18, cuya titularidad le reconoce esta Ley y cualesquier otros bienes que en el futuro adquiera. El funcionamiento del Fideicomiso de la Tierra se regirá por el Reglamento General para el Funcionamiento del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña promulgado por la Corporación. Dicho reglamento especificará la forma y manera en que se utilizarán los terrenos del Fideicomiso de la Tierra y la participación de la Corporación y demás entidades públicas y privadas en el proceso de identificación de terrenos elegibles a formar parte del Fideicomiso de la Tierra. Especificará además el mecanismo de nombramiento de los miembros de la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso de la Tierra.

La Junta de Fiduciarios del Fideicomiso de la Tierra fungirá de agente fiduciario del Fideicomiso. Ello no impide que la custodia de los bienes fideicomitados pueda ser transferida a alguna institución de fideicomiso incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que actúe como custodio de dichos bienes y de sus créditos, bajo términos compatibles con los objetivos y disposiciones de esta Ley. El Fideicomiso de la Tierra se crea con personalidad jurídica independiente, y su Junta de ~~Directores~~ Fiduciarios

tendrá representación de los residentes delegados por el G-8. Los fondos del Fideicomiso de la Tierra se mantendrán separados de otros fondos bajo la custodia de la Corporación y se mantendrán donde determine la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso, conforme a las facultades que se le otorgue mediante esta Ley y las disposiciones reglamentarias que se adopten al amparo de las misma. El Fideicomiso de la Tierra retendrá la titularidad del suelo, y sólo se podrá vender o transferir el derecho sobre la edificación; o se podrán otorgar arrendamientos a largo plazo con derecho a heredarse. Los propietarios en terrenos del Fideicomiso podrán ser dueños exclusivamente de la estructura pero no de la tierra donde enclava. El reconocimiento del derecho de superficie se hará constar en escritura pública para que sea inscrito en el Registro de la Propiedad en un término que no excederá de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la aprobación de esta Ley.

- (a) El Fideicomiso de la Tierra tendrá los siguientes objetivos:
 - (1) Contribuir a resolver el problema de titularidad de muchos residentes en el Distrito mediante la titularidad colectiva del terreno.
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) ...
 - (6) ...
 - (7) ...
- (b) Para cumplir con estos objetivos, el Fideicomiso de la Tierra podrá:
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) ...
 - (6) ...
 - (7) ...
 - (8) ...
 - (9) ...
 - (10) Valorar la tierra al momento de ser transferida o adquirida y autorizar, suscribir y emitir bonos de participación sobre el valor de la tierra al Estado, a base de la inversión pública en las mejoras; a los ciudadanos mediante permuta de la tierra de su propiedad por participaciones, conforme a su valor ponderado por criterios de equidad, o su aportación al desarrollo planificado; y a otros residentes mediante planes de pago a resarcirse con los intereses correspondientes a los bonos de participación emitidos. Estas participaciones se concederán conforme a su valor, ponderado por criterios de equidad. El Fideicomiso de la Tierra podrá además conceder bonos de participación a ciudadanos particulares no residentes y a empresarios por su inversión y aportación al desarrollo planificado. Parte del rédito de las participaciones del sector público se reinvertirá en el Distrito. Los bonos emitidos a favor de los ciudadanos recibirán un interés fijo establecido según las tasas vigentes en el mercado y pagaderos según se disponga. El Fideicomiso de la Tierra tendrá el derecho de

adquisición preferente de dichas participaciones. Podrá existir un límite para la transferencia o negociación de las participaciones entre terceros. Las participaciones podrán servir de colateral a quien las posea. Estos bonos de participación estarán exentos del pago de contribuciones.

- (11) Adquirir bienes inmuebles fuera de la delimitación del Distrito, siempre que tal adquisición sea para el beneficio de las comunidades del Distrito o que contribuya a la implantación del Plan para el Distrito.
- (c) El Fideicomiso de la Tierra estará exento del pago de todas las contribuciones, patentes, cargos y licencias impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus municipios, incluyendo, pero sin limitarse a contribución sobre ingresos, contribuciones sobre la propiedad, patentes municipales, arbitrios, impuesto sobre uso y consumo de bienes o servicios utilizados en su gestión, entre otros. El Fideicomiso de la Tierra también estará exento del pago de toda clase de cargos, sellos de rentas internas y comprobantes, aranceles registrales, costos o impuestos requeridos por ley para el enjuiciamiento de procesos judiciales, la emisión de certificaciones en todas las oficinas y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el otorgamiento por el Fideicomiso de la Tierra de documentos públicos o privados, así como cualquier sello, estampilla, comprobante o arancel que se requiera para la otorgación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones.
- (d) Los bonos emitidos por el Fideicomiso de la Tierra y la renta, intereses o ingresos derivados de ellos estarán exentos de toda clase de impuestos o imposiciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y municipios, incluyendo, pero sin limitarse a, la contribución alterna básica impuesta por la Sección 1021.02 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado. El principal y los intereses sobre los bonos que emita el Fideicomiso de la Tierra podrán ser garantizados mediante el gravamen total o parte de cualesquiera ingresos del Fideicomiso de la Tierra, incluyendo el uso de colateral no exento en su origen, sin que eso incida en la naturaleza exenta de dichos bonos.
- (e) En consideración a la naturaleza *sui generis* del Fideicomiso de la Tierra, cuya finalidad no está vislumbrada en la Ley de Fideicomisos de Puerto Rico (Ley Núm. 219 de 31 de agosto de 2012), este Fideicomiso de la Tierra se regirá por la presente Ley. En caso de duda sobre la interpretación de sus poderes, facultades y funcionamiento, se recurrirá, en lo que aplique, a la experiencia histórica y el desarrollo doctrinal de los “Community Land Trusts” o figuras afines.
....”

Artículo 16.-Se enmienda el Artículo 21, reenumerado como Artículo 24, de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 24.-Compensación por concepto de adquisición, mudanza y realojo a afectados de proyectos en el Distrito.

En la determinación de los beneficios de realojo y mudanza, la Corporación o la Agencia Pública que esté llevando a cabo el proceso de adquisición de propiedades proveerá un trato uniforme, de manera que todas las familias, negocios y organizaciones sin fines de lucro que estén en una misma situación reciban beneficios similares, sin importar de dónde proviene el dinero con el que se financiará el proceso de realojo. En aquellos procesos de adquisición y realojo financiados con fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dentro del Distrito y la Península de Cantera, se compensará a los dueños y a los ocupantes de las propiedades adquiridas según lo establecido en el “Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisition Policies Act” de 1970, según enmendada. De igual manera, aplicará la exención dispuesta en el Artículo 7 de esta Ley.”

Artículo 17.-Se enmienda la primera oración del Artículo 22, reenumerado como Artículo 25, de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 25.-Registro de Residentes, Negocios y Organizaciones Sin Fines de Lucro del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña

La Corporación actualizará el registro de residentes y negocios que ocupan estructuras en el Distrito efectuado por la Autoridad como parte del Censo efectuado en el año 2002, añadiendo además a las organizaciones sin fines de lucro que ocupen estructuras...”

Artículo 18.-Se enmienda el primer y segundo párrafo y el inciso (2) bajo el segundo párrafo del Artículo 23, reenumerado como Artículo 26, de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 26.-Desarrollo Comunitario

La Corporación llevará a cabo funciones dirigidas a promover el desarrollo social y económico del Distrito, de manera que el desarrollo comunitario vaya a la par con el desarrollo físico, y de acuerdo con los siguientes objetivos:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...

Para cumplir con estos objetivos, la Corporación:

- (1) ...
- (2) Apoyará el desarrollo social comunitario proveyendo, entre otros, servicios tales como:
...”

Artículo 19.-Se enmienda el Artículo 24, reenumerado como Artículo 27, de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 27.-Registro de Empresas y Licitadores del Caño Martín Peña

La Corporación preparará el Registro de Empresas y Licitadores del Caño Martín Peña, en el cual incluirá a todas las Empresas Comunitarias y Licitadores del Caño Martín Peña que operen de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. La Corporación deberá actualizar periódicamente el Registro de Empresas y Licitadores.”

Artículo 20.-Se enmiendan los incisos (a), y (c) del Artículo 28, reenumerado como Artículo 31, de la Ley 489-2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 31.-Bonos

Además de los poderes concedidos a la Corporación por esta Ley,

- (a) La Corporación queda por la presente autorizada para emitir bonos de tiempo en tiempo por aquellas cantidades de principal que a juicio de la Corporación sean necesarias para proveer suficientes recursos financieros para el pago total o parcial del costo de cualquier proyecto o proyectos; para el pago de intereses sobre bonos de la Corporación por aquel período que ésta determine; para la creación de reservas para garantizar tales bonos, y para el pago de aquellos otros gastos de la Corporación, incluyendo costos del proyecto que sean incidentales, necesarios o convenientes para efectuar sus propósitos o poderes corporativos, con excepción de los gastos operacionales regulares de la Corporación. Los bonos emitidos por la Corporación, podrán hacerse pagaderos del total o de parte de los ingresos brutos o netos y de otros ingresos derivados por la Corporación bajo las cláusulas de un contrato de financiamiento respecto a cualquier proyecto, todo según provisto en el contrato de fideicomiso mediante el cual es autorizada la emisión de los bonos. El principal y los intereses sobre los bonos emitidos por la Corporación podrá ser garantizado mediante el gravamen total o parte de cualesquiera ingresos de la Corporación, incluyendo el uso de colateral no exento en su origen, sin que eso incida en la naturaleza exenta de los bonos emitidos, y podrán ser garantizados por la cesión de cualquier contrato de financiamiento respecto a cualquier proyecto o parte del mismo. La resolución o resoluciones autorizando la emisión de bonos o el contrato de fideicomiso garantizando los mismos podrá contener disposiciones, las cuales serán parte del contrato con los tenedores de los bonos emitidos bajo dicha resolución o resoluciones, con respecto a garantía y creación de gravamen sobre los ingresos y activos de la Corporación; a la creación y mantenimiento de fondos de redención y reservas; a limitaciones relativas a los propósitos para los cuales podrá usarse el producto de los bonos; a limitaciones en cuanto a la emisión de bonos adicionales; a limitaciones en cuanto a la introducción de enmiendas o suplementos; a la resolución o resoluciones o al contrato de fideicomiso; a la concesión de derechos facultades y privilegios y a la imposición de obligaciones y responsabilidades al fiduciario bajo cualquier contrato de fideicomiso; a la operación y mantenimiento de proyectos; a la fijación de honorarios, rentas y otros cargos por el uso y ocupación de cualquier proyecto o su operación; a los derechos, facultades, obligaciones y responsabilidades que habrán de surgir en la eventualidad de un incumplimiento de cualquier obligación bajo dicha resolución o resoluciones o el contrato de fideicomiso, o con respecto a cualesquiera derechos, facultades y privilegios conferidos a los tenedores de los bonos como garantía de los mismos para aumentar la factibilidad de venta de los bonos. Los bonos emitidos por la Corporación y la renta, intereses o ingresos derivados de ellos estarán exentos de toda clase de impuestos o imposiciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y municipios, incluyendo, pero sin limitarse a, la contribución alterna básica impuesta por la Sección 1021.02 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado.

- (b) ...
- (c) El producto de la venta de los bonos de cada emisión se utilizará para los propósitos dispuestos por la Junta de Directores de la Corporación al autorizar dicha emisión, entre éstos, el pago del costo del proyecto o de los proyectos o de una parte o partes del mismo o de los mismos, para los cuales los referidos bonos han sido emitidos, según aplique, y serán desembolsados en la forma bajo las restricciones, si algunas, que la Corporación disponga en el Contrato de Fideicomiso que garantiza dichos bonos. Si el producto de los bonos de cualquier emisión resultare ser menor del costo, por razón de algún aumento en el costo de construcción o de error en los estimados o por otra razón podrán emitirse bonos adicionales en igual forma para cubrir la cantidad de tal deficiencia, y a no ser que se haya dispuesto de otra forma en el Contrato de Fideicomiso, se considerará que dichos bonos son de la misma emisión y deberán pagarse de los mismos fondos sin que exista preferencia o prioridad por parte de los bonos emitidos inicialmente.
- (d) ...
- (e) ...”

~~Artículo 21. La Exposición de Motivos se hace formar parte de la presente Ley y complementará la Exposición de Motivos de la original Ley 489-2004.~~

Artículo 21.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, las disposiciones aplicables se retrotraerán a la fecha en que entró en vigor la Ley 489-2004, con la salvedad dispuesta en el nuevo Artículo 20 de la Ley 489-2004, según enmendada por esta Ley, sobre los derechos adquiridos por particulares válidamente durante la vigencia de la Ley 32-2009 y la Ley 70-2011.”

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 848 enmienda varios artículos de la ley conocida como la “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña”. Se ha radicado en la Secretaría de ambos Cuerpos un Informe del Comité de Conferencia recomendando la aprobación de esta medida, señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 848, contenido en el Informe de Conferencia presentado, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Portavoz? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un receso de los trabajos de esa sesión hasta las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Receso hasta las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, solicitamos que se proceda con el mismo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Salud y Nutrición, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 74.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Emilio Jiménez Ortiz, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos los mismos se den por recibidos y que el Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, proponiendo la confirmación del doctor Emilio Jiménez Ortiz, se incluya como parte del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que así se acuerde.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del Presupuesto recomendado del Senado de Puerto Rico para el año fiscal 2013-2014.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos el mismo se dé por recibido, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se reciba.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

**INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. TORRES TORRES: No tenemos al momento, señor Presidente, Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 671

Por los señores Rodríguez Valle, Dalmau Santiago y Rosa Rodríguez:

“Para adoptar una nueva ley para regir a la Asociación de Productos de Puerto Rico, Inc. y derogar la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913, disponer para la aplicación y vigencia de sus disposiciones y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 672

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar los Artículos 6, 22 y 23 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico” a efectos de expandir la definición de actos ilegales, restituir al ámbito criminal las violaciones, establecer penalidades, ordenar la definición y crear un listado de especies perjudiciales y venenosas y reestructurar el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 408

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la estudiante Kelianet Roque Rodríguez de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong Toro de Ponce, por haber ganado la medalla de plata en la final del “International Environment & Scientific Project Olympiad” (INESPO) celebrada del 2 al 7 de junio en Holanda.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 96 y R. C. de la C. 157 y en la que serán sus representantes los señores Bhatia Gautier, Nadal Power, Nadal Power, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 353; 354; 355; 356 y la R. C. del S. 138, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, señor Presidente, se den por recibidas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se reciban.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La Delegación del Partido Nuevo Progresista, ha radicado cuatro votos explicativos en torno al P. del S. 191; a las R. C. del S. 9; 182 y a la R. del S. 395.

***Nota: Los Votos Explicativos sometidos por la Delegación del Partido Nuevo Progresista, en torno al P. del S. 191; a la R. C. del S. 9; 182 y a la R. del S. 395, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo se den por recibidas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se reciban.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:**

R. del S. 400

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Profesora Xandra González Maldonado, en ocasión de su presentación e instalación como Gobernadora del Distrito Leonístico 51- Centro para el Año Leonístico 2013- 2104.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones es la organización de servicios a la comunidad más grande del mundo. Actualmente, pertenecen a ella cerca 1.4 millones de miembros en más de 200 países. Su fundación data en el año 1917, en la ciudad de Chicago, en el estado de Illinois. En Puerto Rico pertenecen a ella aproximadamente 4,000 miembros, los cuales realizan una labor comunitaria de gran valía para aquella población que más necesita, y sus luchas por las causas más nobles de nuestra comunidad. Como parte de la labor social que realizan estos hombres y mujeres que dan de su tiempo y energía por el bienestar de nuestra gente, el Leonismo puertorriqueño cuenta con varios programas que son de gran impacto, entre estos: Banco de Ojos del Leonismo Puertorriqueño y Centro del Leonismo Puertorriqueño en Barranquitas. A través de estas obras muestran su compromiso y honran su lema “*Nosotros Servimos.*”

Como parte de esta institución de servicios, el Leonismo Puertorriqueño cuenta con tres distritos. Para este Año Leonístico 2013- 2014, el Distrito 51- Centro, contará como su máxima representante a la Profesora Xandra González Maldonado. La nueva incumbente es oriunda del municipio de Guayama. Graduada de la Universidad Interamericana de Puerto Rico con un bachillerato en Ciencias con concentración en Matemáticas. Posee un grado de maestría en Matemáticas de la Universidad de Phoenix. En el mundo laboral trabajó por 30 años como maestra y supervisora del Programa de Matemáticas en el Distrito Escolar de Guayama. Además, prestó sus servicios como profesora de los cursos de matemáticas en la Universidad Interamericana, Recinto de Guayama.

La nueva León Gobernadora del Distrito 51- Centro, comenzó como socio del Club de Leones de Arroyo a finales de la década de 1990. En el año 2000 se acepta su traslado al Club de Leones de Guayama, ocupando diversos cargos, desde presidenta de comités hasta el de Presidenta. De igual manera, en el Leonismo Puertorriqueño, ha recibido premios por su labor comunitaria: entre éstos se destacan la distinción del Presidente Internacional del Leonismo, Dr. Ashok Metha, quien le otorgó el “Club President Diamond Award”; el premio otorgado por el Club de Leones de Guayama al león que se distingue por la labor cívica en honor del ex representante a la Cámara, Enrique Anglade, “Premio Enrique Anglade.”

Además, en el Distrito Múltiple 51, ha ocupado diversos cargos, contribuyendo al trabajo y al servicio comunitario que realizan los clubes de leones para bien de las comunidades. Su hoja de servicios en el Leonismo Puertorriqueño es intachable. Por eso, sus compañeros leones, le han honrado su confianza para ocupar el cargo de Gobernadora del Distrito Leonístico 51- Centro para el Año Leonístico 2013- 2014.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de la importancia que representa para la comunidad el servicio voluntariado de instituciones como el Leonismo Puertorriqueño, exhorta a su matrícula a continuar con el servicio al prójimo con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños en cada rincón de nuestra Isla. Felicita y se une a la Profesora Xandra González Maldonado, en ocasión de su toma de posesión.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Para extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Profesora Xandra González Maldonado, en ocasión de su presentación e instalación como Gobernadora del Distrito Leonístico 51- Centro para el Año Leonístico 2013-2104.

Sección 2: El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, exhorta a los miembros del Leonismo Puertorriqueño a continuar con su voluntariado en pro del bienestar de la niñez, la juventud y aquellas personas desamparadas; y que continúen honrando su lema: “*Nosotros Servimos.*”

Sección 3: Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Profesora Xandra González Maldonado en ocasión de celebrarse su instalación como Gobernadora del Distrito Leonístico 51- Centro, el domingo, 28 de julio de 2013, en el Centro de Convenciones de Guayama.

Sección 4: Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su divulgación como testimonio y aprecio al trabajo que realizan los Clubes de Leones en Puerto Rico.

Sección 5: Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 408

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la estudiante Kelianet Roque Rodríguez de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong Toro de Ponce, por haber ganado la medalla de plata en la final del “International Environment & Scientific Project Olympiad” (INESPO) celebrada del 2 al 7 de junio en Holanda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El jueves, 6 de junio, la joven Kelianet Roque Rodríguez ganó la medalla de plata en la competencia del “International Environment & Scientific Project Olympiad” (INESPO). El evento internacional celebrado en la ciudad de Middelburg, Holanda, está dirigido a estudiantes de 13 a 18 años en cinco categorías relacionadas al medio ambiente: Química, Física, Biología, Geografía y Civismo.

El proyecto presentado por Kelianet, lleva por título “Estudio comparativo del efecto de la salinidad de algunos humedales de Puerto Rico en época de sequía y en época de crecida”. En el mismo, la joven establece la importancia de los humedales como recurso natural y eslabón importante en nuestra cadena alimentaria. Un estudio nada fácil de realizar, ya que tanto la estudiante como sus padres tuvieron que explorar la isla en más de 40 ocasiones, en búsqueda de humedales y mangles de costas.

El proyecto completado en varias fases es la coronación de muchos años de estudio e investigación de Kelianet sobre el tema. De hecho, todas sus etapas han sido premiadas en ferias científicas del Departamento de Educación de Puerto Rico. Kelianet es la primera puertorriqueña que gana un pase al prestigioso certamen internacional.

Con su hazaña superó las calificaciones de 450 proyectos presentados por jóvenes de 40 países del mundo. Precisamente, el plantel donde estudió hasta el pasado mes ha logrado 17 premios en los pasados tres años, los mismos en los que Kelianet participó para diversas ferias científicas.

La joven de 18 años de edad, recién graduada de la escuela especializada en Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong Toro de Ponce, se prepara para en agosto iniciar estudios de ingeniería eléctrica en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, con miras a transferirse al área de Ingeniería Ambiental.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la estudiante Kelianet Roque Rodríguez de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong Toro de Ponce, por haber ganado la medalla de plata en la final del “International Environment & Scientific Project Olympiad” (INESPO) celebrada del 2 al 7 de junio en Holanda.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la joven Kelianet Roque Rodríguez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2029

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a John A. Rangel Falú, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Río Grande, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2030

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ricardo Soeyard González, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Río Grande, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2031

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Díaz de Andino, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Cataño, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2032

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Luis Aponte López, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Cataño, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2033

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Jorge Malavé Santiago, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Cataño, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2034

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Roberto Feliciano Rosado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Rincón, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2035

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ángel O. La Fuente Amaro, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maunabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2036

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rolando León Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maunabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2037

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Máximo Vera Valle, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Quebradillas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2038

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ángel L. Román Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Quebradillas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2039

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Jeffrey Quiñones González, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guayama, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2040

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Nefthalí Ortiz Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guayama, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2041

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Emilio Carlo Acosta, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Cabo Rojo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2042

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Delvis Ramírez Lugo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Cabo Rojo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2043

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Felipe Estrada, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Peñuelas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2044

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Martínez Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Peñuelas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2045

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Dennis Agosto Vázquez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Comerío, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2046

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Jesús Pérez Nieves, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Comerío, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2047

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Mirta Sotomayor González, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2048

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Raúl Caraballo Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Mayagüez, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2049

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Maritza Rosas Rojas, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Mayagüez, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2050

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Norma E. Marreo Acosta, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Patillas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2051

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Pedro Rodríguez Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Patillas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2052

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Miguel Dávila Pérez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Coamo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2053

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ida E. Zayas Colón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Coamo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2054

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ángeles Correa Iguina, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2055

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Antonio E. Miranda Carmona, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2056

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carlos Ripoll Díaz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2057

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Diosa Sánchez Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2058

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Domingo Rondón Erazo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2059

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Francisco Díaz Cortés, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2060

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Jorge Alicea Cosme, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2061

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Lilliam Cruz Cosme, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2062

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a María De Los Ángeles Bermúdez Reytez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2063

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Pedro Román Colón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2064

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Negrón Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2065

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Tomasa Rivera Vázquez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2066

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Víctor Portalatín Rosado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2067

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Basilo Graciani, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Culebra, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2068

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Milagros López Campos, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Carolina, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2069

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Sergio Estévez Vélez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Carolina, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2070

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Joanna Marrero Ramos, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Moción Núm. 2071

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Víctor José Rivera Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente mociones por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo que provea copia de las comunicaciones recibidas por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, de las designaciones sometidas por el Gobernador para los ocho miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 13-2013. Específicamente, se solicita la comunicación sobre la designación de:

CPA Juan Acosta Reyboras

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Lcdo. Fernando Lloveras

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Dr. Jorge. L. Sánchez Colón

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Dr. Juan B. Aponte

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Dra. Ana María García Blanco

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Sr. Ángel Collado Shwarz

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Lcdo. Rafael Escalera

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Sr. Dennis Rafael Hickey Rivera

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico”

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita Copia Certificada de la Transcripción de la Sesión Ordinaria celebrada por el Senado de Puerto Rico, el viernes 28 de junio de 2013.”

El Senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita Copia Certificada de la Transcripción de la Sesión Ordinaria celebrada por el Senado de Puerto Rico, el lunes 29 de abril de 2013.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las mociones y resoluciones contenidas en el Anejo A en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se han radicado en la Secretaría de este Cuerpo las mociones en orden consecutivo, de la 2029 a la 2071, son unas mociones de felicitación, presentadas por el senador Rivera Schatz, en orden consecutivo, de la 2029 a la 2071, solicitamos la aprobación de dichas mociones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se han recibido en la Secretaría de este Cuerpo dos mociones, presentadas por el Portavoz del Partido Nuevo Progresista, senador Seilhamer Rodríguez, solicitamos la aprobación de dichas mociones y que se proceda con la entrega de los documentos.

Son tres, señor Presidente, tres mociones radicadas por el senador Seilhamer Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que así se acuerde, se apruebe.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar que el Proyecto del Senado que se encuentra en Asuntos Pendientes (P. del S. 14), sea devuelto a la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que así se acuerde.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las siete y cincuenta de la noche (7:50 p.m.), con la esperanza de que antes de las ocho de la noche (8:00 p.m.) salgamos de aquí. Vamos a ver.

SR. TORRES TORRES: Con la votación nos toma diez minutitos más.

SR. PRESIDENTE: Vamos a..., adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos a ese turno.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1254, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. del S. 75 y 198, dos informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que dichos Informes sean recibidos y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluyen.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Emilio Jiménez Ortiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se reciba dicho Informe y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Emilio Jiménez Ortiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 16 mayo de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del doctor Emilio Jiménez Ortiz como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del doctor Emilio Jiménez Ortiz, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del doctor Emilio Jiménez Ortiz.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El nominado doctor Emilio Jiménez Ortiz, de setenta y un (71) años de edad, nació el 14 de septiembre de 1941, en San Juan, Puerto Rico. El nominado se encuentra casado con la Dra. Ana L. Colón Vargas y tienen dos hijos: Emilio y Ramón Emilio Jiménez Colón. El nominado y su familia residen en San Juan, Puerto Rico.

El doctor Jiménez Ortiz completo en 1962 un Bachillerato en Ciencias *magna cum laude*, conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Para el año 1966, obtuvo un Doctorado en Medicina General *magna cum laude* de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Realizó un Internado Rotatorio en el Hospital Universitario, Universidad de Puerto Rico, entre el año 1966 y el año 1967. Culminó su educación Post-Doctoral en Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario de la Universidad de Puerto Rico en el año 1971.

Desde ese año 1971 al año 1972 fue becado por los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos, en Perinatología, con el Dr. Roberto Caldeyro Barcia en Montevideo, Uruguay. En el año 1975 recibió un Certificado de la Junta de Obstetricia y Ginecología.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos destacó varias experiencias profesionales del nominado: Practica Privada de Obstetricia en San Juan, Puerto Rico (1972 – 1979); Director del Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital del Maestro (1980 – 1992); Consultor de Medicina Materno Fetal del Hospital López Nussa y Profesor Asistente del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico; Consultor en Ginecología del Programa de Trasplante Renal; Miembro Honorable del Tribunal Examinador de Médicos; Facultativo de Ginecología del Hospital Oncológico de Puerto Rico, doctor Isaac González Martínez.

El doctor Jiménez Ortiz posee licencia para practicar Medicina en Puerto Rico y en el Estado de Nueva York.

II. CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos.

Se revisó el ‘Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras’ presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el Informe

de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental.

Basado en la evaluación del informe sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados y la OETN concluyeron que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la OETN, sobre la nominación del doctor Emilio Jiménez Ortiz, se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal. No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que este involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

IV. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del doctor Emilio Jiménez Ortiz, para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. PRESIDENTE: Se ha llamado para discusión y consideración el nombramiento. Adelante, senador Dalmau, ¿quién lo va a presentar?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estoy como Presidente de la Comisión de Salud presentando el Informe del nombramiento del doctor Emilio Jiménez Ortiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina.

El doctor Emilio Jiménez Ortiz tiene un excelente resumé en el área de la salud. Una gran carrera en el área de la salud, en el área de obstetricia, ginecología, perinatología. Ha estado dirigiendo departamentos en su especialidad en diferentes hospitales, como el Hospital el Maestro, como el Hospital López Nussa. También fue profesor del Departamento de Obstetricia y

Ginecología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, consultor de los programas de trasplante renal, facultativo del Hospital Oncológico, entre otros.

En ese sentido, tuvimos una conversación, entrevistas con el doctor Emilio Jiménez Ortiz, que tiene también vasta experiencia. Fue miembro del anterior Tribunal Examinador de Médicos. Sabe lo que se estaba bien, sabe lo que se estaba mal. Tiene una serie de ideas, que vienen acompañadas de un historial académico y profesional intachable para formar parte de la Junta de Licenciamiento y Disciplina. Es por eso que la Comisión de Salud está recomendando favorablemente este nombramiento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, examinamos, ¿verdad?, las cualidades y capacidades del doctor ante nuestra consideración, Emilio Jiménez. Lo único que queríamos traer para el récord es que en un artículo del 25 de julio de 2007, en uno de los periódicos de mayor circulación en Puerto Rico, ante la situación de la solicitud del Gobernador de entonces, Aníbal Acevedo Vilá, en la cual destituyó a dos de los miembros, en cuanto al tribuno Emilio Jiménez Ortiz, dice el artículo que dimitió al cargo sin ofrecer explicaciones. Y entonces, queríamos, aunque me aclararon el hecho de que no había ningún vínculo en los señalamientos, pero quería plasmarlo para el récord y si el senador José Luis Dalmau pudiera oficializar esa información yo le estaré agradecido.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, ante la pregunta del compañero senador Larry Seilhamer, la información que obtiene la Comisión es que el doctor Emilio Jiménez, en un momento dado darse cuenta de que las cosas en el tribunal no estaban funcionando adecuadamente, él renunció a su cargo antes de que sucedieran los señalamientos que todo el público en Puerto Rico conoció, posteriormente de irregularidades en el Tribunal Examinador de Médicos.

En un momento dado él dijo, aquí las cosas no están funcionando como yo esperaba, no voy a ser partícipe de esto, renuncio, e hizo oficial su renuncia.

Esa es la explicación, señor compañero.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sometido el Informe ante este Cuerpo, señor Presidente, para su votación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Emilio Jiménez Ortiz como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. No, dirán que no. Confirmado el nombramiento del doctor Emilio Jiménez Ortiz. Que se informe al Gobernador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final.

Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy breve, muy breve, receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 1254:

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1254, titulado:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 6 de la Ley 253–1995, según enmendada, conocida como Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, a los fines de disponer de forma permanente la distribución anual de los fondos asignados al Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma creado por dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José Nadal Power

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Martín Vargas Morales

()

Larry Seilhamer Rodríguez

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DEREPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Jaime Perelló Borrás

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jennifer González Colón

()

Antonio Silva Delgado”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(P. de la C. 1254)

(Conferencia)

LEY

Para enmendar el inciso (j) del Artículo 6 de la Ley 253–1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de disponer de forma permanente la distribución anual de los fondos asignados al Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma creado por dicha Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 253-1995 creó la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (en adelante “ASC”) como parte del esquema creado por el Gobierno de Puerto Rico para la adopción de un sistema de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor. Dicha Ley establece además que el Secretario de Hacienda retendrá los fondos transferidos por la ASC, provenientes de la partida de “Fondos Retenidos por el Asegurador Pertencientes a Otros” en capacidad fiduciaria por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que los fondos retenidos son transferidos. Transcurrido dicho período sin que el consumidor reclame los fondos retenidos, éstos se convierten en propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y pasan a formar parte del Fondo General del Tesoro Estatal.

Mediante la Ley Núm. 161-2012, se enmendó la Ley Núm. 253-1995 para crear un Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, el cual se nutre de los primeros seis millones quinientos mil dólares (\$6,500,000) que sean transferidos anualmente al Fondo General de conformidad con la Ley Núm. 253-1995, *supra*. De dichos fondos, cuatro millones (\$4,000,000) se destinarían al Centro de Trauma de San Juan, dos millones (\$2,000,000) se destinarían a otros centros de trauma designados y certificados por el Departamento de Salud, y quinientos mil (\$500,000) se destinarían al Departamento de Cirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Al momento de aprobarse la Ley Núm. 161, *supra*, se contemplaba un esquema mediante el cual, por reglamento, se designarían como “centros de trauma” varias facilidades privadas que no proveían los servicios requeridos de un verdadero centro de trauma, solamente para permitirle a los mismos disfrutar de los beneficios de la inmunidad del Estado así como de los fondos consignados mediante dicha Ley. Distribuir los fondos de la manera establecida en dicha Ley resulta en detrimento directo de los únicos y verdaderos Centros de Trauma existentes en Puerto Rico: el Centro de Trauma de San Juan y el Centro de Trauma del Hospital Ramón Emeterio Betances de Mayagüez. Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley, de modo que los fondos disponibles en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma se destinen a las instituciones que verdaderamente requieren los mismos para proveer los servicios de salud de calidad a nivel terciario y supraterciario necesarios para el bienestar del Pueblo de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (j) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Asociación de Suscripción Conjunta-Creación.

(a) ...

(j) *La Asociación de Suscripción Conjunta...*

El Secretario de Hacienda...

El Secretario de Hacienda...

El procedimiento que establezca...

~~*Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se destinarán al Centro de Trauma de San Juan, dos millones (2,000,000) de dólares se destinarán al Centro de Trauma del Hospital Ramón Emeterio Betances localizado en el Municipio de Mayagüez, y quinientos mil (500,000) dólares para el Departamento de Cirugía del Recinto de*~~

~~Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para la educación, adiestramiento y capacitación de los residentes de especialidades que tienen a cargo el manejo de pacientes politraumatizados.~~ Los primeros seis millones quinientos mil (6,500,000) dólares que pasen al Fondo General del Tesoro Estatal mediante el mecanismo de retención mencionado en el párrafo anterior, serán transferidos anualmente al Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se destinarán al Centro de Trauma de San Juan, dos millones (2,000,000) de dólares se destinarán al Centro de Trauma del Hospital Ramón Emeterio Betances localizado en el Municipio de Mayagüez, y quinientos mil (500,000) dólares para el Departamento de Cirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para la educación, adiestramiento y capacitación de los residentes de especialidades que tienen a cargo el manejo de pacientes politraumatizados.

Los recursos que ingresen a este Fondo...”.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor a partir del 1ro. de julio de 2013.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Comité de Conferencia del Proyecto 1254, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Comité de Conferencia del Proyecto 1254. Proyecto de la Cámara 1254.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Señor Portavoz.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno la Resolución Conjunta del Senado 75:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 75**, titulado:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda desembolsar a favor de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000), de los fondos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma creado por la Ley Núm. 161-2012, de los cuales un millón de dólares (\$1,000,000) se destinará al Municipio de Mayagüez para obras y mejoras permanentes al Centro de Trauma en el Centro Médico Ramón Emeterio Betances sito en dicho Municipio; y un millón de dólares (\$1,000,000) se asignará para mejoras del Centro de Trauma de San Juan que es administrado por la ASEM; para autorizar el traspaso de los fondos y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enroldado en el entirillado electrónico con enmiendas que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

José R. Nadal Power

(Fdo.)

Martin Vargas Morales

()

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

(Fdo.)

Jesús Santa Rodríguez

()

Jennifer González Colón

()

Antonio Silva Delgado”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

(R. C. del S. 75)

(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Hacienda desembolsar a favor de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000), de los fondos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma creado por la Ley Núm. 161-2012, ~~de los cuales un millón de dólares (\$1,000,000) se destinará al Municipio de Mayagüez para obras y mejoras permanentes al Centro de Trauma en el Centro Médico Ramón Emeterio Betances sito en dicho Municipio; y un millón de dólares (\$1,000,000) se asignará para mejoras del a los Centros de Trauma de San Juan que es son administrados por la Administración de Servicios Médicos (ASEM); para autorizar el traspaso de los fondos y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Hacienda desembolsar a favor de la Administración de Servicios Médicos (ASEM) la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000), de los fondos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma creado por la Ley Núm. 161-2012, ~~de los cuales un millón de dólares (\$1,000,000) se destinará al Municipio de Mayagüez para obras y mejoras permanentes al Centro de Trauma en el Centro Médico Ramón Emeterio Betances sito en dicho Municipio; y un millón de dólares (\$1,000,000) se asignará para mejoras del a los Centros de Trauma de San Juan que es son administrados por la Administración de Servicios Médicos (ASEM).~~

Sección 2.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos ~~reasignados~~ asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la partida dispuesta en la Ley 161-2012 para otros centros de traumas designados y certificados por el Departamento de Salud.

Sección 4.- Los fondos ~~reasignados~~ asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Informe de Conferencia respecto a la Resolución Conjunta del Senado 75.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 75, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 75.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos a dicho turno.
Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No tenemos al momento, señor Presidente, Informes, solicitamos se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se regresa al turno de Mensajes y Trámite Legislativo.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno a la R. C. de la C. 146 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Perelló Borrás, Hernández López, Hernández Montañez, González Colón y Silva Delgado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se dé por recibida la comunicación de la Secretaría de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Se da por recibida la notificación y se crea un Comité de Conferencia del Senado de Puerto Rico para la RCC 146, donde estarán el senador Nadal, el senador Ángel Rosa, la senadora Migdalia Padilla, la senadora Santiago Negrón y yo.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar a la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno la Resolución Conjunta del Senado 198:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 198**, titulado:

“Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, la cantidad de veintiún millones ochocientos mil dólares (\$21,800,000.00), que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado en el entirillado electrónico con enmiendas que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Aníbal José Torres Torres

(Fdo.)

José R. Nadal Power

()

Migdalia Padilla Alvelo

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Jaime Perelló Borrás

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

()

Jennifer González Colón

()

Antonio Silva Delgado”

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

“(R. C. del S. 198)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, la cantidad de veintiún millones ochocientos mil dólares (\$21,800,000.00), que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a

mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de veintiún millones ochocientos mil (\$21,800,000.00) dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales del Fondo General 2013-2014, bajo la custodia de las agencias que se indican más adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta los donativos para entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

A. ADMINISTRACIÓN DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

1.	Agencia de Servicios Sociales Pentecostales, Inc. – Arecibo	15,000 <u>10,000</u>
2.	Alianza Laura Aponte por la Paz Social (A.L.A.P.A.S), Inc. - San Juan	15,000 <u>13,000</u>
3.	AREN, Inc.- San Juan	10,000 <u>8,000</u>
4.	Asociación de Servicios a Ex-Adictos y Ex-Convictos Rehabilitados (ASEER), Inc. –Trujillo Alto	135,000
5.	Casa de la Providencia, Inc. - San Juan	80,000
6.	Casa de Transformación y Restauración Familiar, Inc. - Dorado	10,000
7.	Casa Joven del Caribe, Inc. – Toa Alta	15,000
8.	Casa Juan Pablo II, Inc. - San Germán	10,000
9.	Casa Luz y Vida, Inc. - Toa Alta	40,000
10.	Centro de Orientación y Rehabilitación Drogadictos Alcohólicos	
11.	de PR, Inc. (CORDA) – Humacao	25,000 <u>20,000</u>
12.	Centro de Transformación Social Cristiano, Inc. – Bayamón	15,000 <u>12,000</u>
13.	Centro Interdisciplinario para Rehabilitación, Inc. - Humacao	30,000
14.	Centro Madre Dominga, Inc. (Casa Belén) - Ponce	15,000
15.	Centro Renacer Espiritual, Inc. - Ponce	10,000
16.	Centro Renacer, Inc. – Guaynabo	50,000 <u>40,000</u>
17.	Centro Restauración para Varones, Inc. - Carolina	12,000
18.	Centro San Francisco, Inc. – Ponce	75,000 <u>100,000</u>
19.	Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico - Las Piedras	10,000
20.	Fundación U.P.E.N.S. - Vega Alta	100,000
21.	Guara Bi, Inc. - Caguas	8,000
22.	Hogar de Ayuda el Refugio, Inc. - Cataño	25,000 <u>20,000</u>
23.	Hogar Dios es Nuestro Refugio, Inc. – Guaynabo	80,000 <u>85,000</u>
24.	Hogar Divino Niño Jesús, Inc. - Toa Baja	15,000 <u>5,000</u>
25.	Hogar El Buen Pastor, Inc. - San Juan	12,000 <u>15,000</u>

26.	Hogar El Camino a la Salvación II, Inc. - Bayamón	30,000 <u>25,000</u>
27.	Hogar Jesucristo Ayúdame, Inc. - Carolina	10,000
28.	Hogar Nuevo Pacto, Inc. – Juncos	15,000 <u>13,000</u>
29.	Hogar Posada la Victoria, Inc. - Toa Alta	50,000 <u>40,000</u>
30.	Hogar Renovados en Cristo, Inc. – Bayamón	15,000 <u>10,000</u>
31.	Hogar Resurrección, Inc. - Caguas	10,000 <u>8,000</u>
32.	Hogar Santísima Trinidad, Inc. - Toa Alta	30,000 <u>20,000</u>
33.	<u>Hogar un Nuevo Camino, Inc. – Guayama</u>	<u>15,000</u>
34.	Horizon Military Academy, Inc. – Salinas	10,000
35.	Iglesia Ministerio Sanidad a las Naciones, Inc. - Caguas	5,000
36.	Instituto Bíblico "Shema Israel" de PR, Inc. - San Juan	5,000
37.	Jóvenes de PR en Riesgo, Inc. - San Juan	60,000
38.	Ministerio Codech en Avance, Inc. - Vega Baja	30,000 <u>25,000</u>
39.	Ministerio de Restauración Cristo mi Fortaleza, Inc. - Yabucoa	30,000
40.	Ministerio Renovados en el Espíritu de Vuestra Mente, Inc. - Guaynabo	8,000
41.	Misión Cristiana Amor Ágape , Inc. - Vega Baja	10,000
42.	Misión Alpha & Omega for the Social and Development, Inc. –Trujillo Alto	10,000
43.	Organización Ministerial Alcanzados por Misericordia, Inc. – Canóvanas	5,000
44.	PR Addiction Research Foundation, Inc. – San Juan	50,000
45.	Programa de Apoyo y Enlace Comunitario, Inc. - Aguada	10,000
46.	Proyecto de Rehabilitación y Calidad de Vida, Inc. – Corozal	10,000 <u>5,000</u>
47.	Proyecto Oasis de Amor, Inc. - Bayamón	5,000 <u>10,000</u>
48.	Reto Juvenil de Puerto Rico, Inc. - Arecibo	10,000
49.	Silo Misión Cristiana, Inc.- Vega Baja	50,000
50.	Solo Por Hoy, Inc. - San Juan	10,000 <u>7,000</u>
51.	Vespertys - Luz a los Desamparados, Inc. - Las Piedras	10,000
	SUBTOTAL	1,310,000<u>\$1,219,000</u>
B.	COMPAÑÍA DE TURISMO	
1.	Colegio de Químicos de Puerto Rico - San Juan	10,000
2.	Patronato del Castillo Serralles – Ponce	20,000 <u>30,000</u>
	SUBTOTAL	\$30,000<u>\$40,000</u>
C.	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	
1.	Aguadeños en Defensa de los Animales, Inc. - Aguada	10,000
2.	Alianza Pro Rescate de Animales, Inc. – Bayamón	6,000 <u>5,000</u>

3.	Añasqueños en Defensa de Animales, Inc. - Añasco	5,000
4.	Asociación Apoyo Integral, Inc. - Naranjito <u>Vega Alta</u>	10,000
5.	Asociación Protectora de Animales de Cabo Rojo, Inc. – Mayagüez	15,000 <u>12,000</u>
6.	Centro Agropecuario de Cataño, Inc. – Cataño	10,000 <u>5,000</u>
7.	Ciudadano Pro Albergue de Animales de Aguadilla, Inc. - Aguadilla	5,000
8.	Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de PR, Inc. - San Juan	15,000 <u>5,000</u>
9.	Federación Protectora de Animales de PR, Inc. – Bayamón	15,000 <u>13,000</u>
10.	Green Force, Corp. - Utuado	15,000
11.	Oro Agrario, Inc. - Orocovis	8,000
12.	Para Este, Inc. – Fajardo	10,000 <u>8,000</u>
13.	Producir, Inc. - Canóvanas	15,000
14.	The Humane Society of PR, Inc. - Guaynabo	25,000
15.	Vets for Strays, Inc. – Ponce	10,000
16.	Vissepó Producciones, Inc. - San Juan	20,000
	SUBTOTAL	\$194,000<u>\$161,000</u>

D. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1.	Abriendo Puertas al Futuro, Inc. – Bayamón	6,000 <u>5,000</u>
2.	Academia Cristiana Casa Corazón, Inc. - Cidra	5,000
3.	Academia Santa Teresita Naranjito, Inc. - Naranjito	5,000
4.	Alianza para un Puerto Rico sin Drogas, Inc.- San Juan	60,000
5.	Arecibo Christian Academy, Inc. - Arecibo	5,000
6.	Asociación de Padres y Amigos Orquestas Secundarias y Superiores, Inc. (A.P.A.O.S.S) - San Juan	12,000
7.	Asociación Hijas de Maria Auxiliadora, Inc. - San Juan	10,000 <u>5,000</u>
8.	Asociación Padres CAAM, Inc. – Mayagüez	6,000 <u>3,000</u>
9.	Asociación Pro Bienestar de la Familia Comeireña, Inc. – Comerio	15,000 <u>12,000</u>
10.	Asociación Suzuki de Violín de PR, Inc. - San Juan	5,000
11.	Banda Alberto Meléndez Torres, Inc. - Orocovis	5,000
12.	Banda Comunitaria San Sebastián, Inc. - San Sebastián	5,000 <u>7,000</u>
13.	Banda de Guayanilla, Inc. - Guayanilla	10,000
14.	Batutas 25 de enero y su Banda Corps de Ponce, Inc. - Ponce	10,000
15.	Caribbean University - Centro de Ayuda y Servicios a la Comunidad - Bayamón	25,000 <u>20,000</u>
16.	Casa Juan Bosco, Inc. – Aguadilla	25,000 <u>35,000</u>
17.	Centro Criollo de Ciencia y Tecnología del Caribe – Caguas	100,000

18.	Centro de Adiestramiento y Servicios Comunitarios (EPI), Inc. - Guayama	20,000
19.	Centro de Aprendizaje Individualizado, Inc. - Trujillo Alto	10,000
20.	Centro de Cuidado Diurno Habacue, Inc. - Añasco	5,000
21.	Centro de Desarrollo de Destrezas Skills 4 Life, Inc. - Guayama	10,000 20,000
22.	Centro de Estimulación Integral para Chicos Como Tú, Inc.- Bayamón	30,00015,000
23.	Centro de Servicios a la Comunidad, Inc. - San Sebastián	15,00018,000
24.	Centro MET, Inc. - San Juan	12,000
25.	Centro Nuevos Horizontes, Inc. - Bayamón	25,000
26.	Centro Servicios Múltiples Comunitarios, Inc. - Juana Díaz	10,00015,000
27.	Centro Teológico El Caballero de la Cruz, Inc. - Bayamón	10,0005,000
28.	Centro Teras, Inc. - San Juan	30,00025,000
29.	Children Learning and Development Center, Inc. - Carolina	50,000
30.	Cinderella Nursery Day Care Center, Inc. - Mayagüez	5,000
31.	Civil Air Patrol Puerto Rico Wing, Inc. - San Juan	10,0008,000
32.	Colegio (Escuela) Mercedes Morales, Inc. - Guaynabo	10,0008,000
33.	Colegio Carmen Sol, Inc. - Toa Baja	5,000
34.	Colegio de Aprendizaje y Desarrollo Educativo Integrado, Corp. - Moca	5,00010,000
35.	Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral (CODERI) - San Juan	80,00085,000
36.	Colegio Hogar Ángeles Custodios, Inc. - San Juan	10,000
37.	Colegio La Monserrate, Inc. - Hormigueros	5,000
38.	Colegio Nuestra Señora del Carmen en Trujillo Alto - San Juan	5,000
39.	Colegio San Juan Bautista, Inc. - Orocovis	5,000
40.	Colegio Santa Cruz de Trujillo Alto, Inc. - Trujillo Alto	5,00015,000
41.	Consejo Vecinal Pro Desarrollo de la Península de Cantera, Inc. - San Juan	20,000
42.	Corporación de Acción Comunitaria Emanuel, Inc. - Camuy	3,000
43.	Corporación Santo Domingo Savio, Inc. - San Juan	15,000
44.	Descubriendo Juntos, Inc. - San Juan	5,000

45.	E- Net Puerto Rico, Corp. - Caguas	10,000
46.	Eco Exploratorio, Inc. - Guaynabo	10,000
47.	EDP University of Puerto Rico, Inc. - San Juan	25,000
48.	Educational Associates, Inc. / Humacao Community College, Inc. – Humacao	5,000 10,000
49.	El Amor Espera, Inc. – Bayamón	100,000
50.	Escuela de Bellas Artes de Comerio, Inc. – Comerio	6,000 5,000
51.	Escuela Libre de Música Antonio Paoli, Inc. - Caguas	35,000
52.	Escuela y Comunidad Optima y Sustentable del Pueblo, Inc. – Maricao	8,000 10,000
53.	Estudiante - Alarik E. Esteves de Jesús - San Juan	5,000
54.	Estudiante - Alexandra Gotay - Guaynabo	5,000
55.	Estudiante - Amanda Álvarez Guzmán - Guaynabo	5,000
56.	Estudiante - Bianca Gorbea Reguero - Isabela	5,000
57.	Estudiante - David Santiago Bonilla - San Germán	5,000
58.	Estudiante - Elena Mercedes Angeira Bosch - Isabela	5,000
59.	Estudiante - Giselle Marie Aviles Maldonado - Toa Baja	5,000
60.	Estudiante - Hedy I. Nieves Crespo - San Juan	5,000
61.	Estudiante - Irisel Collazo Nazario - Guaynabo	5,000
62.	Estudiante - Israel A. Almodóvar Rivera - Bayamón	5,000
63.	Estudiante - Javier Antonio Catalá Catalá - Bayamón	5,000
64.	Estudiante - Jehieli Calderón Pugh - Aibonito	5,000 3,000
65.	Estudiante - José A. Alvarado Vazquez - San Juan	5,000
66.	Estudiante - Jose Roberto López Feliciano - San Juan	5,000
67.	Estudiante - Juliana Figueroa Félix - Caguas	5,000
68.	Estudiante - Linelly Olmeda Santos - Toa Baja	5,000
69.	Estudiante - Liz Janice Hernández Borrero - Toa Alta	5,000
70.	Estudiante - Maria del Mar Gómez Martinez - San Juan	5,000
71.	Estudiante - Mariana del Alba López Rosado - San Juan	5,000
72.	Estudiante - Marieliz Fuentes - Toa Alta	5,000
73.	Estudiante - Marién E. Caraballo Cales - Carolina	5,000
74.	Estudiante - Marisabelle Diaz Falcón - Caguas	5,000
75.	Estudiante - Nirvania Quesada - San Juan	5,000
76.	Estudiante - Roberto Arce Martínez - Gurabo	5,000
77.	Estudiante - Stefano Saltamacchia Quiles - Caguas	5,000
78.	Estudiante - Tania E. Uriarte Mendez - San Juan	5,000
79.	Estudiante - Víctor Antonio Openheimer Lúgaro - Ponce	5,000
80.	Estudiante - Yaheidma Santos Santiago - Guayama	5,000
81.	Fondo de Ayuda Social de Leonismo D 51 E, Inc. - San Juan	5,000
82.	Fundación Alas a la Mujer, Inc. - San Juan	60,000

83.	Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón – Ponce	100,000
84.	Fundación Chana Goldstein y Samuel Levis - San Juan	30,000
85.	Fundación Dr. Carlos López Somolimos, Inc. - Dorado	20,000
86.	Fundación Educativa Isidro Sánchez - Bayamón	10,000
87.	Fundación Esperanza Criolla, Inc. (F.E.C) – Caguas	10,000 <u>6,000</u>
88.	Fundación HIMA San Pablo, Inc. – Bayamón	200,000 <u>125,000</u>
89.	Fundación Miguel Ángel Álvarez, Inc. – Bayamón	8,000 <u>5,000</u>
90.	Fundación People, Inc. - San Juan	5,000
91.	Fundación Roberto Sánchez Vilella - San Juan	50,000
92.	Fundación Wilnelia Merced Forsyth - San Juan	8,000 <u>7,000</u>
93.	G- Works, Inc. - Guaynabo	10,000
94.	Growing Seeds, Inc. - Toa Baja	5,000
95.	Hosanna Community Development Center, Inc. - Isabela	15,000
96.	Iniciativa Comunitaria de la Montaña (ICOMO), Inc. - Utuado	5,000
97.	Instituto de Formación Democrática (IFD), Inc. - Guaynabo	3,000
98.	Instituto de Formación Literaria, Inc. - Bayamón	5,000
99.	Instituto Modelo de Enseñanza Individualizada (I.M.E.I) San Juan	190,000 <u>165,000</u>
100.	Instituto Nueva Escuela, Inc. - San Juan	100,000
101.	Instituto Pre - Vocacional e Industrial de Puerto Rico, Inc. – Arecibo	15,000 <u>25,000</u>
102.	Instituto Vocacional Génesis, Inc. - Caguas	20,000
103.	Lares Christian Academy, Inc. – Lares	5,000
104.	Liga Guakia Taina-Ke, Inc. - Bayamón	5,000
105.	Misión Evangélica Cristiana de Arecibo, Inc. – Arecibo	5,000
106.	Monteclaro, Inc. - Rio Grande	15,000 <u>10,000</u>
107.	Moon-Night Art and Media Institute, Inc. – Bayamón	5,000
108.	Niños de Nueva Esperanza, Inc. - Toa Baja	45,000 <u>30,000</u>
109.	Organización Nacional de Directores de Escuela de PR, Inc. - San Juan	7,000
110.	P.E.S.C.A, Inc. (Proyecto Educativo Ser, Crecer y Aprender) - Hatillo	10,000
111.	Padres y Amigos de la Banda Escolar de Lajas, Inc. – Lajas	5,000 <u>10,000</u>
112.	Politécnico Amigó, Inc. - San Juan	80,000
113.	Politécnico Teresiano, Inc. - Loiza	7,000
114.	Producciones Artemisa, Inc. - Ponce	7,000
115.	Producciones Canica Azul, Inc. - San Juan	5,000

116.	Programa del Adolescente de Naranjito, Inc. – Naranjito	20,000 15,000
117.	Programa Educativo Alcance, Inc. - San Juan	20,000 15,000
118.	Proyecto Aurora, Inc. - Camuy	12,000 10,000
119.	Proyecto Inspirarte, Inc. - Toa Baja	10,000 5,000
120.	Proyecto Nacer, Inc. – Bayamón	140,000
121.	Proyecto sin Paredes, Inc. - San Juan	15,000
122.	Retiros Parroquiales Movimiento Juan XXIII - Bayamón	15,000 10,000
123.	Salesian Society - Oratorio San Juan Bosco - San Juan	25,000 30,000
124.	Sapientis, Inc. - San Juan	40,000
125.	Sistema TV, Canal Universitaria Ana G. Mendez - San Juan	100,000 120,000
126.	Sociedad de Educación y Rehabilitación de PR (SER) - San Juan	250,000
127.	Sociedad Pro-Niños Sordos de Puerto Rico, Inc. – Ponce	90,000 100,000
128.	Techno Inventors, Inc. – Guaynabo	40,000 20,000
129.	The Jane Stern Dorado Community Library - Dorado	100,000
130.	Universal Foundation, Inc. - San Juan	10,000
	SUBTOTAL	\$3,025,000\$2,808,000

E. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

1.	Academia El Principito, Inc. - Hormigueros	5,000
2.	Acción Social de Puerto Rico, Inc. - San Juan	70,000 65,000
3.	APNI, Inc. - San Juan	20,000
4.	Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc. - Bayamón	20,000
5.	Asociación Benéfica De Ponce, Inc. – Ponce	29,000
6.	Asociación de Impedidos del Sur en Acción, Inc. - Ponce	10,000
7.	Asociación de Padres de Niños, Jóvenes y Adultos Sordo-Ciegos, Inc. - Bayamón	60,000
8.	Asociación de Personas con Impedimentos, Inc. Centro de Artesanías Cotuí - San Germán	60,000
9.	Asociación Mayagüezana de Personas con Impedimentos, Inc. - Mayagüez	55,000
10.	Asociación para Mejoramiento Instituciones Guiadas y Orientadas al Servicio A.M.I.G.O.S - Arecibo	15,000
11.	Asociación por un Mundo Mejor para el Impedido, Inc. - San Sebastián	25,000 30,000
12.	Asociación Pro Ciudadanos con Imp. de Sabana Grande, Inc. - Sabana Grande	25,000 35,000

13.	Asociación Pro Juventud y Comunidad Barrio Palmas, Inc. – Cataño	30,000 <u>20,000</u>
14.	Asociación Pro-Bienestar Bo. Las Marías de Aguada, Inc. – Aguada	25,000 <u>10,000</u>
15.	Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc. - San Juan	25,000
16.	Ayuda al Necesitado Casa de Misericordia, Inc. - Gurabo	5,000
17.	Ban-Ban and Pebbles Day Care Incorporated - Mayagüez	35,000
18.	Bills Kitchen, Inc. - San Juan	25,000 <u>20,000</u>
19.	Cámara Junior de Puerto Rico, Inc. - San Sebastián	10,000
20.	Caritas de Puerto Rico, Inc. - San Juan	150,000
21.	Casa de la Bondad, Inc. – Humacao	30,000 <u>25,000</u>
22.	Casa de Niños Manuel Fernández Juncos - San Juan	140,000
23.	Casa del Peregrino Aguadilla, Inc. – Aguadilla	20,000 <u>25,000</u>
24.	Casa Manresa, Inc. – Aibonito	25,000
25.	Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc. – Aibonito	25,000
26.	Casa Protegida Julia de Burgos, Inc. - San Juan	160,000
27.	Casa San Clemente, Inc. - San Juan	15,000
28.	Castillo De Ángeles, Inc. – Canóvanas	8,000
29.	Centro Coameño Para La Vejez, Inc. – Coamo	40,000
30.	Centro Comunitario Rvda. Inés J. Figueroa, Inc. - San Juan	40,000
31.	Centro Cristiano de Actividades Múltiples Shalom, Inc. – Bayamón	50,000 <u>25,000</u>
32.	Centro Cuidado Amor, Inc. – Barranquitas	10,000 <u>8,000</u>
33.	Centro Cuidado Diurno Valeriana, Inc. – Añasco	6,000 <u>5,000</u>
34.	Centro Cultural y de Servicios de Canteras, Inc. - San Juan	25,000 <u>20,000</u>
35.	Centro de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada Ave. Hostos – Ponce	40,000 <u>45,000</u>
36.	Centro de Adultos y Niños con Impedimentos, Inc. – Isabela	175,000
37.	Centro de Ayuda y Terapia al Niño con Impedimento (AYANI) - Moca	275,000 <u>300,000</u>
38.	Centro de Comunidad para Envejecientes de Mayagüez, Inc. – Mayagüez	10,000
39.	Centro de Comunidad para Envejecientes de San Sebastián, Inc. - San Sebastián	10,000

40.	Centro de Consejería El Sendero de la Cruz, Inc. - San Juan	100,000 <u>90,000</u>
41.	Centro de Cuidado Diurno Nido de Amor, Inc. – Ponce	10,000
42.	Centro de Cuido de Niños Caritas Felices, Inc. - Ponce	5,000
43.	Centro de Desarrollo Familiar Cristo Reina, Inc. – Guaynabo	20,000
44.	Centro de Enseñanza Para La Familia, Inc. – Humacao	20,000 <u>40,000</u>
45.	Centro de Envejecientes García Ducos, Inc. – Aguadilla	5,000
46.	Centro de Fortalecimiento Familiar, Inc. ESCAPE - San Juan	50,000 <u>60,000</u>
47.	Centro de Investigación y Mediación, Inc. – Manati	5,000
48.	Centro de la Mujer Dominicana, Inc. - San Juan	20,000
49.	Centro de Orientación y Acción Social, Inc. (COASI) - Vega Alta	15,000
50.	Centro de Renovación y Desarrollo Humano, Espiritual Buen Pastor, Inc. – Guaynabo	10,000
51.	Centro de Servicios Abriendo Nuevos Surcos, Inc. – Humacao	8,000
52.	Centro de Servicios Comunitarios Vida Plena, Inc. - San Juan	50,000
53.	Centro Deambulantes Cristo Pobre, Inc.- Ponce	50,000 <u>51,000</u>
54.	Centro Desarrollo Social Físico y Ocupacional del Impedido, Inc. - Arecibo	20,000
55.	Centro Edad de Oro, Inc. – Ponce	20,000
56.	Centro Envejecientes Caimital Alto, Inc. – Aguadilla	5,000
57.	Centro Esperanza, Inc. – Loiza	10,000 <u>8,000</u>
58.	Centro Geriátrico San Rafael, Inc. – Arecibo	15,000
59.	Centro Geriátrico , Virgilio Ramos Casellas de Manati, Inc. - Manati	20,000 <u>15,000</u>
60.	Centro Geriátrico El Remanso, Inc. – Bayamón	40,000 <u>30,000</u>
61.	Centro Geriátrico Higüey, Inc. – Aguadilla	10,000
62.	Centro para el Desarrollo Humano de la Mujer y la Familia, Inc. – Dorado	10,000
63.	Centro para Niños El Nuevo Hogar, Inc. – Adjuntas	35,000 <u>40,000</u>

64.	Centro Providencia Para Personas de Mayor Edad, de Loíza, Inc. - Loíza	30,000 <u>25,000</u>
65.	Centro Ramón Frade para Personas de Edad, Inc. – Cayey	35,000 <u>30,000</u>
66.	Centro Santa Luisa, Inc. - San Juan	20,000 <u>15,000</u>
67.	Centro Volunac, Inc. – Salinas	15,000
68.	Centros de Servicio a la Juventud, Inc. – Arecibo	25,000 <u>50,000</u>
69.	Christian Community Center, Inc. - San Juan	25,000 <u>20,000</u>
70.	Club de Oro Res. Jose G. Benítez de Caguas PR, Inc. – Caguas	30,000 <u>35,000</u>
71.	Coalición de Apoyo Continuo A Personas Sin Hogar de Guaynabo / Proyecto Amparo - Guaynabo	15,000
72.	Coalición de Apoyo Continuo A Personas Sin Hogar en San Juan - San Juan	5,000
73.	Comité Comunitario Canejas, Corp. - San Juan	15,000
74.	Comité de Gericultura de Guayama, Inc. – Guayama	20,000 <u>40,000</u>
75.	Comunidad Misionera de Villa Regia , Inc. – Arecibo	10,000 <u>8,000</u>
76.	Concerned Residents for Improvements, Inc. - Vieques	8,000
77.	Concilio de la Comunidad Para Ayudar a Resolver los Problemas de la Vida, Inc. - San Juan	25,000 <u>20,000</u>
78.	Consortio de Centros Cristianos de PR, Inc. – Bayamón	35,000
79.	Corporación de Desarrollo Económico de Ceiba, Inc. – Ceiba	15,000 <u>10,000</u>
80.	Corporación Desarrollo Económico, Vivienda y Salud (CODEVYS) - Arecibo	5,000
81.	Cooperación <u>Corporación</u> de Servicios Integrados a la Niñez, Inc. (COSIANI) - San Juan	10,000
82.	Corporación Gericola - Región Humacao – Yabucoa	10,000
83.	Corporación Hogar Santa María Eufrasia, Inc. – Arecibo	35,000 <u>45,000</u>
84.	Corporación La Fondita de Jesús, Inc. - San Juan	200,000
85.	Corporación Milagro de Amor, Inc. – Caguas	10,000
86.	Dame Una Mano de Ayuda, Inc. – Carolina	10,000
87.	Edificio Paola, Incorporado, Inc. – Caguas	7,000
88.	Egida Espirita Posada de la Caridad, Inc. – Juncos	10,000

89.	El Hogar del Niño El Ave María, Corp. – Bayamón	60,000 <u>40,000</u>
90.	El Hogar del Niño, Inc. - San Juan	35,000 <u>50,000</u>
91.	El Jardín de los Duendecitos, Inc. – Trujillo	15,000
92.	Envejecer en Armonía, Inc. – Aibonito	8,000 <u>10,000</u>
93.	Esperanza para la vejez, Inc. – Bayamón	80,000 <u>50,000</u>
94.	Familias Capaces, Inc. - Guaynabo	5,000
95.	Fondita Santa Marta, Inc. – Utuado	15,000 <u>18,000</u>
96.	Forjando Un Nuevo Comienzo, Corp. – Guaynabo	50,000 <u>40,000</u>
97.	Francedith, Inc. - Dorado	70,000
98.	Fundación Acción Social Refugio Eterno, Inc. – Bayamón	40,000 <u>20,000</u>
99.	Fundación de Acción Social Resplandor, Inc. - Trujillo Alto	20,000
100.	Fundación de Desarrollo Comunal de PR, Inc. (FUNDESCO) - Caguas	25,000
101.	Fundación Especial Recursos Pro Niños con Impedimentos (FERNI) - San Juan	17,000
102.	<u>Fundación Forjadores de Esperanza, Inc.</u> – Canóvanas	<u>5,000</u>
103.	Fundación Hogar Niñito Jesús, Inc. - San Juan	30,000 <u>25,000</u>
104.	Fundación José Sánchez Internacional Sociedad Humanitaria, Inc. - San Juan	10,000
105.	Fundación Mies, Inc. – Bayamón	8,000 <u>5,000</u>
106.	Fundación para el Desarrollo y Formación Aguasbonense - Aguas Buenas	20,000
107.	Fundación Sila M. Calderón – San Juan	100,000
108.	Happy Kids Zone, Inc. - Moca	5,000 <u>15,000</u>
109.	Heavenly Kids, Inc. – Ponce	10,000
110.	Hermanas De Jesús Mediador, Inc. – Bayamón	25,000 <u>20,000</u>
111.	Hermanitas Ancianos Desamparados, Hogar San Jose, Inc. - Hormigueros	55,000
112.	Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar Santa Marta, Inc. – Ponce	75,000 <u>50,000</u>
113.	Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar Santa Teresa Jornet de Cupey, Inc. - San Juan	160,000
114.	Hogar Abrazo de Amor, Inc. – Arecibo	10,000
115.	Hogar Albergue de Niños de San Germán, Inc.- Portal de Amor - San Germán	30,000 <u>35,000</u>
116.	Hogar Albergue Para Niños Jesús de Nazaret, Inc. - Mayagüez	20,000 <u>25,000</u>
117.	Hogar Carmelitano II, Inc. - San Juan	25,000 <u>20,000</u>
118.	Hogar Clara Lair, Inc. – Hormigueros	25,000

119.	Hogar Colegio La Milagrosa, Inc. – Arecibo	25,000 <u>35,000</u>
120.	Hogar Cuna San Cristobal, Inc. – Caguas	30,000 <u>25,000</u>
121.	Hogar de Ancianos de Cayey, Inc. - Cayey	30,000
122.	Hogar de Envejecientes Edyalis, Inc. – Humacao	25,000 <u>20,000</u>
123.	Hogar de Envejecimientos Irma Fe Pol Méndez, Inc. – Guaynabo	40,000 <u>10,000</u>
124.	Hogar de Niñas Fray Luis Amigo, Inc. - Camuy	5,000
125.	Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc. - Aguadilla	35,000
126.	Hogar Escuela Sor Maria Rafaela, Inc. – Bayamón	80,000 <u>50,000</u>
127.	Hogar Forjadores de Esperanza, Inc. – Bayamón	50,000 <u>80,000</u>
128.	Hogar Hermandad de Oro, Inc. - Toa Alta	40,000 <u>30,000</u>
129.	Hogar Infantil Divino Niño Jesús, Inc. - Luquillo	25,000 <u>20,000</u>
130.	<u>Hogar Infantil Jesús Nazareno, Inc.</u> <u>- Isabela</u>	<u>20,000</u>
131.	Hogar Infantil Santa Teresita del Niño Jesús, Inc. - Arecibo	25,000 <u>40,000</u>
132.	Hogar La Misericordia, Inc. - Adjuntas	20,000
133.	Hogar La Providencia de Mayagüez, Inc. - Mayagüez	10,000
134.	Hogar Maria Del Carmen, Inc. - Aguada	10,000
135.	Hogar Mis Primeros Pasos, Inc. - Vega Alta	10,000
136.	Hogar Nuestra Señora de La Providencia, Inc. - San Juan	170,000
137.	Hogar Nueva Mujer Santa María de la Merced, Inc. - Cayey	40,000
138.	Hogar Padre Vernard, Inc. - San Juan	85,000
139.	Hogar Paz de Cristo, Inc. – Ponce	25,000 <u>30,000</u>
140.	Hogar Ruth Albergue Para Mujeres Maltratadas, Inc. - Vega Alta	250,000
141.	Hogares Rafaela Ybarra, Inc. - San Juan	50,000
142.	Hogares Teresa Todas, Hermana de las Carmelitas de San José, Inc. – Loiza	50,000
143.	Iglesia Kerygma defensores de la Fe, Inc. - Bayamón	5,000
144.	Igual Que Tú, Inc. - San Juan	50,000 <u>70,000</u>
145.	Iniciativa Comunitaria de Arecibo (ICA), Inc. – Arecibo	10,000
146.	Institución de Niños Andrés, Inc. – Bayamón	60,000 <u>80,000</u>
147.	Institución Santa Ana, Inc. – Adjuntas	20,000 <u>25,000</u>
148.	Institute For Individual, Group and Organizational Development, Inc. – Gurabo	20,000

149.	Instituto Especial Desarrollo Integral Ind., Fam., y Com., Inc. – Yauco	25,000 <u>40,000</u>
150.	Jardín Infantil Ban-Ban, Inc. - Mayagüez	30,000
151.	La Casa de Ampí, Inc. - Mayagüez	35,000
152.	La Casa de Junny, Inc. – Mayagüez	20,000 <u>15,000</u>
153.	La Casa De Todos, Inc. – Juncos	30,000 <u>40,000</u>
154.	Make-A-Wish Foundation of PR, Inc. - San Juan	120,000
155.	Manos Unidas para Ayudar, Inc. - San Juan	20,000 <u>15,000</u>
156.	Ministerio Acción Social Cineret, Inc. – Humacao	10,000 <u>15,000</u>
157.	Ministerio Ayudada al Necesitado, Casa de Misericordia, Inc. – Gurabo	5,000
158.	Ministerio Ayudando al Necesitado del Caribe, Inc. - Gurabo	10,000
159.	Ministerio Ayudando los Olvidados, Inc. - Carolina	30,000
160.	Movimiento para el Alcance de Vida Independiente, Inc. (MAVI) - San Juan	25,000 <u>20,000</u>
161.	Oblatas del Santísimo Redentor Hogar Fátima, Inc. – Bayamón	50,000 <u>35,000</u>
162.	Oficina Legal de la Comunidad, Inc. - San Juan	50,000 <u>60,000</u>
163.	Oficina para la Promoción y el Desarrollo Humano, Inc. – Juncos	10,000 <u>8,000</u>
164.	Presbiterianos en Servicios a la Comunidad - San Sebastián	10,000 <u>8,000</u>
165.	Programa de Enlace y Servicio Comunitario de Aguadilla, Inc. - Aguadilla	10,000
166.	Proyecto Actívate, Inc. - Dorado	20,000
167.	Proyecto La Nueva Esperanza, Inc.- Aguadilla	10,000
168.	Proyecto Marín Yova, Inc. - Vega Alta	8,000
169.	Puerto Rico Special Community Services, Inc. - San Germán	10,000 <u>8,000</u>
170.	Regalos de Amor, Inc. - Hormigueros	10,000
171.	Residentes Pro Calidad de Vida Ramey, Inc. – Aguadilla	5,000 <u>10,000</u>
172.	San Agustín del Coquí, Inc. (C.A.S.A.) - Aguas Buenas	30,000
173.	San Juan Neighborhood Housing Services, Corp. - San Juan	5,000
174.	Servicios Comunitarios MANA, Inc. - Ponce	20,000
175.	Servicios Legales Comunitarios, Inc. - Guaynabo	40,000
176.	Servicios Sociales Episcopales, Inc. - San Juan	60,000
177.	Servicios Sociales Católicos Diócesis de Mayagüez, Inc. - Mayagüez	20,000 <u>15,000</u>

178.	Servicios Voluntarios de Emergencia y Rescate de Isabela, Inc. - Isabela	15,000
179.	Shalom Geriatric Facility, Inc. – Bayamón	50,000 <u>20,000</u>
180.	Sociedad de San Vicente de Paul, Inc. - Vega Baja	20,000
181.	The Salvation Army, Inc. - San Juan	150,000
182.	Travelers Aid of PR, Inc. - Carolina	15,000
183.	Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor, Inc. - Naranjito	10,000
	SUBTOTAL	\$6,307,000 <u>\$6,157,000</u>

F. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE

1.	A Viva Luz Corp. - San Juan	10,000
2.	Academia Quintana Juan C. Cordero, Inc. - San Juan	50,000
3.	Aguirre Coquí Baseball, Inc. – Salinas	10,000 <u>15,000</u>
4.	Alianza Comunitaria de la Montaña, Inc. – Yauco	5,000 <u>10,000</u>
5.	All Stars Puerto Rico, Inc. - Toa Baja	5,000
6.	American Congress de Puerto Rico, Inc. - Toa Baja	10,000 <u>8,000</u>
7.	Anaco Educational Services, Inc. - Toa Baja	10,000 <u>5,000</u>
8.	AR Sports, Inc. – Bayamón	6,000 <u>5,000</u>
9.	ARSFC, Inc. - Bayamón	10,000
10.	Asociación Central de Balompié de PR, Inc. - Caguas	65,000
11.	Asociación Changos de Naranjito, Inc. – Naranjito	40,000 <u>25,000</u>
12.	Asociación Comunitaria Palmarejo, Inc. – Lajas	15,000 <u>20,000</u>
13.	Asociación de Atletismo Juvenil e Infantil de PR, Inc. - San Juan	20,000 <u>25,000</u>
14.	Asociación de Baloncesto Caciques de Humacao – Humacao	65,000 <u>85,000</u>
15.	Asociación de Ex Atletas CAAM Yo Soy Colegio, Corp. - Bayamón	5,000
16.	Asociación de Padres de Estudiantes Atletas de Natación Becados en el ECEDAD, Corp. - San Juan	7,000
17.	Asociación de Softball Femenino de Maunabo, Inc. – Maunabo	10,000 <u>15,000</u>
18.	Asociación de Tenis de Puerto Rico, Inc. - San Juan	20,000
19.	Asociación de Voleibol de Toa Alta, Inc. - Toa Alta	20,000 <u>10,000</u>
20.	Asociación Deportiva Los Artesanos de Las Piedras, Inc. - Las Piedras	10,000

21.	Asociación Deportiva Urbanización Sagrado Corazón (ADUSCO), Inc. - San Juan	5,000
22.	Asociación Pro Deporte y Recreación de Cataño – Cataño	12,000 <u>10,000</u>
23.	Asociación Pro Deporte y Recreación de Levittown, Inc. - Toa Baja	30,000 <u>15,000</u>
24.	Asociación Recreativa Ardec, Inc. – Mayagüez	8,000
25.	Asociación Recreativa Arraíza, Inc. - Vega Baja	5,000
26.	Asociación Recreativa Barrio Calabazas San Sebastián, Inc. - San Sebastián	5,000
27.	Asociación Recreativa Barrio Yaurel – Arroyo	20,000 <u>17,000</u>
28.	Asociación Recreativa Cívicos y Cultural Monte Verde, Inc. - Vega Baja	9,000
29.	Asociación Recreativa Comunitaria 4ta Extensión Levittown, Inc. - Toa Baja	10,000 <u>8,000</u>
30.	Asociación Recreativa del Barrio Piletas, Inc. - Lares	8,000 <u>10,000</u>
31.	Asociación Recreativa Estancias de Orocovis, Inc. – Orocovis	5,000
32.	Asociación Recreativa Las Lomas, Inc. - San Juan	15,000 <u>12,000</u>
33.	Asociación Recreativa Metrópolis, Inc. - Carolina	8,000
34.	Asociación Recreativa Park Garden, Inc. - San Juan	10,000
35.	Asociación Recreativa Sábalo, Inc. - Mayagüez	10,000
36.	Asociación Recreativa Urb. Guárico, Inc. - Vega Baja	8,000
37.	Asociación Recreativa y Cultural Villa Criollos, Inc. - Caguas	5,000
38.	Asociación Recreativa y Deportiva de Mayagüez Buena Aventura, Inc. – Mayagüez	7,000 <u>5,000</u>
39.	Asociación Residentes Vecinos del Parque, Inc. - San Juan	8,000
40.	A'ss Baseball Club, Inc. - Trujillo Alto	12,000 <u>13,000</u>
41.	Atléticos de la Montaña, Inc. - Orocovis	8,000
42.	Avoli-Llaneras Volibol Categorías Menores Levittown Toa Baja, Inc. - Toa Baja	25,000 <u>20,000</u>
43.	Baloncesto en Constancia, Inc. - Ponce	20,000
44.	Baloncesto Femenino Gigantes de Carolina, Inc. – Carolina	15,000 <u>20,000</u>
45.	Baloncesto Juvenil Toa Alta, Inc. - Toa Alta	15,000
46.	Baloncesto Superior Nacional, Corp. - San Juan	10,000 <u>8,000</u>
47.	Bayamon Volleyteam, Inc. - San Juan	10,000
48.	Bella Vista States, Inc. – Coamo	3,000 <u>2,000</u>
49.	Boy's Baseball de Puerto Rico, Inc. – Caguas	20,000 <u>30,000</u>
50.	Bucaplaa Basketball Club, Inc. - San Juan	15,000

51.	Capitanas de Arecibo Softball Femenino, Inc. – Arecibo	8,000 <u>10,000</u>
52.	Capitanes, Corp. - San Juan	5,000 <u>2,000</u>
53.	<u>Caribbean Sport Academy, Inc. - Añasco</u>	<u>5,000</u>
54.	Carlos Beltran Baseball Academy, Inc. – Florida	65,000 <u>50,000</u>
55.	Carrera de Campoenes del Valle Pepiniano, Inc. - San Sebastián	5,000 <u>7,000</u>
56.	CBG Baseball Academy, Corp. - Yabucoa	5,000
57.	Centinelas Runners Club, Inc. - Orocovis	5,000
58.	Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc. – Moca	30,000 <u>40,000</u>
59.	Centro de Recreación y Rehabilitación del Leonismo Puertorriqueño de Niños, Inc. – Barranquitas	7,000 <u>5,000</u>
60.	Centro de Servicios Integrados Sin Límites, Inc. – Lajas	10,000 <u>15,000</u>
61.	Cidra Futbol Club, Inc. – Cidra	15,000 <u>20,000</u>
62.	Circuito Nacional de Voleibol, Inc. - San Juan	10,000
63.	Círculo Fraternal Sabanero, Inc. - Sabana Grande	10,000 <u>20,000</u>
64.	Club Atletismo Orocovix, Inc. - Orocovis	5,000
65.	Club Baloncesto Ponce Leonas, Inc. – Ponce	12,000 <u>10,000</u>
66.	Club Casa y Pesca Castañer, Inc. - Lares	10,000 <u>12,000</u>
67.	Club Cruce a Nado, Inc. – Ponce	15,000 <u>20,000</u>
68.	Club de Tenis de Mesa Águilas de Montaña, Inc. – Utuado	10,000 <u>12,000</u>
69.	Club de Voleibol Plataneros de Corozal, Inc. – Corozal	20,000 <u>25,000</u>
70.	Club Deportivo de Futbol Guayames, Inc. – Guayama	10,000 <u>20,000</u>
71.	Club Deportivo Unión, Inc. - San Juan	20,000
72.	Club Escuela Baloncesto Costeros Vega Alta, Inc. - Vega Alta	10,000
73.	Club Gymnastic in Toa Baja, Corp. - Toa Baja	10,000 <u>8,000</u>
74.	Club Patriotas de Lares, Inc. – Lares	10,000 <u>9,000</u>
75.	Club Recreativo Valle Alto, Inc. – Ponce	15,000 <u>10,000</u>
76.	Club Trotadores de Portacoeli, Inc. - San Germán	7,000
77.	Club Voleibol Borinquén Coquí, Inc. - San Juan	25,000 <u>20,000</u>
78.	Club Voleibol Maratonistas de Coamo, Inc. – Guaynabo	10,000 <u>5,000</u>
79.	Club Voleibol Vaqueros Bayamón, Inc. – Bayamón	10,000 <u>5,000</u>
80.	Cocoteros de Loíza Doble AA Baseball Club, Inc. - Loiza	10,000
81.	Comisión de Velocidad, Inc. - San Juan	10,000 <u>5,000</u>

82.	Comité Cívico Recreativo del Barrio Naranja San Pedro, Inc. - Fajardo	5,000
83.	Comité Comunal de Corcovada, Inc. - Añasco	5,000
84.	Comité de Desarrollo y Conservación de la Comunidades Carolinas - San Germán	8,000
85.	Comité Deportivo Orocoveño, Inc. - Orocovis	35,000
86.	Comité Olímpico de Puerto Rico - San Juan	100,000 187,000
87.	Comité Paralímpico de Puerto Rico – Caguas	15,000 10,000
88.	Comité Pro Ayuda Baloncesto COPABI, Inc. – Ponce	10,000 8,000
89.	Comité Pro Maratón Modesto Carrión, Inc. – Junco	15,000 30,000
90.	Comité Pro Serie Latinoamericana 2008, Inc.- Yauco	3,000
91.	Confederación Puertorriqueña de Volibol, Inc. - Bayamón	10,000
92.	Consejo Deportivo, Recreativo, Cívico y Cultural Urb. Los Caobos, Inc. - Ponce	10,000
93.	Consejo Recreativo Villa Humacao, Inc. - Humacao	6,000
94.	Continental Amateur Baseball Association of PR, Inc. - San Juan	10,000
95.	Copa Legislador de Fútbol, Inc. - Caguas	45,000
96.	Corporación para el Desarrollo del Deporte, Inc. (Museo del Deporte de Puerto Rico) - Guaynabo	5,000
97.	Crabbers Basketball Club, Inc. - San Juan	100,000
98.	Criollos Caguas FC, Inc. - Caguas	20,000
99.	Criollos de Puerto Rico, Inc. - San Juan	20,000
100.	Cupey Baseball Club, Inc. - San Juan	15,000
101.	Dai San- Ryu Karate Do, Inc. - Toa Baja	5,000
102.	Doble A Juvenil de Barceloneta, Corp. - Barceloneta	4,000
103.	El Club Amigos Unidos, Inc. - San Germán	7,000
104.	El Monstruo Anaranjado, Inc. - San Germán	50,000
105.	Equipo AA Cariduros de Fajardo, Inc. - Fajardo	10,000
106.	Equipo Baloncesto Juvenil Explosivos de Moca, Inc. – Moca	5,000 10,000
107.	Equipo Baseball Juvenil Tiburones de Aguadilla, Inc. – Aguadilla	10,000 30,000
108.	Equipo Beisbol Coliceba de Isabela, Inc. - Isabela	10,000
109.	Equipo Clase A Punta Santiago, Inc. – Humacao	7,000 8,000
110.	Equipo de Baloncesto Capitanes de Arecibo, Inc. - Arecibo	75,000
111.	Equipo de Baseball Clase A del Barrio Mariana de Humacao, Inc. - Humacao	6,000 8,000
112.	Equipo de Beisbol Nacional de P.R - San Juan	55,000 40,000
113.	Equipo Doble A Superior Masculino - Los Plataneros de Corozal - Cataño	15,000

114.	Equipo Nacional Taekwon-Do PR Ant, Corp. – Coamo	10,000 <u>5,000</u>
115.	Equipo Natación Llaneros de Toa Baja, Inc. - Toa Baja	8,000
116.	Equipo Softball Superior Femenino Las Industriales – Barceloneta	6,000 <u>7,000</u>
117.	Federación Bolos de PR - San Juan	10,000
118.	Federación de Baloncesto de Puerto Rico - San Juan	60,000 <u>50,000</u>
119.	Federación de Beisbol Aficionado de P.R - San Juan	130,000
120.	Federación de Cuica de Mayagüez, Inc. - Cabo Rojo	5,000 <u>15,000</u>
121.	Federación de Motociclismo, Inc. - San Juan	15,000
122.	Federación de Softball de Puerto Rico, Inc. - San Juan	80,000
123.	Federación de Tiro Armas Cortas y Rifles de PR, Inc. - San Juan	25,000 <u>14,000</u>
124.	Federación Nacional de Baloncesto Amateur en Silla de Ruedas de PR - San Juan	80,000 <u>50,000</u>
125.	Federación Powerlifting PR – Adjuntas	10,000 <u>30,000</u>
126.	Federación Puertorriqueña de Gimnasia - Carolina	50,000
127.	Federación Puertorriqueña de Volleyball - San Juan	50,000
128.	Federación Tenis de Mesa de Puerto Rico - San Juan	20,000
129.	Fundación Deportivas Indios de Mayagüez, Inc. - Mayagüez	15,000
130.	Fundación Diego Lizardi Marcial, Inc. - San Juan	10,000 <u>8,000</u>
131.	Fundación Luciérnagas, Inc. – Aguadilla	15,000 <u>80,000</u>
132.	Fundación Mayagüez 2010, Inc. – Mayagüez	25,000 <u>30,000</u>
133.	Fundadores de Añasco, Inc. - Añasco	7,000
134.	Gator's Academy Baseball Club, Inc. - Trujillo Alto	10,000 <u>15,000</u>
135.	Go for it Foundation , Inc. - San Juan	7,000
136.	Grises de Humacao Beisbol AA - Humacao	20,000
137.	Guayama FC, Inc. - Guayama	10,000
138.	Guaynabo Basketball Academy, Inc. - Guaynabo	20,000
139.	Guaynabo Mets BSN, Inc. - Guaynabo	20,000
140.	Hamaqueros del Pepino Liga Puertorriqueña – Isabela	8,000 <u>12,000</u>
141.	Hermanos Cruz LL – Arroyo	10,000 <u>30,000</u>
142.	Huracanes Baseball & Runners Team - Caguas	5,000
143.	Indias Orocovis, Inc. - Orocovis	5,000

144.	Industriales de Barceloneta en la Coliceba – Barceloneta	7,000 <u>10,000</u>
145.	Intercambio Deportivo Bori Stars, Inc. - San Sebastián	5,000
146.	Jaguars Soccer Club Corozal - Corozal	5,000
147.	Jardines de Caparra Basketball, Inc. - Bayamón	5,000
148.	Jayuya Track and Field, Inc. - Jayuya	10,000
149.	JDC Sports Corp. - Quebradillas	7,000
150.	JJR Baseball Club, Inc. - Vega Alta	5,000
151.	Juan Domingo en Acción, Inc. - Guaynabo	40,000
152.	Junta Comunitaria La Puntilla, Inc. - Cataño	10,000
153.	Kyokushin Karate Do -Puerto Rico Tiguer Dojo - San Juan	7,000
154.	La Casa del Árbitro, Inc. – Bayamón	25,000 <u>20,000</u>
155.	Las Águilas de Añasco SC – Añasco	7,000 <u>5,000</u>
156.	Las Divas Volleyball Superior - Cataño	20,000
157.	Las Gigantes de Carolina Volibol Superior, Inc. - Cataño	10,000
158.	Las Nuevas Indias de Mayagüez, Inc. – Mayagüez	10,000 <u>20,000</u>
159.	Liga Beisbol AA de Guayama, Inc. – Guayama	10,000 <u>30,000</u>
160.	Liga de Baloncesto Femenino Vaqueras de Bayamón, Inc. – Bayamón	9,000 <u>8,000</u>
161.	Liga de Baloncesto Infantil de Guayama, Inc. - Guayama	15,000
162.	Liga de Baloncesto Infantil Sargenmeña Luis A Padilla - San Germán	12,000
163.	Liga de Baloncesto Superior Femenino de Puerto Rico - San Juan	20,000
164.	Liga de Beisbol Femenino de Puerto Rico - San Juan	40,000
165.	Liga de Beisbol Superior Doble A, Inc. - San Juan	15,000
166.	Liga de Besibol Doble AA Juvenil, Inc. - San Juan	15,000
167.	Liga de Volleyball Lomasview <u>Lomasview</u> Carolina - Carolina	8,000
168.	Liga Desarrollo Futbol de PR – Bayamón	10,000 <u>8,000</u>
169.	Liga Infantil de Baloncesto Arroyano (LIBA), Inc. – Arroyo	15,000
170.	Liga Instruccional de Baloncesto de Caguas , Inc. - Caguas	10,000
171.	Liga Instruccional USSSA Carolina, Corp. - Carolina	7,000
172.	Liga Sotfbal Sangermeña Nelson "Cayito" Morales, Inc. - San Germán	10,000
173.	Ligas Pequeñas Radames López, Inc. – Guayama	20,000 <u>40,000</u>
174.	Little Leagues of Puerto Rico, Inc. - San Juan	25,000
175.	Loiza Basketball Club Cococteros, Inc. - Loiza	7,000

176.	Lola Run Like a Lola, Inc. - Carolina	10,000
177.	Los Correcaminos de Toa Alta, Inc. - Toa Alta	25,000
178.	Los Mulos del Valenciano Doble A, Inc. - Juncos	10,000
179.	Los Nuevos Toritos AA de Cayey, Inc. - Cayey	7,000
180.	Los Palancudos Jueyeros de Maunabo, Inc. – Maunabo	7,000 <u>17,000</u>
181.	Mar Equestrian Development Fundation, Inc. - Las Piedras	10,000
182.	Maratón Cangrejero 15K Piñones, Inc. - San Juan	5,000
183.	Maratón de Navidad de Camuy, Inc. - Camuy	3,000
184.	Maratón Santo Cristo de la Salud, Inc. – Peñuelas	5,000 <u>15,000</u>
185.	Maratonistas de Coamo Baseball AA, Inc. – Coamo	10,000 <u>17,000</u>
186.	Medio Maratón Guatibiri del Otoao, Inc. – Utuado	10,000 <u>15,000</u>
187.	Mirabelli Soccer Academy, Inc. - Carolina	10,000
188.	Moviola Productions, Inc. - San Juan	10,000
189.	Naranjito Basketball League, Inc. - Naranjito	5,000
190.	Niños del Ayer Corp. – Fajardo	10,000 <u>8,000</u>
191.	Olimpiadas Especiales de Puerto Rico - San Juan	40,000
192.	Organización Pro Deportes Guayames, Inc. – Guayama	15,000 <u>35,000</u>
193.	Orientales AA Juvenil, Inc. - Humacao	12,000
194.	P.R. Little Lads Baseball, Inc. - Ponce	10,000
195.	P.R. Stars Corp. - San Juan	12,000
196.	Pabellón de la Fama Del Deporte Cidreño, Inc. – Cidra	10,000 <u>12,000</u>
197.	Pabellón Fama Deporte Puertorriqueño, Inc. - San Juan	10,000
198.	Patrulleros del Pepino, Inc. - San Sebastián	15,000 <u>30,000</u>
199.	Piratas BSWF, Inc. - Quebradillas	25,000
200.	Piratas de Quebradillas 2012, Inc. - Quebradillas	50,000
201.	Ponce Girls Basketball - Ponce	10,000
202.	Ponce Leones Volleyball, Inc. – Ponce	25,000 <u>30,000</u>
203.	Ponce Volley Girls Club, Inc. - Juana Díaz	15,000 <u>20,000</u>
204.	PPR Baseball Club - Guaynabo	8,000
205.	Programa de Formación y Desarrollo del Triatlón Escolar de Puerto Rico - Vega Baja	10,000
206.	Propulsores del Deporte, Inc. - San Juan	20,000
207.	Puerto Rico American Football Federation, Inc. - San Juan	8,000
208.	Puerto Rico Baseball Academy and High School, Inc. - Gurabo	15,000
209.	Puerto Rico Caribbean Stars FC – Caguas	20,000 <u>15,000</u>
210.	QJ Volibol Team, Inc. - Toa Alta	5,000
211.	Ramey Soccer Club – Aguadilla	7,000 <u>10,000</u>

212.	Representación de PR - Dylan Lee Barks Ramírez - Bayamón	4,000
213.	Representación de PR - Elisa Maria Figueroa Narváez - Naranjito	3,000
214.	Representación de PR - Gilda M. Santos Severino - San Juan	5,000
215.	Representación de PR - Ilka Carbo - San Juan	3,000
216.	Representación de PR – Jorge Andrés Hernández Gutiérrez – Dorado	5,000
217.	Representación de PR – Jorge Colomer Hernández - Trujillo Alto	8,000
218.	Representación de PR – José Enrique Torres Martínez - Guaynabo	5,000
219.	Representación de PR – Joshua J. Rivera Avilés - Vega Alta	5,000
220.	Representación de PR – Laura Figueroa Narváez - Naranjito	3,000
221.	Representación de PR – Luz Maria Grande Pérez - San Juan	10,000 8,000
222.	Representación de PR – Micha Migsha Arleen Cloquell Aviles Cancel - Bayamón	2,000
223.	Representación de PR – Michelle Ann Romero del Rio - Humacao	5,000
224.	Representación de PR – Mirnellys Aliz Rivera Ríos - Bayamón	4,000
225.	Representación de PR – Natalia Figueroa Narvaez - Naranjito	3,000
226.	Representación de PR – Natasha Sagardia Beltran - Arecibo	5,000
227.	Representación de PR – Valerie Bridget Guzmán Solano – Guaynabo	5,000
228.	Representación de PR – Victor David Graud Valle - Toa Baja	4,000
229.	Representación de PR – Yolanda Mercado Torres - Vega Baja	5,000
230.	Rescatando a Traves del Deporte - Carolina	20,000
231.	Rincón Beach Club, Inc. - Rincón	10,000
232.	Ryoshi Goyu Ryu, Inc. - Trujillo Alto	10,000
233.	Saced, Inc. - Sabana Grande	10,000 50,000
234.	Salinas Baseball Club, Inc. - Salinas	10,000
235.	Salinas Sport Academy, Inc. - Salinas	10,000
236.	Salón de la Fama de Deporte de Cataño, Corp. – Cataño	10,000 5,000
237.	Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, Inc. - Aguas Buenas	10,000
238.	Salón Fama Deporte Cayetano, Inc. – Cayey	12,000 10,000

239.	Salón Fama Deporte Gurabeño, Inc. - Gurabo	5,000
240.	San Juan Cariba, Inc. - San Juan	15,000
241.	Serie Latinoamericana Pequeñas Ligas Yabucoa, Inc. - Yabucoa	10,000 15,000
242.	The Best Karate, Inc. - San Juan	8,000
243.	The Young Talent of Puerto Rico, Inc. - Caguas	8,000 7,000
244.	Tigres de Hatillo Doble A, Inc. - Hatillo	15,000
245.	Torneo Latinoamericano de Baseball Arroyo, Inc. - Arroyo	10,000 15,000
246.	Trece Veces Campeones, Inc. - Ponce	5,000 10,000
247.	Triolo Riconeño, Inc. - Rincón	15,000 10,000
248.	Trovadores Comerio Club, Inc. - Comerio	5,000
249.	Utuaado Fishing Club, Inc. - Utuaado	5,000 12,000
250.	Vaqueros Baseball Club for Kids, Inc. - Bayamón	5,000
251.	Vaqueros Basketball Sport Group, Inc. - Bayamón	20,000 10,000
252.	Voluntarios Por Ponce, Inc. - Ponce	10,000
253.	Wilken Baseball Club, Inc. - Toa Alta	15,000 12,000
	SUBTOTAL	\$3,807,000\$4,157,000

G. DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

1.	Comité Caborrojeño Pro Salud y Ambiente, Inc. - Cabo Rojo	30,000
2.	Corporación Piñones se Integra, Inc. - Loiza	10,000 100,000
3.	Defensores de Animales, Inc. - Cabo Rojo	5,000 15,000
4.	Grupo de Ornato Taladores de Mariano, Inc. - Humacao	5,000 10,000
5.	Red Caribeña de Varamientos, Inc. - Bayamón	100,000
6.	Scuba Dogs Society, Inc. - Guaynabo	15,000
	SUBTOTAL	\$165,000\$270,000

H. DEPARTAMENTO DE SALUD

1.	Alejandro, Corp. - Cayey	5,000
2.	Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de PR, Inc. - Bayamón	110,000 100,000
3.	Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental de P.R. Inc. - San Juan	70,000 60,000
4.	Asociación de No Videntes Luz de Amor, Inc. - Bayamón	20,000
5.	Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, Inc. - Aguadilla	20,000 25,000
6.	Asociación PKU de PR, Inc. - Corozal	10,000 8,000
7.	Asociación Puertorriqueña de Diabetes, Inc. - San Juan	30,000 25,000

8.	Asociación Puertorriqueña de Parkinson, Inc. – Carolina	50,000
9.	Asociación Puertorriqueña de Servicios y Ayuda al Paciente con SIDA, Inc. (APSAPS) - Caguas	6,000
10.	Asociación Puertorriqueña del Pulmón, Inc. - San Juan	60,000 <u>50,000</u>
11.	Asociación Puertorriqueña Pro-Bienestar de la Familia (PROFAMILIA), Inc. - San Juan	100,000
12.	Banco de Ojos del Lenismo <u>Leonismo</u> Puertorriqueño, Inc. - San Juan	40,000 <u>30,000</u>
13.	Cardio Vita, Inc. - Ponce	8,000
14.	Casa Ismael, Inc. - Toa Baja	5,000
15.	Centro de Desarrollo Psico-Organizacional y Psico-Educativo - San Juan	5,000
16.	Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc. (ESPIBI) – Mayagüez	100,000 <u>55,000</u>
17.	Centro de Diagnostico para Inteligencias Múltiples, Inc. - San Juan	50,000 <u>40,000</u>
18.	Centro de Servicios Ferrán, Inc. - Ponce	25,000
19.	Centro del Triunfo, Inc. - San Juan	90,000 <u>70,000</u>
20.	Centro Margarita, Inc. – Cidra	100,000 <u>120,000</u>
21.	Centro Millajen, Inc. - Cidra	25,000 <u>30,000</u>
22.	Centro Ponceño de Vida Independiente , Inc. - Ponce	20,000
23.	Centro Respiro y Rehabilitación San Francisco, Inc. - Cayey	15,000
24.	Clínica de Salud Mental de la Comunidad, Inc. - San Juan	90,000
25.	Coalición Alcance Juvenil, Inc. (CAJI) – Trujillo Alto	5,000
26.	Coalición de Asma y otras Condiciones Respiratorias Crónicas de P.R. Inc. (CACRC) - San Juan	10,000
27.	Coalición Latina contra el VIH, Inc. - Toa Baja	10,000 <u>5,000</u>
28.	Comité Educación y Bienestar Niños y Adolescentes con Diabetes, Inc. (CEBNAD) - Humacao	6,000
29.	Consejo Renal de PR, Inc. – Bayamón	65,000 <u>55,000</u>
30.	Consultores Psicológicos Asociados, Inc. - Mayagüez	5,000
31.	Corporación para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, Inc. - Ponce	50,000
32.	COSSMA, Inc. – Cidra	15,000 <u>20,000</u>
33.	Cuerpo Voluntario de Servicios Médicos Emergencias, Inc.- Hatillo	5,000
34.	El Faro de los Animales, Inc.- Humacao	20,000 <u>15,000</u>

35.	El Instituto de Orientación y Terapia Familiar de Caguas, Inc. – Caguas	45,000
36.	Estancia Corazón, Inc. – Mayagüez	15,000 15,000
37.	Federación de Alzheimer de PR, Inc. - San Juan	30,000
38.	First Response Emergency Medical Services (FREMS) - San Juan	35,000
39.	Fundación Acción Social "El Shaddai", Inc. – Carolina	140,000
40.	Fundación A-MAR para niños Quemados, Inc. - San Juan	20,000
41.	Fundación Amyotrophic Lateral Sclerosis de PR (ALS), Inc. - Bayamón	20,000
42.	Fundación CAP -Pro Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universidad Dr. Antonio Ortiz – Guaynabo	40,000
43.	Fundación Carrusel en la Sebastiana, Corp. – Bayamón	6,000
44.	Fundación Causa en Acción, Inc. – Humacao	20,000 10,000
45.	Fundación Centro Pediátrico de Diabetes, Inc. - San Juan	65,000 60,000
46.	Fundación Coameños por la Niñez, Inc. - Coamo	10,000 15,000
47.	Fundación Condiciones para la Tiroide, Inc.- San Juan-	20,000
48.	Fundación DAR, Inc. - San Juan	90,000
49.	Fundación de Esclerosis Múltiple de Puerto Rico, Inc. - San Juan	50,000 45,000
50.	Fundación Dr. García Rinaldi, Inc. - San Juan	30,000 25,000
51.	Fundación Educativa CAF, Inc. - San Juan	40,000
52.	Fundación Hechos de Amor, Inc. – Guaynabo	40,000 30,000
53.	Fundación Modesto Gotay Pro-Niños Mentalmente Impedidos, Inc. - Trujillo Alto	10,000 20,000
54.	Fundación Pro-Niños Impedidos de Oriente, Inc. – Humacao	45,000 30,000
55.	Fundación Puertorriqueña de Parkinson, Inc. - San Juan	20,000 15,000
56.	Fundación Puertorriqueña del Riñón, Inc. – San Juan	80,000
57.	Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, Inc. – San Juan	70,000
58.	Fundación Rigueyana Pro-Pacientes de Cáncer (FURIPACA), Inc. - Coamo	5,000
59.	Fundación Tomas Rodríguez Medina, Inc. - Rio Grande	10,000 20,000
60.	Grupo de Apoyo Unidos en Amor Colosenses 2.2, Inc. – Aibonito	10,000 30,000

61.	Hogar Fortaleza del Caído, Inc. – Loíza	40,000 <u>38,000</u>
62.	Hospicio La Guadalupe, Inc. - Ponce	10,000
63.	Iniciativa Comunitaria, Inc. (ICI) - San Juan	80,000
64.	Instituto Ponceño Síndrome Down, Inc. – Ponce	5,000
65.	Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico, Inc. – Bayamón	200,000 <u>190,000</u>
66.	Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, Inc. - San Juan	135,000
67.	Madrinas y Padrinos de Cidra, Inc. – Cidra	20,000
68.	Maranatha Civil Emergency Life Support Group of Communication - Humacao	15,000
69.	Mennonite Diabettes Foundation, Inc. – Cayey	20,000
70.	Metro Emergency Response Team, Inc. - Toa Alta	70,000
71.	Ministerio " En Jehová Serán Provistos" Sida Pediátrico, Inc. - Arecibo	25,000 <u>35,000</u>
72.	Mis Amigos de Síndrome Down, Inc. – Carolina	50,000
73.	Muscular Dystrophy Association, Inc. - San Juan	50,000
74.	Nuestros Corazones Unidos de PR, Inc. – Caguas	50,000
75.	Oficina Pro-Ayuda Personas con Impedimentos, Inc. - Rio Grande	50,000 <u>10,000</u>
76.	Padres Unidos Pro-Bienestar Niños y Adultos Retardados Mentalesde Caguas, Inc. – Caguas	10,000 <u>7,000</u>
77.	Puerto Rico Community Network for Clinical Research on AIDS, Inc. (CONCRA) - San Juan	20,000
78.	Puerto Rico Emergency Response Team, Inc. - Vega Baja	15,000
79.	Puerto Rico Poison Center, Inc. - San Juan	20,000 <u>15,000</u>
80.	Respiro de PR, Inc. - Bayamón	10,000
81.	San Jorge Children's Foundation - San Juan	80,000
82.	Siervas de María Casa de Salud San Juan, Inc. - San Juan	50,000 <u>40,000</u>
83.	Siervas de María Ministras de los Enfermos Aibonito, Inc. – Aibonito	35,000 <u>40,000</u>
84.	Siervas de María Ministras de los Enfermos Arecibo,Inc. - Arecibo	35,000 <u>55,000</u>
85.	Siervas de María Ministras de los Enfermos Mayagüez, Inc. - Mayagüez	40,000
86.	Siervas de María Ministras de los Enfermos Ponce, Inc. – Ponce	35,000 <u>40,000</u>
87.	Siervas de Maria Ministras de los Enfermos Gurabo, Inc. - Gurabo	45,000 <u>40,000</u>

88.	Sociedad Americana Contra El Cáncer de PR, Inc. - San Juan	30,000	<u>25,000</u>
89.	Sociedad Pro-Hospital del Niño, Inc. - San Juan		250,000
90.	Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia, Inc. – Bayamón		100,000
91.	Sociedad Puertorriqueña para el Cuidado de los Ojos, Inc. - Carolina	25,000	<u>27,000</u>
92.	Sugar Free Kids, Corp. – Guayanilla		10,000
93.	Taller de Salud, Inc. – Loíza	10,000	<u>8,000</u>
94.	Taller Industrial para personas con Impedidos de Coamo, Inc. – Coamo		40,000
	SUBTOTAL	\$3,891,000	<u>\$3,734,000</u>

I. DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

1.	Asesores Financieros Comunitarios, Inc. - San Juan		20,000
2.	Asociación de Economistas de Puerto Rico, Inc. - San Juan		10,000
3.	Asociación Nacional de Ciegos, Inc. (Capítulo de Isabela) – Isabela	5,000	<u>10,000</u>
4.	Centro de Apoyo, Adiestramiento Laboral Personas con Impedimentos- Mayagüez	10,000	<u>5,000</u>
5.	EducaviPro, Inc. - San Juan		7,000
6.	Fundación de Servidores Públicos Profesionales, Inc. - Bayamón		5,000
7.	Incubadora Microempresa Bieke, Inc. - Vieques		10,000
8.	Instituto Empresarial para la Mujer, Inc. - San Juan	30,000	<u>22,000</u>
9.	One Stop Career Center of PR, Inc. - San Juan	30,000	<u>25,000</u>
10.	P.A.R.E.S, Inc. – Fajardo	10,000	<u>8,000</u>
11.	Ponce Neighborhood Housing Services, Inc. - Ponce		10,000
12.	Propymes, Inc. – Guaynabo	20,000	<u>15,000</u>
13.	Puerto Rico Industries for the Blind, Corp. – Mayagüez		275,000
	SUBTOTAL	\$442,000	<u>\$412,000</u>

J. INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

1.	Entretenimiento Teatral - San Juan		5,000
2.	Academia Puertorriqueña de la Historia - San Juan		25,000
3.	Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, Inc. - San Juan		10,000
4.	Actividad de los Santos Inocentes – Isabela	15,000	<u>20,000</u>

5.	Actividades Ecológicas Educativas, Inc. - San Juan	15,000 <u>10,000</u>
6.	Alabacana, Inc.- Caguas	5,000
7.	Alfonsina, Inc. - San Juan	20,000 <u>10,000</u>
8.	Andanza, Inc. - San Juan	40,000
9.	Anilom, Inc. - Utuado	10,000
10.	Areyto Ballet Folklórico Nacional de PR - Cataño	10,000 <u>8,000</u>
11.	ARS Vocalis, Inc. - San Juan	20,000
12.	Arts Comité de Producciones, Inc. - Trujillo Alto	10,000
13.	Ascendit MPJ, Inc. - San Juan	15,000 <u>30,000</u>
14.	<u>Asociación Jóvenes Rescatando Cultura</u> <u>- Juana Díaz</u>	<u>15,000</u>
15.	Asociación de Acordeonistas de PR, Inc. - San Juan	5,000
16.	Asociación Socio Cultural de Residentes y Ex Residente de Barriada Morales de Caguas - Caguas	10,000
17.	Ballet Folklórico Guamanique, Inc. - Manatí	5,000
18.	Banda Ensueño Musical de PR - Canóvanas	5,000
19.	Batey Criollo, Inc. – Arroyo	10,000 <u>20,000</u>
20.	Boundless Theatre Company, Inc. - San Juan	5,000
21.	Carnaval Vegalteño, Inc. - Vega Alta	25,000
22.	Carro-Mato, Inc. - Rio Grand	10,000
23.	Casa Aboy, Inc. - San Juan	25,000 <u>10,000</u>
24.	Casa Cruz de la Luna, Inc. - San Germán	6,000
25.	Casa Pepiniana de la Cultura, Inc. - San Sebastián	5,000 <u>10,000</u>
26.	Casa Productora, Inc. - San Juan	10,000 <u>8,000</u>
27.	Centro Cultural Caimito, Inc. - San Juan	25,000
28.	Centro Cultural Cidreño, Inc. – Cidra	10,000 <u>20,000</u>
29.	Centro Cultural de Arroyo, Inc. – Arroyo	7,000 <u>10,000</u>
30.	Centro Cultural de Caguas, Inc. – Caguas	7,000
31.	Centro Cultural Dr. Manuel Quevedo Baez, Inc. - Sabana Grande	11,000 <u>30,000</u>
32.	Centro Cultural Jayuyano, Inc. – Jayuya	20,000 <u>50,000</u>
33.	Centro Cultural Jose de Diego, Inc. - Aguadilla	10,000 <u>15,000</u>
34.	Centro Cultural Luis Rodriguez Cabrero de San Sebastián, Inc. - San Sebastián	10,000 <u>15,000</u>
35.	Centro de Estudios Avanzados de P.R. y el Caribe - San Juan	25,000 <u>30,000</u>
36.	Cinesí, Inc. - San Juan	10,000
37.	Circulo Histórico Cultural de Camuy, Inc. – Camuy	10,000
38.	Colectivo Cultural Valle de Collores, Inc. - Juana Díaz	5,000 <u>10,000</u>
39.	Colegio de Actores de PR - San Juan	5,000
40.	Comité Navidad en Buenos Aires, Inc. - Coamo	8,000 <u>9,000</u>

41.	Comité Pro Caminata Reyes Magos de Moca, Inc. - Moca	5,000 <u>10,000</u>
42.	Comité Pro Monumento a Héctor Lavoe – Ponce	10,000 <u>20,000</u>
43.	Comité Pro Nuestra Cultura, Inc. – Ponce	20,000
44.	Comité Vecinos con Nuestra Cultura de Aguada, Inc. - Aguada	10,000
45.	Compañía de Baile Ballet Señorial – Ponce	20,000
46.	Compañía de Danza Siglo XXI (CODA 21) – Guaynabo	8,000
47.	Compañía Teatral Ponceña – Cidra	10,000 <u>20,000</u>
48.	Conservatorio de Música de PR - San Juan	40,000 <u>50,000</u>
49.	Cooperativa de Artesanos Trabajadores de la Tierra Alta – Jayuya	20,000 <u>40,000</u>
50.	Cooperativa de las Artes Representativas - San Juan	5,000
51.	Coro Polifónico Juvenil de Campanas – Aibonito	10,000
52.	Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, Inc. - Guaynabo	5,000
53.	Corporación de Conservación Etnoecológica Criolla – Caguas	25,000
54.	Corporación GD & E Orfeón San Juan Bautista, Inc. - San Juan	15,000
55.	Corporación Mabodamaca – Isabela	12,000 <u>15,000</u>
56.	Corporación Teatro Latino, Inc. – Carolina	25,000 <u>20,000</u>
57.	Cuarzo Blanco, Inc. - San Juan	25,000
58.	Cuerpos a la Escena, Inc. - Humacao	5,000
59.	DanzActiva, Inc.- San Juan	15,000
60.	De la Legua, Inc. - San Juan	15,000 <u>13,000</u>
61.	Deus Juglando, Inc. - San Juan	11,000
62.	Dramarama, Inc. - San Juan	5,000
63.	Duo Casanova de la Mata, Inc. - San Juan	8,000
64.	Ecléctico Internacional, Inc. – Luquillo	20,000
65.	El Mundo de los Muñecos, Inc. – Bayamón	10,000
66.	Escena Latina, Inc. – Carolina	5,000
67.	Escuela de Bomba y Plena Doña Claridad Brenes e Cepeda, Inc. - San Juan	5,000
68.	Estudio de Arquitectura, Inc. - San Juan	10,000
69.	Festival de Bomba y Plena Corp. - Loiza	20,000
70.	Festival de la Longaniza, Inc. - Orocovis	10,000
71.	Festival de Máscaras Parrandas de Inocentes, Inc. - Moca	15,000 <u>20,000</u>
72.	Festival del Pastel, Inc. – Orocovis	10,000
73.	Festival Navideño en Julio, Inc. - Juana Díaz	10,000

74.	Festival Jueyero, Inc. - Guanica	10,000 <u>15,000</u>
75.	Folklore Nacional de Puerto Rico, Inc. - Caguas	5,000
76.	Fundación Anthony Jr. Soto - San Juan	5,000
77.	Fundación Felisa Rincón de Gautier - San Juan	40,000
78.	Fundación Folklore Cultural Rafael Cepeda – San Juan	20,000 <u>15,000</u>
79.	Fundación Luis Muñoz Marín - San Juan	100,000
80.	Fundación Musical de Ponce, Inc. – Ponce	15,000 <u>25,000</u>
81.	Fundación Nacional para la Cultura Popular – San Juan	50,000 <u>48,000</u>
82.	Fundación Puertorriqueña de las Humanidades – San Juan	15,000 <u>13,000</u>
83.	Gíbaro de Puerto Rico - San Juan	40,000 <u>60,000</u>
84.	Guateque Taller Folklorico de PR, Inc. – Coroza	6,000 <u>5,000</u>
85.	Hands Performance Crew, Inc. - San Juan	5,000
86.	Humacaños Unidos por la Música del Ayer y la Cultura, Inc. – Humacao	7,000 <u>10,000</u>
87.	Impacto Artístico Estudiantil, Inc. - Sabana Grande	10,000 <u>15,000</u>
88.	Instituto Folklorico Puertorriqueño (IFP) Rafael Cepeda Atilas - San Juan	5,000
89.	La Casa de la Cultura Isabelina, Inc. - Isabela	10,000
90.	La Comedia Puertorriqueña, Inc. - San Juan	30,000 <u>20,000</u>
91.	La Ley, la Paz y Cultura, Inc. - San Juan	10,000
92.	Luis A Ferré Foundation - Museo de Arte de Ponce - Ponce	50,000
93.	Liceo de Arte del Sur, Inc. - Ponce	5,000
94.	Mauro, Inc. - San Juan	35,000 <u>30,000</u>
95.	Mesón Arte Espacio de Autogestión Experimental - Ponce	5,000
96.	Mosaico Almudéjar - San Juan	5,000
97.	Museo Agrícola de Aguada – Aguada	25,000 <u>20,000</u>
98.	Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico - San Juan	30,000
99.	Museo de Arte de Aguadilla y del Caribe – Aguadilla	15,000 <u>20,000</u>
100.	Museo de Arte de Puerto Rico - San Juan	150,000
101.	Museo de las Américas - San Juan	15,000
102.	Museo del Café de PR – Ciales	15,000 <u>35,000</u>
103.	Museo Prócer Rafael Martínez Nadal - Guaynabo	15,000
104.	Music and Arts Foundation, Inc. – Hatillo	5,000
105.	National Talent Academy, Inc. – Arecibo	5,000
106.	Opera Guild de Puerto Rico, Inc. – Guaynabo	15,000
107.	Operatic and Concert Artists, Inc. - San Juan	5,000

108.	Orquesta de Guiros - Ponce	5,000
109.	Parranda de Inocentes La Siempre Viva, Inc. - Moca	2,000
110.	Patronato del Teatro Universal, Inc. - San Juan	5,000
111.	Pen Club de Puerto Rico Internacional, Inc. - Carolina	5,000
112.	Pro Arte Lírico de Puerto Rico, Inc. - San Juan	7,000
113.	Pro Arte Musical, Inc. - San Juan	5,000
114.	Producciones Acrópolis, Inc. - San Juan	40,000
115.	Producciones Aleph, Inc. - San Juan	20,000 15,000
116.	Producciones Ballet Teatro, Inc. - San Juan	10,000
117.	Producciones Candileja, Inc. - San Juan	40,000
118.	Producciones Chelimon, Inc. - Vieques	10,000
119.	Producciones Contraparte, Inc. - Carolina	30,000
120.	Producciones Oasis, Inc. - Carolina	5,000
121.	Producciones Raúl Mendez, Inc. - Gurabo	40,000
122.	Producciones Xavier Cifre, Inc. - San Juan	10,000
123.	Representación de PR - Leonela P. Alejandro Llantín - Guaynabo	5,000 2,500
124.	Representación de PR - Rolando A. Alejandro Llantín - Guaynabo	5,000 2,500
125.	Rondalla Allegro, Inc. - Humacao	10,000 25,000
126.	Rondalla Municipal de Yauco, Inc. - Yauco	10,000
127.	Salón Literario Libroamérica, Inc. - San Juan	8,000
128.	Sibila Productions - San Juan	7,000
129.	Sociedad Cultural de Artistas, Inc. - Aguadilla	10,000
130.	Sociedad de Cultura y Arquitectura Caborrojeña, Inc. - Cabo Rojo	5,000
131.	Tablado Puertorriqueño, Inc. - Bayamón	5,000
132.	Tantai teatro de PR, Inc. - San Juan	7,000
133.	Teatro Aragua, Inc. - Carolina	20,000 30,000
134.	Teatro Caribeño, Inc. - San Juan	5,000
135.	Teatro Círculo, Inc. - Bayamón	5,000
136.	Teatro Coribante, Inc. - San Juan	80,000 100,000
137.	Teatro de Impacto Nefesh, Inc. - Carolina	5,000
138.	Teatro de la Comedia - San Juan	15,000
139.	Teatro del Sesenta - Maunabo	10,000 15,000
140.	Teatro El Cemí - San Juan	10,000
141.	Teatro para Personas de la Tercera Edad - Aibonito	5,000
142.	Tuna de Segreles - San Juan	10,000
143.	TunAmérica de Puerto Rico - San Juan	30,000 25,000
144.	Universidad del Sagrado Corazón - Museo de la Radio - San Juan	10,000 15,000
145.	Zentimon, Inc. - Toa Baja	12,000
	SUBTOTAL	\$2,224,000\$2,447,000

K.	OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	
1.	Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes de Puerto Rico (YWCA), Inc. - San Juan	30,000 25,000
2.	Caribe Girl Scout Council, Inc. - San Juan	40,000
3.	YMCA de Ponce (Young Men's Christian Association of Ponce) - Ponce	55,000 40,000
4.	YMCA de San Juan, Inc. - San Juan	110,000
	SUBTOTAL	\$235,000\$215,000
L.	POLICIA DE PUERTO RICO	
1.	Asociación de Veteranos de la Policía - San Juan	15,000
2.	Asociación Miembros de la Policía de Puerto Rico, Inc. - Guaynabo	50,000
3.	Egida de la Policía, Inc. - Guaynabo	55,000
4.	Puerto Rico Law Enforcement Athletic Association, Inc. - San Juan	15,000
5.	Rescate Civil de las Piedras, Inc. - Las Piedras	20,000 30,000
6.	Unidad de Rescate Quebrada, Inc. - Camuy	15,000
	SUBTOTAL	\$170,000\$180,000
	TOTAL	\$21,800,000

Sección 2 - Los beneficiarios de los fondos aquí asignados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Donativos Legislativos".

Sección 3 - Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y privados.

Sección 4 - Los fondos aquí consignados tendrán vigencia desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Informe. Para que se apruebe el Informe sobre la Resolución Conjunta del Senado 198.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado, el Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 198, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Comité de Conferencia de la R.C.S. 198.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Vamos a ver.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos a dicho turno.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Sustitutivo de la Cámara a las R. C. de la C. 96 y 157 y de la R. C. de la C. 146, dos informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos ambos Informes sean recibidos y que se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos. Que se incluyan en el Calendario y que se llamen.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 96 y Resolución Conjunta de la Cámara 157:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 96 y R. C. de la C. 157, titulado:

“Para enmendar las secciones 1, 2, y 12; y derogar las secciones 3, 4, y 6; de la Resolución Conjunta 250-2012, a los fines de disponer que las titularidades del Centro de Formación y Desarrollo Adaptado, del Puerto Marítimo y su estructura “Outboard”, así como de las instalaciones y del terreno en que enclava la denominada “Fábrica de Aceites” localizada en el Barrio Islote, cada uno de dichos inmuebles sitios en Arecibo, no sean transferidas al Municipio de Arecibo y, en consecuencia, permanezcan, en el patrimonio del Departamento de Recreación y Deportes, el Centro de Formación y Desarrollo Adaptado; y en el de la Autoridad de Puertos, el Puerto Marítimo y su estructura “Outboard”, así como las instalaciones y el terreno en que enclava la denominada “Fábrica de Aceites” localizada en el Barrio Islote, de Arecibo.”

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

José R. Nadal Power

(Fdo.)

Ángel Rosa Rodríguez

()

Larry Seilhamer Rodríguez

()

María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

José M. Varela Fernández

(Fdo.)

José L. Báez Rivera

(Fdo.)

Jesús Santa Rodríguez

()

Jennifer A. González Colón

()

María de L. Ramos Rivera”

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

**“(Sustitutivo de la Cámara a la
R. C. de la C. 96 y R. C. de la C. 157)
(CONFERENCIA)**

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar las secciones 1, 2, y 12; derogar las secciones 3, 4, y 6; y reenumerar las secciones subsiguientes; de la Resolución Conjunta 250-2012, a los fines de disponer que las titularidades del Centro de Formación y Desarrollo Adaptado, del Puerto Marítimo y su estructura “Outboard”, así como de las instalaciones y del terreno en que enclava la denominada “Fábrica de Aceites” localizada en el Barrio Islote, cada uno de dichos inmuebles sitios en Arecibo, no sean transferidas al Municipio de Arecibo y, en consecuencia, permanezcan, en el patrimonio del Departamento de Recreación y Deportes, el Centro de Formación y Desarrollo Adaptado; y en el de la Autoridad de Puertos, el Puerto Marítimo y su estructura “Outboard”, así como las instalaciones y el terreno en que enclava la denominada “Fábrica de Aceites” localizada en el Barrio Islote, de Arecibo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa debe ejercer una función fiscalizadora activa como parte del proceso parlamentario y de su deber constitucional de servir al sistema de pesos y contrapesos. Bajo ese precepto, debe realizar todo tipo de investigación y hacer toda clase de análisis para constatar que cada pieza legislativa aprobada, o bajo su consideración, redundará en beneficio del pueblo puertorriqueño. En ese sentido, es necesario auscultar las posiciones a favor y en contra que pesen sobre cualquiera de dichas iniciativas. El resultado de llevar a cabo ese tipo de práctica se traducirá en la transparencia y la participación ciudadana.

Durante la pasada Quinta Sesión Extraordinaria, la 16ta. Asamblea Legislativa recibió para su estudio y aprobación la Resolución Conjunta de la Cámara 1604, como parte de la convocatoria de proyectos presentada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño. Dicha pieza legislativa, víctima de la indeseable práctica del “fast track” legislativo, fue radicada el 10 de diciembre de 2012, aprobada en apenas 9 días y firmada por el Primer Ejecutivo en los subsiguientes 7 días bajo la identificación de Resolución Conjunta 250- 2012. En lo pertinente, ordena la

transferencia, de parte de la Autoridad de Puertos al Municipio Autónomo de Arecibo, de la titularidad de sus instalaciones localizadas en el Puerto Marítimo de dicho municipio, incluyendo la estructura conocida como el “Outboard”, por el precio nominal de un dólar. Además, ordena el traspaso de los fondos destinados a la administración de dicha propiedad por un periodo de tres años fiscales (2013-2016), así como del personal adscrito a la Autoridad de Puertos que labora en dichas instalaciones. Por último, ordena a la Autoridad de Puertos a transferir por el precio nominal de un dólar al Municipio de Arecibo la titularidad de la denominada “Fábrica de Aceites”. Todas estas propiedades están localizadas en el Barrio Islote, de Arecibo.

La Autoridad de Puertos es una corporación pública cuya misión es proveer tanto a la ciudadanía puertorriqueña, como a turistas, visitantes y a sus clientes industriales comerciales y turísticos los servicios de transportación aérea y marítima, con el fin de contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico. Se desempeña como administradora y custodia de las propiedades, lotes y demás bienes bajo su poder. Bajo este precepto, es responsabilidad de dicha corporación pública velar por la sana administración de todas sus instalaciones. Cumpliendo con las obligaciones que su ley habilitadora le impone, la Autoridad de Puertos se ha mostrado inconforme tanto con lo que ordena la Resolución Conjunta 250, *supra*, como con el curso que siguió el proceso desde que se sometió al escrutinio legislativo.

Dada la rapidez con la que se aprobó dicha legislación, no se tomaron en consideración las distintas consecuencias que la misma produciría. Peor aún, no se dio paso a una amplia discusión pública en la que se presentaran las distintas opiniones que pudiera generar la propuesta legislativa por medio del proceso de vistas públicas. El proceso legislativo derivó finalmente en una errada determinación de política pública.

A manera de ejemplo, no surge del trámite legislativo posición alguna por escrito de parte de la Autoridad de Puertos en relación al costo real de las propiedades que se les ordena traspasar por un precio nominal. Nada dijo la Autoridad sobre la posibilidad de que tales propiedades estén garantizando obligaciones. Tampoco se contempló cuál sería el costo operacional para proveerle mantenimiento a dichas instalaciones. De otro lado, no se le concedió un espacio a la Autoridad para que se expresara sobre la conveniencia o necesidad de dicho traspaso ni se contó con un análisis de impacto laboral a raíz de la iniciativa. Mucho menos se consideró cuál sería el impacto fiscal que dicha transferencia de empleados supondría para la Autoridad de Puertos ni cuál sería la estrategia para asegurar que no ocurra un desfase en términos operacionales que pudiera perjudicar a la mencionada corporación pública.

De otro lado, no se tiene conocimiento de la capacidad fiscal, financiera ni organizacional del Municipio Autónomo de Arecibo para manejar o utilizar las propiedades que se le transfieren. Por el contrario, es de conocimiento público el mal estado financiero en el que se encuentra el mencionado municipio.

El Puerto Marítimo de Arecibo, incluida la estructura conocida como el “Outboard” y la antigua “Fábrica de Aceites”, forman parte de las instalaciones que la Autoridad de Puertos tiene a su haber. Estas estructuras, en conjunto, poseen un valor millonario. No obstante, éste no es el único factor económico a considerar como consecuencia directa del traspaso que se pretende materializar. Los costos de gastos operacionales, entre ellos, de administración, nómina y mantenimiento son parte del impacto negativo que recibiría la Autoridad de Puertos de hacerse efectiva la Resolución Conjunta 250, *supra*. Entretanto, un traspaso de personal, tal y como se dispone en la mencionada Resolución Conjunta en su Sección 4, implica gastos de nómina a ser pagaderos por la Autoridad, según visto anteriormente, mientras que dichos empleados estarían rindiendo servicios a un municipio.

Mediante la Resolución Conjunta 250, *supra*, también se ordena al Departamento de Recreación y Deportes transferir gratuitamente al Municipio Autónomo de Arecibo la Administración y Uso del Centro de Formación y Desarrollo Adaptado de Arecibo, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas o al titular de los terrenos donde edifica el Centro de Formación y Desarrollo Adaptado de Arecibo, a realizar gestiones necesarias para transferir al Municipio de Arecibo la mencionada instalación.

Dada la premura con la que se aprobó dicho proyecto, no se tomaron en consideración los servicios que se prestan, especialmente a niños, en el Centro de Formación y Desarrollo Adaptado de Arecibo. La eficiencia con que el Departamento de Recreación y Deportes administra dicha instalación es incuestionable, además de loable. No hay justificación alguna para poner en riesgo un proyecto exitoso.

Esta Asamblea Legislativa, en aras de promover el buen uso de las prerrogativas que nuestra Constitución nos brinda, aprueba esta pieza legislativa consciente de que es el proceder legislativo más prudente y beneficioso para el País.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 250-2012, para que disponga como sigue:

“Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes a transferir gratuitamente al Municipio de Arecibo la Administración y Uso del Estadio Luis Rodríguez Olmo, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 537-2004, conocida como la “Ley de la Municipalización de los Estadios de Ponce, Caguas, Mayagüez y Arecibo”. La transferencia se realizará en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta 250-2012, para que disponga como sigue:

“Sección 2.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas o al titular de los terrenos donde edifica el Estadio Luis Rodríguez Olmo, a realizar las gestiones necesarias para transferir al Municipio de Arecibo la Titularidad de dicho terreno. Todos los gastos que conlleve la inscripción de dicho terreno a nombre del Municipio de Arecibo serán costeados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas o la agencia titular del mismo. La transferencia se realizará en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.”

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 12 de la Resolución Conjunta 250-2012, para que disponga como sigue:

“Sección 12.-Las disposiciones de esta Resolución Conjunta serán interpretadas liberalmente a fin de que se logre la incorporación del Estadio Luis Rodríguez Olmo, la Antigua Escuela Vocacional Antonio Luchetti, las Parcelas número 6505, de 41.15 cuerdas y número 6735, de 20.27 cuerdas, las Fincas Las Mercedes y Las Claras, al Municipio de Arecibo.”

Artículo 4.-Se derogan las Secciones 3, 4, y 6, de la Resolución Conjunta 250-2012, y, en consecuencia, se enumeran las Secciones 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14, como 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11 respectivamente.

Artículo 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que dicho Informe sea recibido y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, que se apruebe el mismo.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Comité de Conferencia al Sustitutivo de la Cámara a la RC de la C. 96 y RC de la C. 97, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Comité de Conferencia al Sustitutivo de la RC de la C. 96 y RC de la C. 157.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno la Resolución Conjunta de la Cámara 146:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 146**, titulada:

Para reasignar al Municipio de Dorado, la cantidad de veinte cinco mil (25,000.00) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 16 de 3 de febrero de 2007, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José Nadal Power

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Ángel Rosa Rodríguez

()

Migdalia Padilla Alvelo

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Jaime Perelló Borrás

(Fdo.)

Carlos Hernández López

()

Jennifer González Colón

()

Antonio Silva Delgado”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

(R. C. de la C. 146)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Dorado, y Vega Alta, la cantidad de ~~veintieineo mil (25,000.00) dólares~~, setenta y nueve mil setenta y un dólares con diecisiete centavos (79,071.17) provenientes del inciso (v), del apartado 3, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, provenientes de los balances disponibles de: la Res. Conj. Núm. 80-2001; la Res. Conj. Núm. 205-2001; la Res. Conj. Núm. 335-2002; la Res. Conj. Núm. 572-2002; la Res. Conj. Núm. 875-2002; la Res. Conj. Núm. 1238-2002; la Res. Conj. Núm. 540-2003; la Res. Conj. Núm. 556-2003; la Res. Conj. Núm. 360-2004; la Res. Conj. Núm. 1411-2004; la Res. Conj. Núm. 82-2009; la Res. Conj. Núm. 108-2009; la Res. Conj. Núm. 30-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; según se detalla en las Secciones 1, 2 y 3; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Dorado la cantidad de ~~veintieineo mil (25,000.00) dólares~~, provenientes del inciso (v) del apartado 3, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, *sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho dólares con dos centavos (64,888.02), provenientes de los balances disponibles de: los incisos a, b, e, del apartado 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 80-2001; del apartado 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 335-2002; del apartado (a), de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 572-2002; del inciso 8 del apartado B, del acápite del DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 11, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 875-2002; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1238-2002; de los incisos 2, 3, 5, 8, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 540-2003; de los apartados 1 y 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 556-2003; del apartado 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 360-2004; del inciso 40 del apartado B del acápite del Distrito Representativo 11, de la Res. Conj. Núm. 1411-2004; del inciso (aa) del apartado 3, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; a ser transferido y para llevar a acabo los propósitos que se detallan a continuación:*

1.	Municipio de Dorado	
a.	Para obras y mejoras permanentes en las facilidades <u>instalaciones</u> recreativas del Bo. Río Lajas del Municipio de Dorado Mediante la implantación del programa La Escuela Amiga Centro De La Comunidad	25,000.00 <u>64,888.02</u>
	Total	<u>\$25,000.00</u>
	Subtotal	<u>\$64,888.02</u>

Sección 2.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, provenientes del inciso (J) del apartado (6), de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 205-2001; para

el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos; a ser transferido para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

<u>1.</u>	<u>Municipio de Vega Alta</u>	
<u>a.</u>	<u>Centro Cultural</u>	
	<u>Manuel G. Medina Escalera INC.</u>	
	<u>Lucila Rivera Concepción (Presidenta)</u>	
	<u>PO BOX 460, Vega Alta, P.R. 00692</u>	
	<u>Desarrollo de Actividades Culturales</u>	<u>1,000.00</u>
	Subtotal	\$1,000.00

Sección 3.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de trece mil ciento ochenta y tres dólares con quince centavos (13,183.15), provenientes de balances disponibles de: los incisos (a),(b),(c), del apartado 59, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; del inciso (b), del apartado 43, de la Res. Conj. Núm. 108-2009; para mejoras permanentes en el Municipio de Vega Alta y para la compra de materiales; a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

<u>1.</u>	<u>Municipio de Vega Alta</u>	
<u>a.</u>	<u>Para obras y mejoras Permanentes</u>	
	<u>en el Bo. Cerro Gordo de Vega Alta</u>	<u>10,000.00</u>
<u>b.</u>	<u>María I. Vega Oquendo</u>	
	<u>39 calle Georgetty</u>	
	<u>Vega Alta, PR 00692</u>	
	<u>787-414-7818/939-266-1087</u>	
	<u>Para mejoras al hogar</u>	<u>1,000.00</u>
<u>c.</u>	<u>Yelitza González Vega</u>	
	<u>Parcelas Carmen</u>	
	<u>15 calle Zorzal</u>	
	<u>Vega Alta, PR 00692</u>	
	<u>787-717-3912/939-226-1087</u>	
	<u>Para mejoras al hogar</u>	<u>1,183.15</u>
<u>d.</u>	<u>Sonia I. Colón Barreto</u>	
	<u>Res. Espinosa 1 calle 1</u>	
	<u>Vega Alta, PR 00692</u>	
	<u>787-883-3588/787-619-3707</u>	
	<u>Para mejoras al hogar</u>	<u>1,000.00</u>
	Subtotal	\$13,183.15
	Total	\$79,071.17

Sección 4. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 2- 5.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3- 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del mismo.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 146, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Comité de Conferencia, gracias al senador Nieves, Resolución Conjunta de la Cámara 146.

Próximo asunto.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 75 en Conferencia, Resolución Conjunta del Senado 198, Informe de Conferencia, Resolución del Senado 400, Resolución del Senado 407, Resolución del Senado 408; Proyecto de la Cámara 848, en Conferencia, Proyecto de la Cámara 1254, en Conferencia, Resolución Conjunta de la Cámara 96, y 157, Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 146, Informe de Conferencia.

Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos se proceda a la Votación Final y que ésta constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación final, final.

Adelante.

Si algún Senador o Senadora quiere emitir un voto explicativo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a emitir un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 1254, Resolución Conjunta del Senado 75 y la Resolución Conjunta del Senado 198. A favor con voto explicativo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente anotado.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: La Delegación completa se va a unir a ese voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿En ambos?

SR. RIVERA SCHATZ: En los tres.

SR. PRESIDENTE: En los tres, en los tres. Que así se haga anotar.

¿Algo más?

Que comience la Votación Final.

A todos los Senadores, si algún Senador quiere hacer un cambio en su Votación, éste es el momento. De lo contrario en un minuto cerramos la votación.

Se cierra la Votación.

Adelante con el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. del S. 75

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. del S. 198

R. del S. 400

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Profesora Xandra González Maldonado, en ocasión de su presentación e instalación como Gobernadora del Distrito Leonístico 51- Centro para el Año Leonístico 2013- 2104.”

R. del S. 407

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al licenciado Domingo Monroig Ruiz, por ser nombrado el Administrador del Año.”

R. del S. 408

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la estudiante Kelianet Roque Rodríguez de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong Toro de Ponce, por haber ganado la medalla de plata en la final del “International Environment & Scientific Project Olympiad” (INESPO) celebrada del 2 al 7 de junio en Holanda.”

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 848

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1254

Informe de Conferencia
en torno al Sustitutivo de la Cámara
a las R. C. de la C. 96 y 157

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 146

VOTACION

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 75; las Resoluciones del Senado 400; 407; 408; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1254, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz

Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 198, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Miguel A. Pereira Castillo, María de L. Santiago Negrón y Martín Vargas Morales.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 848 y el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 96 y 157, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 146, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: A todos los Senadores y Senadoras, por el resultado de la votación todos los proyectos han sido aprobados.

Gracias a todos.

Señor Portavoz.

Unas palabras finales para cerrar la sesión, sine die. Antes de eso necesito silencio en el Salón.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, finaliza el día de hoy la Sesión Ordinaria de este cuatrienio, la primera. Y yo sé que los compañeros Portavoces siempre consumimos en un momento dado de los turnos para agradecer a todo el personal que labora en este Senado. Yo no voy a ocupar el campo que le corresponde al Portavoz de la Mayoría, pero quisiera de forma preferencial, por la oportunidad que tuve de ser Portavoz en tres cuatrienios puedo reconocer el trabajo que ha hecho nuestro Portavoz Aníbal José Torres. Ha sido un Portavoz muy caballeroso, ha trabajado para el equipo, como uno habla, para el equipo del Senado de Puerto Rico. A pesar de que es el Portavoz de la Mayoría, ha podido hacer buen equipo en las reglas de juego de este Senado con la Minoría. Eso hay que reconocérselo. Y para no extenderme mucho solamente quiero decir que ha hecho un trabajo de excelencia y pasaste la prueba Jossie.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: No puedo hacer menos que pedir un turno para unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Claro que el compañero puede ocupar ese campo. Muy bien lo hizo por doce años como Portavoz y si hay alguien que tiene conocimiento y dominio sobre este menester es el compañero Dalmau.

Yo quiero agradecer a mis compañeros de la Delegación del Partido Popular por la confianza y a la confianza también de los compañeros del Partido Nuevo Progresista y la compañera del Partido Independentista. Este trabajo no hubiese sido efectivo sin la ayuda de todos los que componemos este Senado y el personal técnico, todos los que laboran en las oficinas.

Yo me siento orgulloso, señor Presidente, de esta Decimoséptima Asamblea Legislativa, del equipo que constituye los 27 Senadores que componemos el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y estamos aprendiendo cada día con la ayuda de mis compañeros Portavoces, la deferencia que ha tenido especialmente el compañero Seilhamer Rodríguez, que fue Portavoz también de la Mayoría aquí. Sería injusto de mi parte no agradecer a mis compañeros Portavoces, a María de Lourdes, a Larry, a todos los Senadores de las tres Delegaciones y a todo el apoyo técnico que recibimos de asesores, de la Secretaría del Cuerpo. Mis felicitaciones también a la Secretaria del Senado y a su Presidencia.

De esta forma, señor Presidente, solicitamos que se levanten los trabajos del Senado...

SR. PRESIDENTE: Calma.

Antes de terminar y sé que usted va a pedir, obviamente, que nos hagamos una determinación final, obviamente, para recesar sine die.

Yo quería hacer unas reflexiones desde la Presidencia, si me lo permiten, y es la siguiente. Independientemente de qué Partido participemos nosotros o seamos militantes, la Asamblea Legislativa ha estado bajo un ataque atroz en los pasados meses. Un ataque que es muy injustificado y que es muy peligroso para la democracia puertorriqueña. De gente que o no entiende o no quiere entender lo que es la participación del pueblo. Yo cada vez que puedo, refresco la memoria dondequiera que voy, que el primer Poder enumerado en la Constitución de Puerto Rico es la Asamblea Legislativa. Es el único Cuerpo de los tres Cuerpos del Gobierno que es cien por ciento (100%) electo por el pueblo.

Yo, honestamente quiero felicitar y agradecer el liderato de los 27 Senadores. Todos los Senadores han demostrado con su trabajo, con su militancia en el trabajo, han demostrado no sólo que el pueblo está bien representado, sino que han demostrado ciertamente que la percepción que alguien puede tener sobre una institución tan valiosa y tan importante como el Senado de Puerto Rico se modifica con el trabajo y con el resultado. En ese sentido yo quiero agradecer al liderato de todos los Senadores del Partido Nuevo Progresista, de la compañera del Partido Independentista y ciertamente de mis compañeros de Mayoría, a los 18 Senadores de Mayoría.

Yo creo que queda mucho por hacer. Siguen los comentarios, que a lo mejor uno no puede vivir por esos comentarios, pero uno puede hacer un trabajo y servirle bien a Puerto Rico. Así que a todos yo les agradezco de verdad que tenemos que seguir adelante y que tenemos que nunca, nunca, nunca permitir que la gente convenza a nuestros niños, a nuestros jóvenes que no hace falta un Poder Legislativo fuerte, vigoroso. Ese Poder Legislativo es lo que le da precisamente la legitimidad a la democracia puertorriqueña.

Así que a todos ustedes, vamos a seguir haciendo el trabajo. Que tengan, los que van a tomar algunos días de vacaciones con su familia, que tengan unas excelentes vacaciones ahora en el mes de julio, los que lo vayan hacer, y que regresemos con mucha fuerza y mucha energía para continuar haciendo el trabajo del Pueblo de Puerto Rico. Como bien hizo el compañero que me precedió en este Cuerpo que escribió en el lado en el costado del Capitolio las palabras famosas de Abraham Lincoln, que sigamos siendo un Gobierno del Pueblo para el Pueblo y con el Pueblo. Eso es la, debe ser la, el deseo, el sueño de todos nosotros aquí.

Así que a todos muchas gracias, señor Portavoz, muchas gracias por su liderato, al senador Larry Seilhamer muchas gracias por su liderato, a la senadora María de Lourdes Santiago y a todos ustedes muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: Dos expresiones adicionales, señor Presidente.

La primera, nos unimos a la felicitación al compañero Luis Daniel Rivera Filomeno que en el día de hoy cumple años.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah!, muchas felicidades.

SR. TORRES TORRES: Excusamos a la compañera Itzamar Peña de los trabajos de la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Y yo creo que es importante reconocer a..., brevemente, para terminar ya, al equipo de Secretaría, a nuestra Secretaria del Senado, a Tania Barbarossa, y a quien estuvo perdido, pero lo recuperamos, licenciado Rodríguez Amorós, que ya está de vuelta con nosotros aquí.

SR. TORRES TORRES: Por último, señor Presidente, unas expresiones de condolencias del Cuerpo a la Directora Ejecutiva de la Administración de Servicios Médicos, del Centro Médico, la doctora Ana Ríos Armendáriz, que en el día de hoy perdió a su padre; el Senado le envía, le expresa las condolencias a ella y a toda su familia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Esa sería nuestra participación, señor Presidente, solicitamos que se levanten los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de esta Primera Sesión Ordinaria en la Decimoséptima Asamblea Legislativa, sine die.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hoy día, 30 de junio de 2013, a las ocho y cuarenta y siete de la noche (8:47 p.m.), sine die.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 476)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la presente Sesión Ordinaria el Senador que suscribe emitió un voto EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 476. La mencionada medida, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, persigue *“enmendar la Regla 95 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de aclarar el término que tendrá la defensa para solicitar el descubrimiento de prueba a favor del acusado y para otros fines relacionados.”*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar en contra con un voto explicativo sobre la medida que nos ocupa.

La exposición de motivos del Proyecto del Senado 476 menciona que la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que *“[e]n todos los procesos criminales, el acusado disfrutará del derecho a un juicio rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación recibiendo copia de la misma, a carearse con los testigos de cargo, a obtener la comparecencia compulsoria de testigos a su favor, a tener asistencia de abogado, y a gozar de la presunción de inocencia”*. Menciona además que la Enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos de América establece que *“[t]oda persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos y sujeta a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del estado en que resida. Ningún estado aprobará o hará cumplir ninguna ley que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún estado privará a persona alguna de su vida, de su libertad o de su propiedad, sin el debido procedimiento de ley, ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la igual protección de las leyes”*.

De la misma forma indica que la Enmienda VI de la Constitución de los Estados Unidos de América establece que *“[e]n todas las causas criminales, el acusado gozará del derecho a un juicio rápido y público, ante un jurado imparcial del estado y distrito en que el delito haya sido cometido, distrito que será previamente fijado por ley; a ser informado de la naturaleza y causa de la acusación; a carearse con los testigos en su contra; a que se adopten medidas compulsivas para la comparecencia de los testigos que cite a su favor y a la asistencia de abogado para su defensa”*.

Por otra parte esboza que con la intención de evitar dilaciones innecesarias en las causas criminales, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 124-2012, la cual enmendó entre otras, las Reglas 95 y 95 B de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas. La Ley 124, *supra*, estableció un término jurisdiccional de veinte (20) días, después de haberse presentado la acusación o denuncia para que la defensa pudiera presentar la moción de descubrimiento de prueba del Ministerio Fiscal a favor del acusado al amparo de la Regla 95 de Procedimiento Criminal. A tenor con la exposición de motivos de la medida objeto de análisis, dicho término de veinte (20) días, al ser uno jurisdiccional, no admite la probabilidad real de que ocurran circunstancias durante el trámite ordinario de una causa criminal que constituyan justa causa para la dilación del acusado en presentar su solicitud de descubrimiento de prueba.

Además, se indica que la redacción actual de la Regla 95, no establece una etapa procesal en la cual tenga participación el acusado, desde la cual comience a decursar el término de veinte (20) días para solicitar descubrimiento de prueba. En el caso de los delitos graves según la regla actual dicho término comienza a decursar a partir de la presentación de

la acusación, y en los casos menos graves el punto de partida es la presentación de la denuncia, siendo ambas gestiones un trámite realizado por el Ministerio Público en la Secretaría del Tribunal en ausencia del acusado.

Resulta curioso que la propia exposición de motivos del Proyecto del Senado 476 establece que, según nuestro Más Alto Foro, el descubrimiento basado en el debido proceso “*no es un recurso a invocarse livianamente. Está muy lejos de ser una patente de corso que en forma indiscriminada permita la intrusión en los archivos de la fiscalía, ni que facilite al acusado cuanta evidencia pueda relacionarse con el caso criminal*” Pueblo v. Rodríguez Sánchez, 109 D.P.R. 243 (1979).

Para el análisis de la medida la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico evaluó los memoriales explicativos del Departamento de Justicia, La Administración de Tribunales y la Sociedad para la Asistencia Legal. Cabe señalar que el Departamento de Justicia se expresó en contra de la enmienda propuesta en el P. del S. 476 para cambiar el término de veinte (20) días de uno jurisdiccional a uno de cumplimiento estricto. Indicó que la Ley 124-2012, tuvo la intención de eliminar la práctica de muchos abogados y abogadas de defensa de **dilatar los procedimientos penales en contra de sus clientes, mediante la radicación de mociones al amparo de la Regla 95 a días de comenzar el juicio, teniendo el efecto de suspender indefinidamente el proceso judicial** en lo que se tramita el descubrimiento de la prueba en manos del Ministerio Público a favor del acusado o acusada. (Énfasis Suplido).

Por su parte, la Administración de Tribunales se expresó en contra de la medida y favoreció que el término de veinte (20) días para presentar la moción de descubrimiento de prueba al amparo de la Regla 95 siga siendo jurisdiccional. Sin embargo, manifestó favorecer la enmienda propuesta en el P. del S. 476 que establece que en el caso de los Delitos Graves, el término de veinte (20) días para solicitar el descubrimiento de prueba a favor del acusado o acusada comience a partir del acto de lectura de acusación. Por otra parte, indicó el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos que en cuanto a los delitos menos graves, la Administración presenta varias reservas, ya que entienden que el P. del S. 476 parece limitar las instancias en que un acusado o acusada decide comparecer por derecho propio.

La Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico se expresó a favor del P. del S. 476 manifestando que se armoniza “el mandato constitucional de juicio justo, rápido e imparcial para todo acusado con el debido proceso de ley sustantivo y procesal y se le devuelve a nuestros jueces la discreción judicial para extender el término cuando medie justa causa. Menciona la SAL que al aprobar el P. del S. 476 no se creará una avalancha de presentaciones tardías de mociones al amparo de la Regla 95, ya que el juez tendrá la discreción de determinar si amerita o no la extensión del término.

Menciona la exposición de motivos de la Ley Núm. 124-2012 que en muchas ocasiones la dilación excesiva en los procesos criminales causan desasosiego y frustración en el acusado, en las víctimas del crimen y en la ciudadanía en general. Menciona que la demora indefinida de los juicios tiene su origen, en muchas ocasiones, en las dificultades que emanan del descubrimiento de prueba entre el Ministerio Público y la defensa del acusado.¹

En el caso Pueblo v. Rivera Tirado, 117 D.P.R. 419, 432 (1986), el Tribunal Supremo de Puerto Rico, citando a Barrer v. Wingo, 407 U.S. 514, 519-520 (1972), en cuanto a los intereses que se interrelacionan en el principio de juicio rápido, dispone en los pertinente:

¹ Véase primer párrafo de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 124-2012

“[E]xisten varias preocupaciones comunitarias en apoyo de un juicio rápido, a saber: (a) evitar la congestión indebida de casos, lo cual permite a los acusados entrar y negociar más efectivamente reducciones en las clasificaciones de los delitos, mediante alegaciones preacordadas; (b) impedir que personas bajo fianza en espera del juicio tengan la oportunidad de cometer otro delito; (c) mientras más está un acusado en libertad provisional mayor es la tentación de evadir la jurisdicción y someterse al proceso; (d) la tardanza entre el arresto y el castigo puede tener un efecto detrimental en la rehabilitación; (e) las detenciones preventivas, en espera de juicio, contribuyen a la aglomeración innecesaria de las prisiones; (f) el hacinamiento y condiciones deplorables de las prisiones pueden contribuir a motines; (g) exponer extensamente a esas condiciones carcelarias negativas tiene un efecto destructivo sobre la personalidad, y (h) toda detención excesiva antes del juicio, en sus múltiples efectos sociales y económicos, representa una pérdida para la sociedad”.

Por otro lado, para que el Ministerio Público venga obligado a descubrir cualquier documento para beneficio del acusado, basta que se dé una de las siguientes tres circunstancias: (1) que el material solicitado sea relevante para preparar la defensa del acusado; (2) que el Ministerio Público se proponga utilizarlo en el juicio; y (3) que el material haya sido obtenido del acusado o le perteneciera a éste.²

La Ley Núm. 214, antes citada, que enmendó las Reglas 23, 95 y 95 B de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, tuvo el propósito de evitar las dilaciones excesivas en los procedimientos criminales, lo que a su vez pudiera provocar que testigos olviden detalles importantes, fallezcan, no puedan ser localizados o que evidencia trascendental del caso desaparezca, entre otras consecuencias. Es meritorio destacar que la Ley Núm. 124-2012 tiene su origen en el P. de la C. 3873, radicado el 12 de marzo de 2012, el cual **recibió el voto a favor de toda la Delegación del Partido Popular Democrático** de aquel entonces, incluyendo al hoy Presidente del Senado, Eduardo Bhatia Gautier, así como también el Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla. (Énfasis Suplido)

Ciertamente, lo anterior demuestra la inconsistencia de la Delegación del Partido Popular Democrático. Hace un año votaron a favor de una medida que establecía que el término de veinte (20) días que tiene la defensa para presentar una moción de descubrimiento de prueba al amparo de la Regla 95 de Procedimiento Criminal, será de cumplimiento jurisdiccional. Ahora pretenden aprobar una medida que revierte el término a uno de cumplimiento estricto amparándose, en que, *el permitir que el referido término continúe siendo uno jurisdiccional, priva al juez de la discreción necesaria para, como ente neutral en el proceso, pueda hacer determinaciones que salvaguarden los derechos de los acusados, y derrotaría el derecho constitucional del acusado a prepararse adecuadamente para su defensa durante la etapa más crítica del proceso criminal que es el juicio.*³

Por todo lo antes expuesto, el Senador que suscribe reafirma su voto En Contra del Proyecto del Senado 476 con el presente voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz Delegación del Partido Nuevo Progresista”

² Pueblo v. Santa-Cruz, 149 D.P.R. 223

³ Véase la página 3 de la Exposición de Motivos del P. del S. 476

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 500)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el miércoles, 19 de junio de 2013, emití un voto “a favor” con voto explicativo al Proyecto del Senado 500. La mencionada medida, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, persigue “*crear la “Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 3.08a de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, y para otros fines.*”

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar “a favor” con un voto explicativo sobre la medida que nos ocupa.

Como bien señala la Exposición de Motivos de la medida el propósito de la legislación va dirigido a salvaguardar el entorno escolar como uno libre de violencia emocional y física con el propósito de que los estudiantes se sientan seguros en los planteles escolares y universidades.

Durante la evaluación del P. del S. 500, el Departamento de Justicia recomendó que se mantenga la legislación vigente y se incorpore a la misma criterios más definidos sobre todas las etapas que debe contener el protocolo, de forma tal que las escuelas cuenten con un protocolo comprensivo y uniforme. Considera la agencia que el problema no está en la legislación vigente, sino en su implementación.

La política sobre “bullying” está bien definida en la legislación y en la reglamentación vigente, que implanta sus disposiciones y que son aplicables a las instituciones públicas y privadas. Veamos.

La Ley 49-2008 enmendó la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer como política pública la prohibición de actos de hostigamiento e intimidación “bullying” entre los estudiantes de las escuelas públicas; dispone para la creación de un código de conducta de los estudiantes; requiere al Secretario de Educación la presentación de informes sobre los incidentes de hostigamiento e intimidación “bullying”; originar programas y talleres de capacitación sobre el hostigamiento e intimidación “bullying”; y la remisión anual a la Asamblea Legislativa de un informe de incidentes de hostigamiento e intimidación “bullying” en las escuelas públicas y las acciones que fueron tomadas.

Por su parte, la Ley Núm. 37-2008, enmendó la Ley Núm. 148-1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, y reglamentó la práctica en las escuelas privadas acerca del “bullying”. A esos fines, sujetó la renovación o expedición de licencias para operar escuelas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas a que dichas instituciones evidencien fehacientemente que cuentan e implantan políticas y protocolos definidos, concretos y ejecutables en contra del hostigamiento e intimidación “bullying” entre estudiantes.

La Ley Núm. 256-2012 enmendó la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, y el Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico, para incluir el “cyber bullying” como parte de la política pública de prohibición y prevención de hostigamiento e intimidación entre estudiantes en escuelas públicas y privadas.

Además, en el Nuevo Reglamento de Consejo de Educación de Puerto Rico para el Otorgamiento de Licencias a Instituciones de Educación Básica se incorporaron como parte de los

critérios y objetivos de licenciamiento los relacionados al acoso escolar, establecidos en el Plan Núm. 1. Dispone que los protocolos contra el “bullying” en las escuelas de educación básica deben incluir remedios y consecuencias graduales, procedimientos para investigar y reportar incidentes y procedimientos para prevenir las mismas. Si la institución no cumple con la reglamentación del Consejo de Educación podría exponerse a la suspensión, cancelación o denegación de su licencia de autorización o a multas administrativas que le imponga ese cuerpo administrativo.

Asimismo, la Carta Circular # 12-2012-2013 versa sobre la Política Pública para establecer el Procedimiento para la Implementación del Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento del acoso escolar y/o “bullying” entre los estudiantes de escuelas públicas.

Ciertamente, el tema de la violencia emocional y física en el ambiente escolar ha sido atendido mediante amplia legislación. Coincidimos con los comentarios del Departamento de Justicia, en cuanto a que el problema en atender efectivamente este asunto no está en la legislación en sí, sino en su ejecución.

Lo anterior nos lleva a mencionar que el Cuerpo Hermano tiene ante su consideración la R. de la C. 358, que ordena a las Comisiones de Asuntos de la Juventud, Recreación y Deportes; y a la de Educación, para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes, a realizar una *“investigación abarcadora sobre la implantación y efectividad de las leyes que buscan prevenir el hostigamiento e intimidación contra los estudiantes...”* Aunque las Comisiones Camerales han realizado varias vistas públicas en torno a la R. de la C. 358, aún no han sometido informe alguno sobre la medida.

Somos del criterio que la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico debió esperar a que la investigación en la Cámara de Representantes concluya, para así contar con todo el insumo del resultado final y realizar una evaluación responsable y minuciosa del P. del S. 500. De esta forma este Alto Cuerpo estaría en una mejor posición de realizar las derogaciones o enmiendas necesarias y convenientes a las leyes actuales.

Por todo lo antes expuesto, este servidor reafirma el voto “a favor” al Proyecto del Senado 500, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz
Delegación Partido Nuevo Progresista”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. de la C. 848)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el martes, 25 de junio de 2013, emití un voto “en contra” con voto explicativo al Proyecto de la C. 848.

La mencionada medida, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, persigue *“enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 28, añadir los nuevos Artículos 15, 20 y 21, y reenumerar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, de la Ley 489-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña”, para reinstalar su propósito original mediante la derogación de la Ley 32-2009 y la Ley 70-2011, para aclarar la naturaleza privada, perpetua y sui generis del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, para reconocer y garantizar derechos adquiridos, para superar deficiencias o imprecisiones lingüísticas del texto original, para viabilizar la ejecución ágil y eficiente del Plan de Desarrollo Integral y el Plan de Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña, dentro del plazo de existencia de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, entre otros fines.”*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar “en contra” con un voto explicativo, al cual se une la Delegación del Partido Nuevo Progresista, sobre la medida que nos ocupa.

La Ley Núm. 489 - 2004, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña” creó la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, con la obligación de coordinar e implantar todas las fases del Proyecto ENLACE Caño Martín Peña, en las áreas de vivienda, desarrollo urbano, infraestructura y desarrollo socioeconómico, y todos los proyectos relacionados al dragado y canalización de dicho cuerpo de agua, así como del desarrollo de iniciativas comunitarias que promuevan el desarrollo social, económico y cultural.

En su origen, el Artículo 16, sobre Transferencia de Terrenos, disponía que todas las agencias públicas que posean terrenos en el Distrito, se entenderá, que a partir de los ciento sesenta (160) días de su vigencia, han transferido el respectivo título a la Corporación. Además, el Artículo 16 contemplaba que en el caso de los terrenos de dominio o patrimonio público la titularidad de éstos quedaba investida en la Corporación.

La Ley Núm. 32-2009 cambió el Artículo 16 para armonizarlo con otras leyes que también tienen como propósitos asuntos del más alto interés público. Aclaró que no son transferibles los terrenos de dominio público y dispuso que cualquier predio o finca que en virtud de la Ley Núm. 489 haya sido registrada a nombre de la Corporación o del Fideicomiso, revertirá a su condición de titular original hasta tanto se realice todo estudio o procedimiento de conformidad con la Ley. Por tanto, se revirtió a la agencia de origen cualquier propiedad que haya sido transferida a la Corporación o al Fideicomiso.

Además, la Ley Núm. 32-2009 estableció que toda propiedad cuyo título pertenece al Municipio de San Juan mantendrá dicha titularidad inalterada y dispuso que en caso de que la Corporación o el Fideicomiso haya inscrito alguna propiedad Municipal a su nombre, ello quedo revocado y sin efecto y el título revertirá al Municipio de San Juan. Además, transfirió al

Municipio de San Juan cualquier propiedad utilizada y mantenida o que contenga edificaciones del Municipio para brindar servicios a la ciudadanía.

En aquel entonces, el Municipio de San Juan expresó apoyar la enmienda en aras de *“proteger el patrimonio municipal de manera que esté al servicio y para beneficio de nuestra ciudadanía.”* Señaló el Municipio de San Juan que el Artículo 16 original priva, despoja y dispone no solo de los bienes municipales, sino de todos aquellos sean de una entidad pública o de un particular que incida dentro de su jurisdicción.

Cabe mencionar que el Departamento de Justicia expresó durante la aprobación de la Ley Núm. 489 y en referencia al Artículo 16 original que *“dicha transferencia no puede ocurrir automáticamente con la aprobación de una ley, como indica esa medida, ya que dicha transferencia tiene que cumplir con los requisitos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico o de que dichas transferencias tiene que constar en escritura pública.”* Continúa señalando la agencia que *“sugerimos que se elimine el Artículo 16 del proyecto de ley propuesto, ya que el mismo es contrario a nuestro ordenamiento jurídico vigente.”*

En fin, mediante la enmienda de la Ley Núm. 32 se propició que los residentes de esas comunidades obtengan títulos de propiedad sobre el terreno donde tienen edificadas sus viviendas. Se atendió el reclamo del Municipio de San Juan, justo y razonable, de que los inmuebles que han sido de su propiedad históricamente y destinados para el servicio de todos los residentes de San Juan, además de que constituyen una reserva con la que cuenta el Gobierno para ampliar su margen prestatario y poder contar con los recursos para atender cualquier emergencia o necesidad, permanezcan bajo su control y titularidad. Se hizo discrecional la transferencia de propiedades del Gobierno Estatal y Municipal a la Corporación del Proyecto ENLACE.

Posteriormente, la Ley Núm. 70-2011 cambió nuevamente el Artículo 16 de la Ley Núm. 489 para aclarar que los procedimientos de concesión de títulos a los residentes de los sectores del Caño Martín Peña no estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada. La Ley Núm. 132 autorizó a varias agencias y corporaciones públicas a transferir al Departamento de la Vivienda el título de propiedad de los predios de terrenos públicos en los cuales se halle enclavada una vivienda. La Ley Núm. 132 condiciona la concesión de los títulos a familias de escasos recursos y cuando se trate de familias que excedan los ingresos se aplicaría una fórmula que considere el ingreso y la tasación básica del solar.

El propósito de las enmiendas antes mencionadas fue promover la permanencia de los residentes de las comunidades que componen el Caño Martín Peña y procurar que la comunidad se mantenga como un baluarte social y cultural. Esto es cónsono con la política pública de la pasada Administración de otorgar a los ciudadanos los títulos de propiedad sobre los terrenos en los cuales por años han estado sus viviendas, en aras de impulsar la autogestión, como fue la finalidad del concepto de las comunidades especiales.

El P. de la C. 848 deroga la Ley Núm. 32-2009 y la Ley Núm. 70-2011. Al derogar ambas legislaciones se establece la tenencia colectiva de las tierras y se dejan sin efecto las transferencias de terrenos a las agencias públicas y al Municipio de San Juan efectuadas en virtud de éstas. Se le restituye al Fideicomiso de la Tierra la titularidad de todos los terrenos transferidos a la Corporación en virtud de esa Ley y que la Corporación transfirió al Fideicomiso mediante escritura pública, y se le restituye a la Corporación la titularidad de los terrenos que no aún no se hubiesen transferido al Fideicomiso de la Tierra. Asimismo, se transfieren a la Corporación los bienes inmuebles ubicados en el Distrito y pertenecientes a las agencias públicas con posterioridad al año 2005.

Advertimos, que la Administración de Terrenos de Puerto Rico alertó, en cuanto al P. del S. 398,⁴ que aún se dilucida en los tribunales la reclamación del Fideicomiso alegando que mediante la enmienda de la Ley Núm. 32-2009 se le incautaron los terrenos que el Gobierno le había transferido. Por lo tanto, la corporación pública entiende que es importante que ninguna disposición del P. del S. 398⁵ afecte la controversia pendiente en el tribunal en beneficio o detrimento de cualquiera de las partes.

El Departamento de Justicia hizo el mismo señalamiento ante el Senado de Puerto Rico. El Informe Senatorial del P. de la C. 848 señala que la agencia informó mediante ponencia escrita que por la medida versar sobre asuntos que están sometidos ante la consideración de los tribunales entienden que el Departamento de Justicia debe abstenerse de realizar cualquier comentario en torno a sus méritos, citando el caso Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña v. Estado Libre Asociado y otros, KAC2011-0427, presentado ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, donde figuran como demandados el Secretario de Justicia, entre otros.

Coincidimos con los planteamientos esbozados tanto por la Administración de Terrenos como por el Departamento de Justicia, en cuanto a la intervención de la Asamblea Legislativa en una legislación que incidirá en una controversia pendiente ante el tribunal.

Advertimos, que de convertirse en Ley, el P. de la C. 848 podría traer pleitos millonarios y cobros contra el Municipio de San Juan. Además, no es posible determinar cuánto será el impacto de esta legislación, por los títulos de propiedad ya otorgados a los residentes y de la propiedad privada en este sector que ahora se le quiere entregar a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.

Pese a lo anterior, la intención de la mayoría de esta Asamblea Legislativa es eliminar los buenos resultados de esta obra y las acciones realizadas por la pasada Administración que viabilizó la entrega de cientos de títulos de propiedad a residentes de la comunidad del Caño Martín Peña.

Por todo lo antes expuesto, este servidor y la Delegación del Partido Nuevo Progresista reafirmamos nuestro voto “en contra” al Proyecto de la Cámara 848, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez
y Delegación del Partido Nuevo Progresista”

⁴ El P. del S. 398 es el equivalente en el Senado de Puerto Rico al P. de la C. 848.

⁵ *Id.*

“VOTO EXPLICATIVO

(P. de la C. 1226)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Proyecto de la Cámara 1226 se presenta con el objetivo de que la Autoridad de Energía Eléctrica (corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico) otorgue una tarifa preferencial por el consumo de energía eléctrica a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

Cierto es que la tarifa preferencial se presenta para amortiguar el aumento en la tarifa de agua pautado para iniciar el 1 de Julio; pero amortiguar el aumento no resuelve el verdadero problema. Mi entendimiento, y la razón por la cual consigno este voto explicativo es que entiendo que debemos legislar para atacar y resolver el problema real.

Con relación a este Proyecto y la situación que intenta aliviar, existen dos planteamientos principales que debemos atender:

#1: Necesidad de Corporaciones Públicas Eficientes y Autosuficientes

#2: Necesidad de Utilizar Métodos de Energía Alternos

#1: Corporaciones Públicas Eficientes y Autosuficientes

Como bien expresa la exposición de motivos del P. de la C. 1226, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados actualmente proyecta déficits operacionales para los años fiscales 2014 al 2018 que fluctúan anualmente entre unos \$340 millones a \$529 millones, respectivamente, lo cual es contrario a su ley habilitadora y a sus compromisos financieros y contractuales.

Cierto es que el servicio de agua potable es una necesidad básica para nuestra sociedad. Sin embargo, no podemos -tapar el cielo con la mano-, la AAA es una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que está operando ineficientemente. Esto lo expreso tras analizar el propio dato compartido por la Autoridad que admite que el 70% de su producción de agua potable se pierde sin alcanzar a ser facturada. Un factor clave de cualquier empresa es tener capacidad de cobrar el servicio que brinda.

La Autoridad necesita corregir de forma definitiva la pérdida de agua potable en su operación y perfeccionar sus métodos de facturación. Necesita autoevaluarse y reestructurarse de manera que pueda funcionar eficientemente para que en vez de ser una carga económica para el País sea una corporación destacada por servicio de excelencia y autosuficiencia financiera.

#2: Métodos de Energía Alternos.

Por el lado de la AEE, igualmente corporación pública, debemos enfocarnos en que esta sea una corporación más eficiente, más innovadora y que provea energía al País de manera accesible (económicamente hablando) y limpia (tomando en cuenta el medioambiente).

El problema es que seguimos enfocados en producir energía con petróleo. Tenemos que ser más innovadores y buscar métodos alternos de energía renovable, limpia y económicamente accesible.

El economista y emprendedor americano, Paul M. Romer una vez dijo: “¿Qué sostiene el desarrollo económico en un mundo físico caracterizado por la disminución de los recursos y la escasez? La respuesta: la manera en que las sociedades tratan los avances en tecnología.” Este, además, entiende que el crecimiento económico ocurre cuando las personas reorganizan y utilizan sus recursos en maneras que los hacen más valiosos.

Tenemos que tomar en cuenta que somos una Isla rica en recursos naturales como lo son la luz solar, el viento y los cuerpos marítimos. Es necesario estudiar e implantar los avances tecnológicos en la producción de energía. Aprovechando el sol: produciendo energía solar y fotovoltaica; utilizando el viento: obteniendo de este energía eólica; y mediante los cuerpos marítimos: podemos trabajar con energía mareomotriz, maremotérmica y olamotriz. Estos son solo algunos de los ejemplos de avances tecnológicos en producción de energía renovable que presentan oportunidades viables en una Isla como la que habitamos. Métodos de creación de energía que debemos aprovechar.

El voto explicativo que consigno lo hago para expresar mi entendimiento de que si el País opta por utilizar métodos alternos de energía, el efecto estaría en la factura de luz de cada uno de los puertorriqueños, quienes hoy día pagan cantidades exorbitantes de energía sin saber por qué. Además recalco la necesidad de que nuestras corporaciones públicas sean eficientes, brindando un servicio de excelencia y autosuficientes, capaces de atender sus propias finanzas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. de la C. 1)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Resolución Conjunta de la Cámara 1 propone decretar un “Estado de Situación Social Apremiante en Puerto Rico” y ordenar al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico crear un “Consejo Especial para Atender la Desigualdad Social en Puerto Rico” que elabore un “Plan de Acción Integral de Desarrollo Social”. Dicho plan debe incluir iniciativas a corto, mediano y largo plazo e identificar áreas que requieran atención urgente mientras examina todos los programas de ayuda social existentes al momento. Para lograr dicha encomienda, se ordena al Departamento de la Familia liderar un grupo compuesto por 24 entidades, públicas y privadas y recoger en un documento sus preocupaciones, ideas y sugerencias.

Aunque reconocemos la necesidad social extraordinaria existente en Puerto Rico, entendemos que el acercamiento al problema propuesto resulta ineficaz pues aumenta el nivel de burocracia en lugar de simplificar los procesos deliberativos. Adicionalmente, resulta en una delegación inapropiada de una serie de deberes inherentes a la Asamblea Legislativa, específicamente las potestades y responsabilidades de las comisiones legislativas.

Según el Reglamento del Senado vigente, las comisiones tienen las siguientes funciones:

Sección 13.1 – Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y facultades:

- a) Investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos, disponiéndose, que en el caso de que se le ordene o se le refiera la realización de cualquier investigación, estudio o evaluación, deberán verificar la existencia y analizar el contenido de aquellos informes aprobados por el Senado o la Cámara de Representantes en pasados cuatrienios, sobre estudios o investigaciones que traten sobre asuntos o temas similares a los que se le hayan encomendado realizar durante la presente Asamblea Legislativa, con el propósito de extender el enfoque cronológico, fáctico e histórico de la facultad investigativa del Senado y sus Comisiones;
- b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios, inclusive bajo juramento y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá notificar al autor de una medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste participe en aquellas audiencias y reuniones en las que la medida esté siendo considerada.
- c) Redactar y radicar proyectos de ley, resoluciones y medidas sustitutivas;
- d) Evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato.

Adicionalmente, durante el proceso de vistas públicas ante la Comisión de Bienestar Social y Para la Erradicación de la Pobreza de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico la agencia encargada de completar esta encomienda, Departamento de la Familia de Puerto Rico, favoreció la medida y aceptó el mandato. Sin embargo, expresó preocupación por la carga presupuestaria que supondría realizar este trabajo y solicitó recursos económicos para cumplir el propósito de la ley. Esta preocupación fue incluida en el entirillado electrónico advirtiéndose que la ley no podrá entrar en vigencia hasta que no sean destinados los fondos necesarios para la creación y operación del Consejo.

La Ley 103 de 2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal de 2006 del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. Entendemos que al momento, dichos fondos no han sido identificados.

Por entender que la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1 delega inapropiadamente las obligaciones correspondientes a las Comisiones Legislativas en una Agencia Administrativa y preocupados por no haberse identificado los recursos necesarios para lograr que la medida comience a regir, procedemos a emitir este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Miguel Pereira Castillo
Senador
Distrito de Guayama”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 191)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el martes, 25 de junio de 2013, emití un voto “a favor” con voto explicativo al Proyecto del Senado 191. La mencionada medida persigue *“enmendar el Artículo 3.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de ordenar la inclusión en la licencia de conducir la designación de veteranos.”*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar “a favor” con un voto explicativo sobre el P. del S. 191.

Durante la pasada Asamblea Legislativa, se presentó el P. del S. 1068 que contemplaba los mismos fines que la medida que nos ocupa. La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, la cual tuve el privilegio de Presidir, emitió un Informe Negativo al P. del S. 1068.

En el año 2010, el Departamento de Transportación y Obras Públicas manifestó encontrarse elaborando los procedimientos requeridos para cumplir con las disposiciones del Real ID Act of 2005, basado en la Ley Pública Núm. 109-13, conocida como *“Emergency Supplemental Appropriations Act for Defense, the Global War on Terror, and Tsunami Relief”*. La legislación federal establece estándares nacionales en los requisitos para obtener una licencia de conducir, entre otros asuntos. Entre estos requisitos se encuentra el cumplimiento con especificaciones relacionadas a la seguridad del documento y la protección de la identidad del poseedor de la licencia de conducir.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas indicó que lo que perseguía el P. del S. 1068 no era viable, debido a que la agencia estaba adelantada en la implementación del “Real ID”, por lo que requería la reprogramación de todo el sistema y la realización de diversas pruebas. Indicó, además, que ello demandaba una inversión económica por concepto de programación para la cual la agencia no tenía los fondos disponibles.

Contrario a lo manifestado el cuatrienio pasado, en esta ocasión el Departamento de Transportación y Obras Públicas endosó el P. del S. 191. La agencia solicitó que la vigencia sea pospuesta hasta transcurridos 180 días a partir de la aprobación de la medida, periodo que permitirá atemperar procedimientos, reglamentación y la programación necesaria en el sistema computarizado para la expedición de un certificado de licencia que cumpla con el propósito de la legislación propuesta. Dicha recomendación se incluyó como una enmienda al Artículo 2 en el Entirillado Electrónico que acompañó la medida.

Por todo lo antes expuesto, este servidor reafirma el voto “a favor” al P. del S. 191, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Larry Seilhamer Rodríguez

Portavoz

Delegación Partido Nuevo Progresista”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 9)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el martes, 25 de junio de 2013, emití un voto “en contra” con voto explicativo a la Resolución Conjunta del Senado 9. La mencionada medida, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, persigue *“ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la conversión a Expreso del tramo de la Carretera PR-2 desde la intersección con la Calle Yuyo Santos frente a la Farmacia Walgreeens en el Municipio de Aguadilla, incluyéndose, hasta la intersección con las Carreteras PR-64 y PR-342 del Municipio de Mayagüez, incluyéndose, mediante la construcción de puentes elevados en las intersecciones existentes.”*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar “en contra” con un voto explicativo sobre la medida que nos ocupa, a los cuales se une la Delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado.

En la Sesión del martes, 25 de junio de 2013, la Resolución Conjunta del Senado 9, fue relevada del proceso ordinario legislativo al ser descargada e incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para ser considerada de inmediato por el Cuerpo. Esto, a pesar de que las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización habían rendido un informe recomendando la aprobación de la medida.

Durante la pasada Asamblea Legislativa, este servidor como Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó la R.C. del S. 698, de la autoría del Hon. Antonio Fas Alzamora, la cual tenía un propósito similar a la R.C. del S. 9. En aquel momento se analizaron las ponencias del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); el Departamento de Hacienda; y el Municipio de Mayagüez.

De la información recopilada surgió que uno de los factores más relevantes a considerar para realizar las obras para convertir la PR-2 a expreso entre Aguadilla y Mayagüez era el costo. En el año 2010 dicho costo se estimaba en alrededor de quinientos millones de dólares (\$500,000,000). Señaló el DTOP, que este proyecto había sido sometido para ser considerado y realizarse mediante Alianza Público Privada. Por tal razón, el DTOP manifestó reservas en cuanto a la aprobación de la medida, según redactada.

Cabe señalar, que la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, reconociendo la importancia de esta obra para los residentes del área noroeste y norte de la Isla y a su vez, el impacto económico que conlleva la construcción de esta obra para las finanzas del DTOP, enmendó la medida, a los fines de que se realizara la misma mediante una Alianza Público Privada y de esta manera no afectar adversamente el presupuesto de la agencia. La R. C. del S. 698 fue aprobada por el Senado de Puerto Rico, pero no en la Cámara de Representantes.

El pasado 25 de junio del año en curso, la Delegación de la Mayoría Parlamentaria aprobó por descargue la R.C. del S. 9 ordenando al Secretario de DTOP que incluya de forma inmediata en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la construcción de esta obra, sin los comentarios de la agencia y sin constatar el impacto fiscal que conlleva la realización de este proyecto. Lo anterior, en clara violación a la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la cual establece que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes

mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Secretaria del Departamento de Hacienda sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas. Cabe recalcar, que el informe sometido por las comisiones en torno a la R.C. del S. 9 no contemplaba la opinión del DTOP, del Departamento de Hacienda, ni de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Reiteramos que la consideración de piezas legislativas apresuradamente y sin un análisis pausado y concienzudo, podría llevar a la aprobación de medidas que no se ajustan a la realidad actual y cuyo impacto podría ser perjudicial.

Por todo lo antes expuesto, este servidor y la Delegación del Partido Nuevo Progresista reafirmamos nuestro voto “en contra” a la Resolución Conjunta del Senado 9 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Larry Seilhamer Rodríguez

y Delegación del Partido Nuevo Progresista”

“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. del S. 182)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el martes, 25 de junio de 2013, emití un voto “a favor” con voto explicativo a la Resolución Conjunta del Senado 182. La mencionada medida, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, persigue *“enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para aumentar de forma escalonada la aportación de tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares anuales hasta un máximo de ocho millones (8,000,000) de dólares anuales; y para otros fines relacionados.”*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar “a favor” con un voto explicativo sobre la medida que nos ocupa.

Como bien lo expresa la Exposición de Motivos de la R.C. del S. 182, es deber del Gobierno de Puerto Rico proveer recursos que apoyen la labor de las instituciones que ofrecen alternativas deportivas y recreativas que contribuyen al desarrollo social de los individuos y aporten a mejorar la calidad de vida.

Precisamente, reconociendo la importancia de dotar al Comité Olímpico de Puerto Rico de los recursos necesarios que le permitan cumplir con su misión, este servidor y el Hon. Antonio Fas Alzamora, impulsamos la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 235-2012, para aumentar la cantidad de dinero asignado al Comité Olímpico de Puerto Rico a \$3.8 millones anuales y, además, extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2020, inclusive.

En cuanto a la R. C. del S. 182, la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó que en los últimos años se ha observado una reducción en las ventas de los billetes de la Lotería Tradicional, lo cual ha ocasionado una disminución en los ingresos por dicho concepto. Para el año fiscal 2011-2012 ingresaron al Fondo General \$38 millones de la operación de la Lotería Tradicional, mientras que para el año fiscal 2013-2014 se estima que disminuya a \$19 millones.

Aunque la OGP señaló que se están introduciendo nuevas modalidades de juegos en la Lotería Electrónica para que sean más atractivas para los jugadores y así poder allegar más recursos al fisco, la agencia advierte que la medida pudiera representar un impacto en el Fondo General.

De otro lado, el Departamento de Hacienda indicó que la aprobación de esta medida representaría un impacto directo mínimo de \$1.2 millones. Señaló que este impacto ocurriría para la primera mitad del año fiscal 2013-2014, ya que la asignación se distribuye para el año natural 2013. Además, representaría un impacto adicional durante la segunda mitad del mismo año fiscal 2013 por el aumento proyectado para el año natural 2014.

Aunque la R.C. del S. 182 recomienda que el aumento propuesto comience a partir del año natural 2014 y no en el año 2013 según fue redactada, aún así se trasladaría el impacto de \$1.2 millones a la segunda mitad del año fiscal entrante, y el impacto del segundo aumento al Año Fiscal 2014-2015.

Entendemos meritorio el aumento en la asignación de fondos al Comité Olímpico de Puerto Rico. No obstante, ante la difícil situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, consideramos que la presente medida debe evaluarse luego de la aprobación del Presupuesto del Año Fiscal 2013-2014 y se comiencen a percibir los resultados de las medidas de recaudo. Entonces se tendría un panorama más certero en cuanto a los fondos disponibles para estos fines.

Por todo lo antes expuesto, este servidor reafirma el voto “a favor” a la Resolución Conjunta del Senado 182, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz
Delegación Partido Nuevo Progresista”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 395)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el martes, 25 de junio de 2013, emití un voto “a favor” con voto explicativo a la R. del S. 395. La mencionada medida persigue que se *“autorice a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a colaborar junto al Municipio de Mayagüez en la celebración de La Serie del Caribe de Baseball de Pequeñas Ligas categoría de 9-10 años a celebrarse, los días 9 al 15 de julio de 2013 en dicho municipio.”*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar “a favor” con un voto explicativo sobre la R. del S. 395.

Explica la Exposición de Motivos de la medida que la ciudad de Mayagüez será sede de la Serie del Caribe de Pequeñas Ligas categoría de 9-10 años, el próximo mes de julio, con la participación de delegaciones de República Dominicana, Colombia, Venezuela, Aruba y Puerto Rico. A través de su Alcalde, Hon. José Guillermo Rodríguez, se solicita que el Senado de Puerto Rico se una a la celebración de este evento.

El Artículo 2 de la R. del S. 395 contempla que la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización ayude al Municipio de Mayagüez en la organización y celebración de esta actividad, utilizando los empleados que sean necesarios.

El fomento de la recreación y el deporte en la ciudadanía en general es una prioridad. Por tanto y tratándose de una importante actividad deportiva que contribuye al desarrollo social de los individuos, a mejorar la calidad de las familias puertorriqueñas y que, además, impacta el turismo regional, consideramos apropiado que, a manera de excepción, el personal de una Comisión Senatorial participe del evento.

Por todo lo antes expuesto, este servidor reafirma el voto “a favor” a la R. del S. 395, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Larry Seilhamer Rodríguez

Portavoz

Delegación Partido Nuevo Progresista”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 DE JUNIO DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 848.....	7714 – 7734
Nombramiento del Dr. Emilio Jiménez Ortiz.....	7750 – 7753
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1254.....	7754 – 7756
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 75	7756 – 7758
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 198	7759 – 7790
Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a las R. C. de la C. 96 y 157	7791 – 7795
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 146	7795 – 7798